

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992) IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXX - Nº 57

Bogotá, D. C., jueves, 18 de febrero de 2021

EDICIÓN DE 69 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO www.secretariasenado.gov.co JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

<u>SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA</u>

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA ORDINARIA NÚMERO 18 DE 2020

(octubre 5)

Cuatrienio 2018-2022

Legislatura 2020-2021

Primer Periodo

Sesión Remota

El día cinco (5) de octubre del dos mil veinte (2020), se reunieron en la plataforma virtual Zoom, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del Honorable Senado, con el fin de sesionar virtualmente.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández, se conectaron a la plataforma virtual Zoom, los honorables Senadores:

Amín Sáleme Fabio Raúl

Andrade de Osso Esperanza

Enríquez Maya Eduardo

Gallo Cubillos Julián

García Gómez Juan Carlos

López Maya Alexánder

Name Vásquez Iván

Pacheco Cuello Eduardo Emilio

Petro Urrego Gustavo Francisco

Pinto Hernández Miguel Ángel

Valencia González Santiago

Valencia Laserna Paloma y

Varón Cotrino Germán.

En el transcurso de la sesión virtual, se conectaron a la plataforma virtual Zoom los honorables Senadores:

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Benedetti Villaneda Armando

Cabal Molina María Fernanda

Guevara Villabón Carlos

Lara Restrepo Rodrigo

Lozano Correa Angélica

Ortega Narváez Temístocles

Rodríguez Rengifo Roosvelt y

Velasco Chaves Luis Fernando.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum decisorio.

Siendo las 10:19 a. m., la Presidencia manifiesta:

"Ábrase la sesión ordinaria virtual y proceda el secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión".

ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN PRIMERA HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

CUATRIENIO 2018-2022 LEGISLATURA 2020-2021 PRIMER PERIODO

SESIÓN ORDINARIA REMOTA

"La Mesa Directiva de la Comisión Primera de Senado, informa que, para esta sesión ordinaria, la presencia será remota a través de la plataforma ZOOM, la invitación para la conexión, el ID y la contraseña se enviará vía WhatsApp".

Día: lunes 5 de octubre de 2020 Hora: 10:00 a.m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y aprobación de actas Sesiones Ordinarias

Acta número 01 del 22 de julio de 2020, Gaceta del Congreso número 814 de 2020

Ш

Anuncio de proyectos para la próxima sesión IV

Consideración y votación de proyectos en primer debate

1. Proyecto de ley número 320 de 2020 Senado –179 de 2019 Cámara acumulado con el Proyecto de ley número 212 de 2019 Cámara, por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorable Representante *Harry Giovanny González García*.

Ponente Primer Debate:

Senado: Honorable Senadora *Paloma Valencia Laserna*.

Publicación pproyecto original: *Gaceta del Congreso número* 770 de 2019.

Texto aprobado Plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso número* 367 de 2020.

Ponencia Primer Debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 738 de 2020.

Subcomisión: Honorables Senadores *Paloma Valencia* (Coordinadora), *Angélica Lozano Correa*, *Esperanza Andrade de Osso, Rodrigo Lara*, *Armando Benedetti, Eduardo Pacheco, Santiago Valencia*.

2. Proyecto de ley número 165 de 2020 Senado, por medio de la cual se reglamenta la declaratoria de la fuerza mayor o caso fortuito, se adopta un procedimiento para su reconocimiento y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: *Mauricio Gómez Amín, Rodrigo Villalba Mosquera, Julián Bedoya Pulgarín*.

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senador *Miguel Ángel Pinto Hernández*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 615 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 887 de 2020.

3. Proyecto de ley número 113 de 2020 Senado, por medio de la cual se eleva la comisión especial de vigilancia del proceso de descentralización y ordenamiento territorial a Comisión Constitucional, Permanente, se modifican el artículo 2° de la Ley 3ª de 1992, los artículos 63, 369 y 383 de la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Efraín Cepeda Sarabia, María del Rosario Guerra de la Espriella, Fabián Castillo Suárez, Miguel Amín Scaf, Carlos Manuel Meisel Vergara, Laura Fortich Sánchez, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Mauricio Gómez Amín, Feliciano Valencia Medina, Bérner León Zambrano Eraso.

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senador *Eduardo Pacheco Cuello*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 606 de 2020. Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 784 de 2020.

4. Proyecto de Acto Legislativo número 05 de 2020 Senado, por medio del cual se modifica el inciso segundo del numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política.

Autores: Honorables Senadores Álvaro Uribe Vélez, Ruby Helena Chagüí Spath, Paola Andrea Holguín Moreno, Nicolás Pérez Vásquez, Amanda Rocío González, María del Rosario Guerra de la Espriella, Ernesto Macías Tovar, Fernando Nicolás Araújo Rumié, María Fernanda Cabal Molina, Carlos Meisel Vergara, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Santiago Valencia González, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Gabriel Jaime Velasco Ocampo, Carlos Felipe Mejía Mejía, Alejandro Corrales Escobar.

Honorables Representantes: *Yénica Acosta Infante, Juan Manuel Daza Iguarán* y otras firmas.

Ponente Primer Debate:

Senado: Honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 577 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 791 de 2020.

5. Proyecto de Acto Legislativo número 11 de 2020 Senado, por el cual se modifica el numeral 2 del artículo 173 de la Constitución Política.

Autores: Honorables Senadores: Paola Holguín Moreno, Álvaro Uribe Vélez, Alejandro Corrales Escobar, María del Rosario Guerra de la Espriella, Fernando Nicolás Araújo Rumié. Honorables Representantes: Juan Espinal, Edwin Gilberto Ballesteros, Óscar Darío Pérez Pineda, Gabriel Jaime Vallejo, José Jaime Uscátegui.

Ponente Primer Debate:

Senado: Honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 579 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 791 de 2020.

6. Proyecto de ley número 07 de 2020 Senado, por medio de la cual se eliminan la libertad condicional, redenciones y demás beneficios judiciales o administrativos para quienes cometen delitos sexuales y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores María del Rosario Guerra de la Espriella, Esperanza Andrade de Osso. Honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez.

Ponente Primer Debate:

Senado: Honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 572 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 791 de 2020.

7. Proyecto de ley número 119 de 2020 Senado, por medio del cual se modifican algunas disposiciones relacionadas con el reconocimiento de los hijos extramatrimoniales y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores Myriam Paredes Aguirre, Nora García Burgos, Soledad Tamayo Tamayo, Esperanza Andrade de Osso, Juan Carlos García Gómez, Eduardo Enríquez Maya, David Alejandro Barguil Assís, Efraín Cepeda Sarabia, Juan Samy Merheg Marún, Miguel Ángel Barreto, Juan Diego Gómez Jiménez. Honorables Representantes: María Cristina Soto, Nidia Marcela Osorio Salgado, Diela Benavides Solarte, Adriana Magali Matiz Vargas.

Ponente Primer Debate:

Senado: Honorable Senadora *María Fernanda Cabal*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 608 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 791 de 2020.

8. Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2020 Senado, por el cual se incluye el artículo 11-a dentro del Capítulo I del Título II de la Constitución Política de Colombia.

Autores: Honorables Senadores Angélica Lozano Correa, Antonio Sanguino Páez, Wilson Neber Arias Castillo, Jorge Eduardo Londoño, Iván Marulanda Gómez, Iván Cepeda Castro, Pablo Catatumbo Torres, Gustavo Bolívar Moreno, Griselda Lobo Silva, Juan Luis Castro Córdoba, Iván Leónidas Name Vásquez, Sandra Liliana Ortiz Nova. Honorables Representantes: Jairo Reinaldo Cala Suárez, María José Pizarro, Carlos Alberto

Carreño Marín, Fabián Díaz Plata, León Freddy Muñoz Lopera, César Ortiz Zorro.

Ponente Primer Debate:

Senado: Honorable Senador Iván Name Vásquez.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 578 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 811 de 2020.

9. Proyecto de ley número 104 de 2020 Senado, por medio del cual se regula la indemnización de los daños a la persona en los procesos de responsabilidad.

Autores: Honorable Senador *Iván Leónidas Name Vásquez.*

Ponente Primer Debate:

Senado: Honorable Senador Iván Name Vásquez.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 569 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 811 de 2020.

10. Proyecto de ley número 128 de 2020 Senado, por medio del cual se crea la Ley Integral de la Mujer para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores Sandra Liliana Ortiz Nova, Juan Luis Castro Córdoba, Iván Name Vásquez, Antonio Sanguino Páez, Iván Marulanda Gómez, Amanda Rocío González Rodríguez, Jorge Eduardo Londoño Ulloa. Honorables Representantes: León Fredy Muñoz Lopera, César Ortiz Zorro, Adriana Magali Matiz, Flora Perdomo, Jennifer Kristin Arias, Fabián Díaz Plata, Norma Hurtado Sánchez.

Ponente Primer Debate:

Senado: Honorable Senador Iván Name Vásquez.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 608 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 811 de 2020.

11. Proyecto de ley número 140 de 2020 Senado, por medio de la cual se modifican los artículos 90 y 93 de la Ley 84 de 1873 y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores Esperanza Andrade de Osso, Nora María García Burgos, Myriam Alicia Paredes Aguirre, Efraín Cepeda Sarabia, María Fernanda Cabal Molina, María del Rosario Guerra de la Espriella, Paloma Valencia Laserna, John Milton Rodríguez González, Soledad Tamayo Tamayo, Juan Samy Merheg Marún, Miguel Ángel Barreto, Juan Carlos García Gómez. Honorables Representantes: Adriana Magali Matiz, Nidia Marcela Osorio, Diela Liliana Benavides, José Élver Hernández, José Gustavo Padilla, Armando Zabaraín, Buenaventura León León,

Germán Blanco Álvarez, Alfredo Ape Cuello, Juan Carlos Rivera Peña, Felipe Andrés Muñoz, Jaime Felipe Lozada.

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senadora *Esperanza Andrade de Osso*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 608 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 815 de 2020.

12. Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2020 Senado, por el cual se regula al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses como órgano autónomo e independiente.

Autores: Honorables Senadores Gustavo Bolívar Moreno, Alexánder López Maya, Jesús Alberto Castilla Salazar, Gustavo Petro Urrego, Aida Yolanda Avella Esquivel, Victoria Sandino Simanca, Julián Gallo Cubillos, Feliciano Valencia Medina, Pablo Catatumbo Torres, Israel Zúñiga Iriarte. Honorables Representantes: David Racero, Abel David Jaramillo, Ómar Restrepo, Ángela María Robledo, Carlos Carreño, León Fredy Muñoz.

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senador *Alexánder López Maya*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 579 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 832 de 2020.

13. Proyecto de Acto Legislativo número 10 de 2020 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, permitiendo la prisión perpetua revisable para feminicidas.

Autores: Honorables Senadores Esperanza Andrade Serrano, Nora García Burgos, Myriam Alicia Paredes Aguirre, Efraín Cepeda Sarabia, María Fernanda Cabal Molina, Nadia Goergette Blel Scaff, Soledad Tamayo Tamayo, Miguel Ángel Barreto Castillo, Juan Samy Merheg Marún. Honorables Representantes: Diela Liliana Benavides, Nidia Marcela Osorio Salgado, José Elber Hernández Casas, José Gustavo Padilla, Buenaventura León León, Armando Zabaraín D'Arce, Germán Alcides Blanco, Ciro Antonio Rodríguez, María Cristina Soto, Yamil Hernando Arana, Alfredo Ape Cuello, Juan Carlos Rivera, Jaime Felipe Lozada, Felipe Muñoz Delgado.

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senadora *Esperanza Andrade Serrano*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 579 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 851 de 2020.

14. **Proyecto de ley número 70 de 2020 Senado,** por la cual se reglamentan las prácticas de la eutanasia y la asistencia al suicidio en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 598 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 851 de 2020.

15. Proyecto de ley número 163 de 2020 Senado, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal Pro-vida y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: John Milton Rodríguez González, Édgar Enrique Palacio Mizrahi, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, María del Rosario Guerra de la Espriella, Carlos Felipe Mejía Mejía, Amanda Rocío González Rodríguez, Paola Andrea Holguín Moreno, Esperanza Andrade Serrano. Honorables Representantes: José Jaime Uscátegui, Carlos Eduardo Acosta, Margarita María Restrepo, Juan Fernando Espinal Ramírez, Jaime Felipe Lozada Polanco.

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senador *Eduardo Emilio Pacheco Cuello*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 615 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 851 de 2020.

16. Proyecto de ley número 03 de 2020 Senado, por medio del cual se realizan cambios al artículo 81 del Código Nacional de Policía y convivencia y se introduce un término prudencial para la realización de acciones preventivas en caso de vía de hecho que pretendan perturbar la posesión.

Autores: Honorable Senador *Gabriel Jaime Velasco Ocampo*. Honorables Representantes: *Christian Garcés, Juan Fernando Reyes Kuri*.

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senador *Germán Varón Cotrino*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 572 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 906 de 2020.

17. Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2020 Senado, por medio del cual se modifican los artículos 40, 171, 172, 176 y 177 de la Constitución Política con el fin de incentivar la participación política.

Autores: Honorables Senadores Angélica Lozano Correa, Luis Fernando Velasco Chaves, Antonio Sanguino Páez, Temístocles Ortega Narváez, Iván Marulanda Gómez, Armando Benedetti Villaneda, Juan Luis Castro Córdoba, Andrés Felipe García Zuccardi, Guillermo García Realpe, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, José David Name, Jorge Eliécer Guevara. Honorables Representantes: Julián Peinado, Wilmer Leal, Sandra Ortiz, Harry González, Catherine Miranda Peña.

Ponente Primer Debate: Senado: Honorables Senadores Luis Fernando Velasco Chaves, Angélica Lozano Correa (Coordinadores), Temístocles Ortega Narváez, Esperanza Andrade de Osso, María Fernanda Cabal Molina, Armando Benedetti Villaneda, Alexánder López Maya, Carlos Guevara Villabón, Eduardo Pacheco Cuello, Julián Gallo Cubillos, Gustavo Petro Urrego.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 580 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 910 de 2020.

18. Proyecto de Acto Legislativo número 13 de 2020 Senado, por medio del cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política otorgándole la categoría de Distrito Turístico, Cultural e Histórico al Municipio de Puerto Colombia en el Departamento del Atlántico.

Autores: Honorables Representantes: Martha Villalba Hoodwalker, Armando Zabaraín D'Arce, Astrid Sánchez Montes, Modesto Aguilera Vides, César Lorduy Maldonado, Karina Rojano Palacio, Sara Elena Piedrahíta, Teresa de J Enríquez Rosero, Mónica Valencia Montaña, Mónica Raigoza Morales, Norma Hurtado Sánchez, Milene Jaraba Díaz. Honorables Senadores Armando Benedetti Villaneda, Efraín José Cepeda Sarabia, Mauricio Gómez Amín.

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 606 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 937 de 2020.

19. **Proyecto de ley número 81 de 2020 Senado,** por la cual se modifica y adiciona el artículo 199 de la Ley 5ª de 1992, atinente a las razones de las objeciones presidenciales por inconstitucionalidad e inconveniencia.

Autores: Honorables Senadores *Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Jhon Milton Rodríguez González, Édgar Enrique Palacio Mizrahi.* Honorable Representante *Carlos Eduardo Acosta Lozano.*

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senador *Eduardo Pacheco Cuello*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 594 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 784 de 2020.

20. Proyecto de ley número 188 de 2020 Senado, por medio del cual se introduce la figura de la experimentación, se adiciona la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial,

se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores Rodrigo Lara Restrepo, Armando Benedetti Villaneda.

Ponente Primer Debate: Senado: Honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 660 de 2020.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 937 de 2020.

\mathbf{V}

Lo que propongan los honorables Senadores

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández.

La Vicepresidenta,

Honorable Senadora *Paloma Susana Valencia Laserna*

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexánder López Maya:

No, solo Presidente insistir en la presencialidad del Congreso, el Congreso no puede seguir de manera virtual Presidente, yo creo que nos estamos volviendo casones con eso, pero no puede ser que estemos de sesión en sesión en sesión y no podamos sacar de eso o que nos oficien, o sea, no, este año no vamos a estar de manera presencial y la verdad Presidente, eso se vuelve molestó, tanto para usted como para nosotros, estarle insistiendo en la presencialidad.

Entendiendo pues, no solamente las razones políticas, jurídicas, también las razones de bioseguridad, pero no está bien, la verdad estoy muy grave, estoy destruye lo poco y nada de democracia que tenemos y absolutamente inaceptable, pues que hoy no se tenga claro que va a pasar con este Congreso, sino pues definan a ver que hacemos, eso no está bien Presidente, la verdad esto se vuelve ya muy muy cansón, tanto para usted insisto, como para nosotros, muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno Senador Alexánder, entonces antes de votar el Orden del Día, permítame decirle entonces, empezamos por la discusión de ese tema, he invitado en la mañana de hoy aquí a nuestra sesión, a la doctora Astrid Salamanca - Directora Administrativa del Senado de la República, también están aquí el funcionario de la ARL acompañándonos, para efectos de poder dilucidar si tienen ustedes algunas inquietudes.

Pero antes de eso, permítanme decirles, la semana pasada se estuvo trabajando con el Secretario de la Comisión y con todo el personal, con la Directora, la doctora Astrid Salamanca en adecuación ya del salón de la Comisión Primera del Senado, qué es el que está acorde y que nos permite por el tema del número, arrancar a sesionar.

En tal virtud, nosotros comenzamos nuestras sesiones presenciales, a partir del día martes próximo, 13 de octubre, o sea, de mañana en 8 días estaremos de manera presencial ya en nuestro recinto, que ya va a estar adecuado, con algunas condiciones por supuesto, que es las que queremos informarles en el día de hoy, solamente se va a permitir el ingreso de los Senadores al recinto, el recinto tiene una capacidad para 27 personas dentro del recinto, nosotros somos 22, más los 2 miembros de la Secretaría, secretario y subsecretaria y más la persona que maneja el sonido nos da 25, nos queda un cupo de 2, para efectos de las citaciones a los funcionarios, solamente podrán estar presente 2, en caso de que haya alguna necesidad de que nos acompañen más funcionarios, nos tocará hacerlos por turnos, que entren 2, salgan 2, no podrán ingresar ni UTL, ni asistentes, ni invitados, ni público, ni periodistas a nuestras sesiones, solamente tenemos el cupo de los Senadores, para que estemos presentes en el la discusión y votación de los provectos.

Y eso lo comenzaremos a partir del día martes, de hoy en 8 días, yo hubiera querido poderlo comenzar el día de hoy, falta un tema de adecuaciones, hay algunas cosas que tenemos que ir haciendo los ajustes, necesariamente en los días, por ahora comenzaremos, cada uno tendrá su micrófono inalámbrico y en la medida en que nos vaya permitiendo, los temas de votaciones y llamado a lista, por el sistema biométrico lo haremos y si no empezaremos con el llamado a lista y el llamado a votar como se está haciendo, el Secretario lo llame y en la medida en que podamos, de pronto que se paren unos, votar primero unos y luego los otros, para poder utilizar el sistema o no, pero lo vamos viendo por el tema del camino.

Yo quiero pedirle señor Secretario y a la Directora Administrativa, acá para que resuelvan dudas, pero antes de eso, quiero mostrarles el plano como quedaría, señor Secretario, la instalación de nuestra sesión primera del Senado, para mirar la ubicación y para efectos de que no haya ningún tipo de privilegios, con respecto a algunos, no tendrán una ubicación numerada, sino que se van sentando los Senadores en la medida en que vayan ingresando al recinto, en cualquiera de las disposiciones de la sillas como están ahí.

Señor Secretario, si quiere sírvase usted explicarnos un poquito o a la Directora, o no sé cómo ustedes lo tengan ahí concebido, para que puedan observar el salón, cómo va quedar cada uno de los puestos de trabajo, guardando las debidas distancias requeridas entre uno u otro Senador, ese

es nuestro recinto como ustedes lo están viendo, la parte de abajo están las ventanas.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señor Secretario, por favor infórmenos o cuéntenos ¿cómo queda la ubicación de nuestra salud para la próxima sesión? ya iniciar las sesiones presenciales.

Secretario:

Sí señor Presidente, de acuerdo a la asesoría que nos ha dado la ARL guardando todas las medidas de bioseguridad, quiero dejar primero claro que solo va a haber una puerta abierta, que es no la de atrás sino la principal, la que entra la Mesa Directiva, dentro de las 22 curules que hay, hay que dejar una distancia de 2, para que nos alcancen los 2 metros, o sea, solo van a caber 8 Senadores en las curules, por eso por lo tanto, la votación biométrica no va a ser posible, porque tendrían que estarse a menos de distancia de 2 horas cuando estén votando, todas esas circunstancias, entonces las votaciones deben ser nominales.

Estamos adecuando otras curules dentro del propio recinto, como le explico a usted señor Presidente, como ven hay 16 curules que quedan dentro de la parte de la barra y en la parte de atrás, de donde estaban las barras quedan 7 curules.

Los funcionarios que van a estar son los técnicos de sistemas, que van a estar 2 en la cabina, uno que está donde está la cafetería, porque cafetería no puede funcionar adentro, va haber instalado una cafetería ahí en el patio Álvaro Gómez y de resto tendría que ser tan, y en caso de que haya falta, que haya más funcionarios, pues miramos cómo nos ubicamos, la Secretaria y la Subsecretaria al respecto.

Afortunadamente de acuerdo a las medidas se logró que quepan los 22 Senadores, si quieren estar presencialmente señor Presidente, las votaciones tienen que seguir siendo nominales, porque el salón todavía no tiene las instalaciones de puntos de internet, como para que cada congresista pueda conectar a su computadora el internet, sino se va a hacer por medio del wi-fi.

No sé qué más qué inquietudes haya señor Presidente, ya pues en el transcurso de esta semana, se estará acabando de adecuar las instalaciones.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Excúseme un segundo, ya le doy el uso de la palabra, además para que puedan hacer los interrogantes que correspondan, en virtud de que podamos terminar de hacer esta semana las adecuaciones de los puntos, en la Comisión Primera.

Pero permítame agregarles algo, esta es la ubicación, el único salón apto para poder funcionar, es el nuestro, es el de la Comisión Primera en este momento, el salón de la Constitución que algunos habían sugerido, no fue posible hacer absolutamente ninguna modificación, toda vez que incluso para

poner una puntilla tocaba pedir permiso al Ministerio de Cultura por ser un patrimonio, la única que cumple con los requisitos de aireación y ventilación para los efectos, es la Comisión Primera, que es la que nosotros estamos en este momento acondicionando en el trabajo, que estamos haciendo con la doctora Astrid y con el personal de la ARL tomando pues todas las medidas pertinentes, cumpliendo toda la normatividad como ustedes ven en la gráfica.

En el caso de que estén todos los 22 Senadores presentes, pues estará el espacio suficiente para ello, más el personal de la Secretaría y quedarían 2 espacios para los invitados cuando se requieran, por supuesto que yo sé que algunos Senadores no podrán asistir, si están dentro de los rangos del decreto que les permite y ellos podrán hacerlo de manera virtual, la participación para poderles garantizar el derecho, a quienes por razones de enfermedad o de COVID, no puedan asistir, puedan ejercer también su derecho y no se menoscabe el derecho de ninguno de ellos.

Con esto es lo que estamos nosotros tratando de implementar ya, nos quedan algunas cosas que corresponde esta semana, ahorita ya la doctora Astrid, o ellos nos harán claridad.

Entonces bajo el parámetro de lo que ya ustedes vieron, para comenzar la próxima semana ya de ahí de manera permanente, la presencialidad de la Comisión Primera, que es lo que estamos haciendo, quiero que resuelvan las inquietudes o lo que quiera, Senador Gustavo Petro, para las preguntas que considere hacerles a los funcionarios que están hoy en el recinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Gracias Presidente, miré yo asistí a una reunión de voceros de partidos con el Presidente del Senado, a principio de este período de sesiones, nunca más me volvieron a invitar y allí pasé meses, estoy hablando del mes de julio, ya incluso la misma doctora Salamanca que está aquí presente, dijo que la única Comisión que se podía utilizar era la Comisión Primera.

Si uno mira el plano, no se necesitaba quitar sillas, porque perfectamente con las sillas del auditorio, se pueden sentar en las mismas posiciones que ustedes han descrito aquí, para los parlamentarios, no se necesitaba mayor adecuación, tan solo abrir las ventanas y no se hizo.

Y hoy que esperaba que esta fuese la primera sesión presencial, porque así se nos anunció antes, no se hizo, que en mi opinión la verdad esto que ya estamos haciendo aquí, es profundamente ilegal, ya no por las discusiones que tuvimos antes, hace meses digamos, sino porque es que no hay cuarentena, por decisión del gobierno, no hay cuarentena, no hay nada que impida jurídicamente hablando, solo biológicamente hablando, la sesión y biológicamente hablando, solo aquellos que están en situación de vulnerabilidad.

Que perfectamente pueden no asistir, el resto no hay ninguna razón hoy jurídica, para que esta misma sesión de hoy no sea presencial, la Comisión Primera no necesitaba readecuación, pongan ustedes el dibujito y pongan ahí los congresistas en forma presencial y no había nada que hacer, desde el punto de vista arquitectónico, o algo parecido y esto ya lo sabíamos desde el principio de sesiones.

Esto que ya estamos haciendo hoy es ilegal, es inconstitucional y me da la impresión que correr fechas de las sesiones presenciales, cada vez se corre, se corre, usted anuncia una para la semana entrante o con que ya aplacen esa de la semana entrante, ya entramos al final de período, es decir, se pasaron por la faja el Congreso de la República, el Congreso de la República se anuló como institución en Colombia y eso está muy de la mano con los deseos de algunos, de la generación de la dictadura, pero no de nosotros y no con nosotros se puede hacer y con la complicidad de nosotros, se puede hacer tal artilugio.

No es sino que el día ese que usted dijo, el 13 de octubre digan, no es que qué pena no se aplazó para la próxima semana y ya se acabó la sesión, entramos al período final, porque esto se acaba el 20 de diciembre, no hubo discusión de cosas serias, no hubo debates, se le quitó a la oposición su derecho a hacer debates de verdad de la oposición, no estos virtuales, porque esto no sirve para nada, aquí debe haber 100 personas viendo esta transmisión en este momento, la realidad es que es silencio el Congreso de la República.

Yo le había pedido usted señor Presidente, que ya estas sesiones fueran presenciales, para ganar el tiempo institucional del Congreso de la República, tampoco y nos traen un cuadro que podría haberse hecho desde el mismo día 20 de julio, empezamos esta sesión o hay algo entre este cuadro que ustedes presentan, que no se hubiera podido hacer el 20 de julio.

Ese cuadro que puso el Secretario de la Comisión, se pudo ordenar el 20 de julio sin ningún problema y todas las sesiones de la Comisión Primera, pudieron ser presenciales y todo lo que ha hecho la Comisión Primera desde ese momento hasta la fecha, simplemente están dañadas de ilegalidad y de la inconstitucionalidad.

La inteligencia suya quiso que, no se presentarán proyectos pues de enorme importancia y ni nada por el estilo, por tanto, el daño pues no es grande, desde el punto de vista de los proyectos, porque no hicimos nada, no hicimos nada, es un Congreso, la tercera rama del poder público, auto silenciada en favor de una dictadura.

Y yo le pido a los voceros de las bancadas independientes y la oposición, que ya no aguantemos más esto, que ya no nos volvamos cómplices de esto, que desde mañana estemos tal cual...

...que desde mañana tal como han citado, vayamos presencialmente, vayamos presencialmente

y si no puedo espichar el micrófono y no sale mi voz, ahí ya una ilegalidad de todo lo que se haga, así de simple, porque no hay ninguna razón jurídica valedera, para que a mí se me pueda impedir actuar como congresista, en la sede del Congreso, con los mecanismos que permiten la sede del Congreso, no hay ninguno, no hay nada y si se me impide, todo lo que se discuta en la virtualidad es ilegal, es inconstitucional.

Así que yo le pido a los voceros, pues a las bancadas que no están, que no sean cómplices de estos hechos, que asistamos mañana allá, viene una moción de censura o actúan presencialmente las mesas directivas, o son ilegales las acciones, así de simple, gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Ya un segundo, vea voy a darle uso de la palabra al Senador García que me la pidió, al Senador Benedetti y a la Senadora Paloma en su orden, pero antes de eso déjeme hacerle una claridad Senador Gustavo Petro y además se lo voy a decir con todo respeto, la verdad es que yo pues lo escucho y es palo, porque boga y palo porque no boga, o sea, primero porque estábamos, ahora porque vamos a entrar y pues la verdad yo también fui muy claro desde el comienzo, en decirles esto no es una decisión que tiene que tomar la Mesa Directiva de la Comisión Primera del Senado, nosotros nos regimos también por unas actuaciones administrativas y unas disposiciones del Senado de la República, del Presidente del Senado.

Y es la que nos ha llevado a este tema y para tomar esas decisiones tenemos que consultar con la ARL, teníamos disposiciones de la Secretaría de salud de la alcaldía de Bogotá, del Ministerio de Salud, que no nos permitían hacer el ingreso a nuestros recintos, hasta que no se pudieron tomar todas las decisiones, esto tiene que ver con muchas cosas más complejas, con el parqueadero, con las máquinas de desinfectar carros, el edificio nuevo del Congreso entiendo no es apto, porque no tiene ventanas para abrir, para que tenga aireación.

Todas esas disposiciones no las tomamos nosotros en esta Mesa Directiva, en esta mesa pues de la Comisión, ahí hay una resolución que nos habilita, nosotros veníamos trabajando desde hace rato en poder iniciar las sesiones en la Comisión Primera del Senado y en este momento, precisamente estamos ya tomando la decisión, esta semana no alcanzamos a hacerlo, toda vez que no se les pudo anunciar a los Senadores, que como ustedes no están en Bogotá y tienen que por lo tanto tramitar los pasajes, los tiquetes, los cupos aéreos para que puedan asistir a las sesiones, que hoy estamos formando a partir de la semana entrante.

Yo le pido excusas, pero no le puedo digamos aceptar, lo que está expresando en términos de la Comisión, conozco todas las posiciones de cada uno de ustedes, están en su derecho de demandar

las votaciones de las leyes o todo lo que hayamos votado, ese es un derecho que le pertenece a cada uno de ustedes, de demandarlos por inconstitucional o lo que sea, pero hoy no quiero abrir nuevamente un debate que nos ocupó más de 6 meses, donde ya es de conocimiento público las posiciones de cada uno.

La idea del día de hoy, es anunciar que el día martes comenzamos las sesiones presenciales, ahora les voy a decir con qué tema vamos a trabajar, para que todos los Senadores puedan empezar desde ya a buscar sus cupos, el martes vamos a estar sesionando de manera presencial en la Comisión Primera, el lunes es un día festivo, por lo tanto, tramiten desde ahora los tiquetes, porque el lunes va a ser bastante complicado, para que los puedan tener, toda vez que es un puente y en el país hay un tema de receso escolar, entonces tramiten sus tiquetes.

Yo, hoy lo que quería era que conocieran cómo vamos a utilizar la mecánica, el plano que se les mostró es para decirles que no hay un puesto para ninguno, específico con nombre, en la medida en que vayan llegando los van ocupando, que tenemos que conservar los parámetros que hoy nos dan nuestras normatividades de salud, la ARL y todos los demás, de mantener los 2 metros de distanciamiento físico, de hacer las adecuaciones, cada uno va tener como le dije un micrófono inalámbrico, no se va a permitir el ingreso de público, ni de periodistas, ni de UTL, ni acompañantes, solamente el espacio va a ser para los Senadores, para poder tramitar y discutir y poder votarlo de manera presencial, como ustedes están.

Entonces quería era mostrarles ese tema y por eso invité a los funcionarios hoy, para que pudieran aclararnos dudas, yo le voy a pedir el favor a quien le voy a dar el uso de la palabra, no estamos pensando en abrir nuevamente un debate sobre la presencialidad, como les digo las posiciones de todos es sumamente conocida, no solamente en esta Comisión, sino para mirar la mejor manera, en que podamos trabajar dentro de la presencialidad, por eso excúseme Senador Petro, pues por supuesto ustedes se han quejado durante todos estos tiempos, pero pues yo no veo el sentido de quejarnos ahora, porque vamos a iniciar la presencialidad.

Me excusa que se lo diga y que se lo digo de verdad con todo respeto, yo no lo estoy haciendo aquí por temas de publicidad ni mucho menos, sino es simplemente para poder acondicionar nuestras funciones a lo que nos corresponde, ya cada uno votará y sentará sus posiciones como corresponda.

Senador Juan Carlos García y se alista el Senador Benedetti, por favor ojalá que sea para hablar sobre nuestra adecuación y sobre el inicio de nuestras sesiones presenciales, como les digo, las posiciones ya las conocemos, yo me la sé ya de memoria, la de todos los 22 Senadores de la Comisión Primera. Senador Juan Carlos García.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos García Gómez:

Muchas gracias Presidente, usted cumpliendo ese mandato que le dio esta Comisión, a buena hora en estas medidas nos cita presencialmente en la Comisión Primera, muy bien lo manifestaba el Senador Gustavo Petro, es una Comisión que puede citarse porque es una comisión amplia, no es un recinto, es un recinto ventilado, bueno trataría de estar acorde a lo que es pues los protocolos nacionales y mundiales de prevención de la pandemia.

Estaremos prestos, a los llamados como lo hemos venido haciendo obviamente y el discurso el único discurso que ha tenido este Congreso es el de trabajar, de eso no cabe duda, sea presencia, semipresencial, es más el día de mañana estaremos la Comisión del gran Santander ¿no Presidente? allá en el recinto en los temas de los páramos del Senado de la República, como se acordó en esta Comisión y trataremos que salga lo mejor posible.

Yo estaba mirando, de pronto en una de las apreciaciones que nos realizó en una explicación el doctor Guillermo, con respecto al uso de la biometría, yo creo que en este caso no es tan necesario, quería de pronto que ustedes lo revisaran, tendremos en estas circunstancias volver a lo que son los concejos municipales creo yo, en donde la voz y la presencia pues debe empezar a suplir los temas tecnológicos señor Presidente.

Obviamente con la garantía de permitirles la participación y la forma de presentación y de votación, pues algunos colegas que a bien tengan ellos sus consideraciones, por esas excepciones que tiene la ley, que tiene la Constitución y que tienen familiares mayores y de pronto edades avanzadas o han tenido de pronto algún contacto con alguna persona que esté contagiada, que no pueda asistir, eso es lo que estamos tratando de blindar, la vida y la seguridad, no solamente a los colegas, sino de las personas que trabajan en el Congreso de la República.

Entonces en ese orden de ideas señor Presidente, es importante que en esa adecuación traten en lo posible, de que podamos tener la voz, de que podamos tener el uso de los micrófonos organizados, que se pueda generar un sistema, si es posible de pronto desde el atril, que cada alguno que vaya hablar pues podamos hacer uso, no sé si esto sea conveniente, ayer estuve en la reunión de la Gobernación del Norte de Santander, para no extender, ellos tienen unos micrófonos portátiles, sería importante que lo vayan revisando, de pronto doctora Astrid, para cada uno, tampoco hacer uso de los micrófonos en eso.

Entonces básicamente era resaltar esto, que la Comisión Primera, una Comisión que ha venido trabajando fuertemente, es un desgaste muy grande estar todo el día en estas comisiones, pero yo creo que en el tema de las audiencias ha sido una herramienta importante y hoy pues Presidente, usted cumpliendo

su palabra, creo que tenemos un mapa, tenemos una hoja de ruta y estamos prestos a ir a trabajar donde nos llame el Congreso de la República, Presidente, siempre y cuando se nos garantice pues el espacio que tengamos al menos los micrófonos, para poder los que estamos en el recinto tener la oportunidad de la palabra y no solamente los que estén en el atril como yo entiendo, gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Juan Carlos sí, pero no cada Senador va a tener su propio micrófono, para efectos también de seguridad, pues no se puede colocar el atril para que hable cada uno, yo le he solicitado a la doctora Astrid así el Secretario me esté diciendo allá que no, le he venido insistiendo a la doctora Astrid desde hace ya 2 semanas, para que podamos tener un micrófono inalámbrico cada uno, en tal virtud de no tener que utilizar todos el mismo micrófono, por cuanto eso puede correr un tema de riesgo y yo sí le quiero pedir, ahora que está aquí la doctora Astrid, que nos aclare este punto, ahora que le damos el uso la palabra, porque ha sido uno de los requerimientos que yo le he venido solicitando.

Si nos paramos todos hablar desde el atril, tendremos que compartir el mismo micrófono todos los Senadores, bajo riesgo de cualquier eventualidad y eso es lo que no sé quiere exponer y lo mejor es que cada uno tenga su propio micrófono inalámbrico, para que le pueda hacer su mantenimiento y cada uno su tema.

Antes de darle la palabra el Senador Benedetti, se alista la Senadora Paloma Valencia, yo quiero expresar una cosa, lo he dicho ahorita, el día de mañana martes no hay sesión de esta Comisión, por cuanto la plenaria del Senado ha sido citada desde las 10:00 de la mañana, mañana a un debate que va por transmisión en directo, por televisión, es el debate del Páramo de Santurbán, entonces todo el día vamos a estar en la plenaria del Senado, razón por la cual no podemos citar mañana a comisión, pero lo haremos el día miércoles, para continuar con nuestros proyectos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Bueno, muchas gracias señor Presidente, saludar a cada uno de los compañeros y colegas, un paréntesis primero Presidente, es para que por favor programe la audiencia pública para lo del proyecto de la hoja de coca, cierro paréntesis.

A ver Presidente, desde hace como 15 días, usted y yo alcanzábamos a proponer el tema de que se citará presencialmente y yo alcancé en una reunión de ponentes, que estábamos sobre el tema del código electoral, alcance advertirles a los compañeros que usted iba a citar hoy, así me lo había expresado usted y también entiendo de que usted hoy nos cita, porque el presidente Arturo Char viene y coge y cita para el 13 de octubre.

Entonces primero, yo creo que doctor Petro y demás, deberíamos es irnos es por el lado de la Presidencia del Senado, o sea, para mí Rodrigo, que usted tenga mejor observación, para mí eso es una situación tonta, cobarde y le puedo agregar 20 adjetivos más y hasta inconstitucional, porque cómo es que deciden ahora sí, por una resolución que el partido puede llevar 3 y que, si no se meten abajo, se meten arriba, etc. Entonces insisto me parece una citación cobarde.

¿Por qué digo lo del tema cobarde? doctor Petro, Rodrigo Lara y otros Senadores que han querido hacer el tema presencial y creo que le estoy robando una idea doctor Petro, yo creería que el Presidente de nuestra Comisión ha hecho lo posible, pero sí va a citar el 27 y el otro señor sale con que el tema del 13, creo que nuestras consideraciones, ataques, debates, etc. debe ser es con el Presidente del Senado, entre otras cosas usted vio que no cito el miércoles pasado, nos cita a veces solamente para dejar constancia, o sea, son unas citaciones y unas actitudes bastante, no propias de lo que por lo menos uno tiene costumbre.

Dicho esto, por eso lo mencionaba doctor Petro a usted y a Lara, vayamos mañana presencialmente a las 10 de la mañana, hagamos el quórum de los 55 y el que esté ahí por lista, por orden alfabético pues preside, hagamos eso, o sea, a nadie le pueden violar el derecho de ir a presentarse al Congreso para reunirse en una plenaria.

Porque entre otras cosas doctora Astrid y creo que la vi por aquí, no están dando los tiquetes para uno viajar, no estoy pidiendo que me paguen 1 millón de pesos, ya yo pago el de mañana, pero por ejemplo, si uno quiere viajar a Bogotá desde la provincia, no están dando tiquetes, eso no tendría por qué ser así, así el Presidente me cite de forma remota, si yo quiero asistir allá de forma presencial, está en la Constitución que el Congreso se debe reunir y nadie me lo puede impedir y una forma de pronto de impedirlo, es no dando el tiquete o que tengo que dar una excusa para buscar un tiquete, cuando la base mía es Barranquilla, así le debe pasar a otros compañeros que son de región, porque la Comisión Primera, casi todos estábamos en Bogotá, yo me vine a vivir a Barranquilla hace como un año.

Entonces lo que les propongo a todos los que están aquí, que tienen ganas de presencialidad, es que el doctor Pinto se ha portado demasiado bien, en el sentido, no porque estoy haciendo un juicio de valor doctor Pinto, sino que usted siempre ha querido la presencialidad y me consta, me consta porque usted y yo hemos quedado varias veces, hace 15 días que sí, usted había querido también, usted había averiguado todo, pero entonces Char le sale con eso del 13 de octubre y lo deja a usted un poquito fuera de foco.

Entonces, yo creería que en vez de estar fregándole la vida del doctor Pinto, a quien hay que fregársela de verdad, verdad, es el Presidente del Senado Arturo Char, que ha tratado, por ejemplo,

saca esa resolución, hace esa convocatoria sin haber concertado con los partidos, por lo menos con los partidos de coalición, que lo llevaron allá a la Mesa Directiva, entonces parecería como que están dando órdenes, así porque sí y si hay algo que le ha pasado a la plenaria, es que constantemente muestra que está desconectado con la realidad, para temas como lo de Electricaribe, para temas como el tema de la protesta, para los PAE etc., es una cosa bastante ya delirante, yo en serio y en broma, he dicho que un Congreso de forma remota, es como cuando alguien está en coma, no sirve para absolutamente nada, está vivo pero no camina, no habla, no orina, o sea, no hace absolutamente nada el que está en coma.

Entonces yo quisiera proponerle a los que estoy viendo aquí en pantalla, vámonos mañana a las 10:00 de la mañana, busquemos los amigos que más se puedan, para hacer el quórum de 55, eso es una forma de en verdad empezar a obligar a que se hagan de forma presencial y si esos 55 están ahí, se pueden reunir, ahí está el tema del Congreso, que el tema de las ARL, me perdona doctora Astrid, pero ninguna ARL, ni ninguna Secretaría de Salud, de ninguna parte de Bogotá, puede decidir que el Congreso se reúna, es que eso está en la Constitución, es que en la Constitución dice el Congreso, el Senado debe reunirse.

Ahora que en la Ley 5ª, el artículo 3°, diga que el Presidente si no se dan las condiciones tiene que buscarla, eso es otra historia, pero es que la Constitución dice deben reunirse, así sea para morirse, para ponerlo en un tema punto más dramático, pero el Congreso, del Senado tiene por Constitución, está obligado a reunirse, sobre todo en estos meses.

Entonces yo sí le propongo, a los que tanto quieren la presencialidad, de que busquemos el quórum de los 55, vámonos mañana a las 10 de la mañana al Congreso y allá asistimos al Congreso de la República y esa sí es una forma de hacer presión, a ver cuántos somos, porque la vez pasada que ustedes lo intentaron eran 1-2 y se veían incómodos ahí, etc. etc.

Pero yo creería que podríamos ir a hacer eso, deberíamos hacer con los 55 y yo creo que los 55 caben, porque otra teoría que hay ahí doctora Astrid Salamanca, que parecería, yo sé que no es usted, pero que dicen de la Presidencia del Senado, es como cuando dicen que se puede hacer algo, pero pues hacen todo lo posible para que no se haga, o sea, cómo es posible que digan que en el recinto quepan 29 personas, porque si se saca un promedio de cada 2 metros, caben 29, yo creería que no.

La parte de arriba, en el segundo piso, también pueden habilitarla, tanto con la misma tecnología para hablar etc. etc. etc. allá arriba donde supuestamente son las barras, pero en el recinto sacando uno metro por metro, sin ser ingeniero, fácilmente pueden caber 35, pero se les metió el tema de que solamente son 29, ah por la disposición de los 30 que no se pueden hacer, que no pueden ser más de 30, pero

es que la Constitución está por encima de cualquier disposición, de cualquier secretario, de cualquier alcalde del país y del planeta tierra.

La Constitución dice el Senado debe reunirse, yo creería que deberíamos avanzar allá y por otra razón doctor Astrid, doctor Pinto, todo indica que para noviembre va a tocar otra vez que cerrar el país, para reunirnos a mediados de diciembre para el comercio, etc., pero todo indica de que eso es lo que está sucediendo, porque aquí hicieron una cosa más perversa y más macabra Presidente Pinto y es que compraron una cantidad de UCIS y esperan al enfermo en las UCIS, para que las clínicas no se llenen, pero no van a rastrear el virus y la gente se puede morir en la casa, o se puede morir por otras cosas producidas por el COVID.

Esto lo vengo diciendo desde abril de este año y me sucedió en carne propia, a mí me dieron de alta, yo de cobarde me hago un examen y aparece una neumonía en un pulmón, pero si me hubiera muerto nadie hubiera dicho que era de COVID, insisto, el Estado no está rastreando el virus, se aprovisionó de unas UCIS, para que no se llenen las clínicas y entonces así no crear el caos y es una especie de salvase quien pueda, podría ser hasta algo bastante macabro, lo que está pasando de que si se muere para allá y no es COVID, al alcalde de turno le va bien, a las estadísticas le sirve.

Entonces yo quisiera Presidente cerrar esta intervención, en el sentido de que es verdad que usted ha querido, de que usted no ha tenido mayor culpa en esto, de que por el contrario, siempre ha mostrado interés y deberíamos mañana buscar entonces doctor Petro, doctor Rodrigo, irnos para allá para el recinto, busquen sus amigos, todo el que pueda llevar a alguien para completar los 55 y es para presionar al Señor Arturo, que me parece que viene fallando en unas convocatorias desde invitación, a veces nos invitan allá yo no sé ni a qué, porque no se ha tratado ningún proyecto de ley, cuando hay una cantidad de proyectos de ley, creo que la decisión cuando él toma la decisión de que vaya un vocero, unos voceros, ha debido tomarla con los partidos o con la misma plenaria en una sesión privada, para ver qué decisión se podría haber tomado y no esa convocatoria tan tonta. Entonces era en ese sentido Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muchas gracias Senador Armando Benedetti, antes de darle uso de la palabra la Senadora Paloma, me la pidió también el Senador Julián Gallo, déjeme comentarles algo con respecto a lo de mañana, mañana entiendo se va a ser el debate de manera presencial, va a estar presidiendo el Vicepresidente del Senado, toda vez que también él es citante del debate de mañana y entiendo que los cupos establecidos en el salón están para los citantes y para los voceros de los partidos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

No, él citó para el 13 de octubre Presidente, el citó fue para el 13 de octubre de esa forma.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

No, no, no, mañana también el debate según me lo expresó el Senador Jaime Durán, que va a presidir el debate, lo va a hacer allá, para que nosotros pudiéramos estar también presentes en ese debate, yo actúo también como citante ese debate, pero yo no tengo ningún inconveniente en ceder mi espacio, yo puedo hacer la defensa por cualquier otro medio, yo el Páramo de Santurbán lo defiendo por convicción, no por populismo, no hay inconveniente, pero mañana está abierto el recinto de la plenaria.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Presidente, pero entonces el tema es peor, entonces porque el Vicepresidente preside y entonces el presidente, se lo digo a usted porque usted hace parte de la Mesa Directiva del Senado ¿por qué entonces el martes pasado no citaron para el miércoles o para el jueves? y ahora resulta que citan para el martes, pero por lo que usted me está diciendo el Presidente Arturo va a parecer el 13.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno, pero no nos metamos en las discusiones de la plenaria, que no me corresponde yo lo que sí sé es que le pedí el favor a la Mesa Directiva del Senado, que como mañana no podemos sesionar en la Comisión por el tema del debate y porque tenemos plenaria todo el día, entonces el día miércoles nos deje destino todo el miércoles a la Comisión Primera, para poder evacuar la mayor parte de los proyectos de ley que tenemos.

Toda vez que el martes entrante, que comenzamos la presencialidad, vamos a poner en el Orden del Día todos los actos legislativos que están en discusión en esta Comisión, para que puedan ser discutidos, aprobados o hundidos, pero que cada uno de los que presentaron los proyectos, por lo menos tenga la posibilidad de que la comisión se los discuta, si se los van a hundir que sean con los votos, pero que por lo menos uno como autor de un proyecto, tiene derecho a que se ha discutido el proyecto, así sea que se lo hundan o se lo apruebe, para poderle dar tiempo.

Entonces la semana entrante, las presencialidades de los 3 días que vamos a sesionar la semana entrante, martes, miércoles y jueves en Comisión Primera, nuestro Orden del Día estará básicamente establecido para los actos legislativos y darle la posibilidad de discutir y de que tengan los que se aprueben, el tiempo suficiente para hacer el tránsito y los que se nieguen, pues ahí terminarán su proceso.

Por eso les decía, esta semana vamos a sesionar hoy el día miércoles, en la primera, el martes está establecida la plenaria y la semana entrante vamos a estar 3 días ya arrancando de manera presencial y la discusión de actos legislativos.

Solamente yo comentaba lo de mañana, pues mañana va a estar abierto, sé que va a estar abierto el recinto de la plenaria del Senado, no sé qué cupo tenga, eso no me corresponde a mí establecerlo y yo sé que estaba dentro de los que iba a poder estar allá en el debate, pero yo puedo declinar perfectamente la ida y hacer la defensa desde acá, para que otro que sí quiere asistir lo pueda hacer, si es que así le corresponde hacerlo, si no pues yo estaré mañana allá de manera presencial.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente, yo quería hacer a título de réplica algunas observaciones, primero, no me parece aceptable que el gobierno democráticamente elegido del Presidente Duque, venga a ser cuestionado por un Senador, creo que el Senador Petro tiene que aceptar que perdió las elecciones y las perdió, porque no consiguió el favor de todos los colombianos.

Esto de seguir tratando de deslegitimar al Gobierno del Presidente Duque, tratando de aupar como golpes de estado o no sé qué figura es que se está imaginando, es absolutamente antidemocrático y eso sí sería Senador Petro, el intento de llevar a este país a una dictadura.

No amenace más Senador Petro, usted no es ni Presidente del Congreso, ni Presidente de la Comisión Primera, son las autoridades que hemos elegido los congresistas, los que toman esas decisiones, no usted que pretende gobernar al Congreso como si fuera su propia dictadura Senador Petro.

Yo le informo, es que en el mundo hay una pandemia, usted estaba muy contento con las sesiones personales, cuando usted si de manera ilegal se fue de Colombia para Cuba sin pedir permiso, ahí sí le parecieron buenísimas las sesiones presenciales, ahora que las sesiones le parecen que no se ajustan a lo que usted quiere, entonces usted habla de dictaduras, e insulta a todos los congresistas y al Presidente de esta Comisión y el Presidente del Senado.

No Senador Petro, las democracias tienen unos tiempos, tienen las decisiones y tienen unas mayorías y quienes son demócratas la respetan Senador Petro, yo lamento mucho que usted pretende y añore una dictadura, donde usted es el que dice cómo se hacen las sesiones y además define qué es lo que es legal y que es lo que es ilegal, no Senador Petro, los Senadores tampoco definen lo que son legales e ilegales en los procedimientos, para eso existen cortes Senador Petro, que usted tampoco puede suplantar, no nos imponga su dictadura, porque en este Congreso usted ni es Presidente, ni va ser nunca

Presidente de Colombia gracias a Dios, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julián Gallo Cubillos:

Gracias Presidente, 2 temas así muy rápido, el primero, solicitarle la programación de la audiencia para el proyecto de las curules de colombianos en el exterior, que ya fue aprobada la proposición por la Comisión.

Y lo segundo, expresar obviamente nuestra posición, en el sentido de que es necesario ya regresar a las sesiones presenciales, que desde luego nos acogemos a la propuesta que han presentado otros colegas, en el sentido de iniciar desde mañana esa presencialidad, gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

La programación de las audiencias las estamos haciendo hoy con el Secretario, vamos a utilizar no días de sesiones normales, ni martes ni miércoles ni jueves, que vamos a sesionar para los proyectos y las audiencias públicas serán programadas los días lunes o los días viernes, para efectos de no entorpecer el trámite de los proyectos que están en discusión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Presidente, yo sé que estoy molestando mucho, pero Presidente, primero no han citado a presencial mañana en la plenaria, de hecho, me negaron el tiquete, porque no había plenaria ni Comisión.

Entonces quiero decirles, yo no estoy peleando el tiquete, ya lo compré, porque, o si no ahoritica me salen a decir que es que estoy peleando la plática del tiquete, no, ya lo compré, pero es para que usted sepa Presidente que no han citado presencial en la plenaria, acabo de ver la convocatoria y no es presencial.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno, muy bien por la aclaración Senador Benedetti, pero pues la plenaria no me corresponde a mí, yo solamente quise como comentar lo que me había expresado la Mesa Directiva para lo del debate de mañana, como les dije, porque yo era citante de ese proyecto, de ese debate y entonces fue lo que me hicieron saber, pero no sé cuál sea la operatividad que establezcan en la Mesa Directiva del Senado y yo pues básicamente hoy lo que quise hacer, hacer el trámite de nuestra Comisión, que esa sí es la que nos corresponde, para mostrarles el mapa, para que todos conozcan las condiciones, para que no tengamos problemas el día martes, cuando no les dejen entrar las UTL, cuando no les dejen entrar a visitantes, etc.

Porque es un tema que no se va a poder hacer, para el tema de las sesiones, van a quedar prohibidos también los esquemas de seguridad dentro del tema del recinto, etc. etc. solamente para que estemos los Senadores presentes en la sesión, con todo el sistema de bioseguridad y básicamente ese tema, incluso hay algunas limitaciones en temas de alimentos, que ahora también nos lo darán a conocer.

Antes de eso, Senador Gustavo Petro, pues aun cuando la Senadora Paloma expresó fue una réplica a lo expresado por usted y como se lo dije, réplica de réplica no hay, 2 minutos Senador Gustavo Petro para que adicione lo que quiera y vamos a escuchar enseguida a la Directora Administrativa y a ellos y damos paso a nuestro Orden del Día de hoy, toda vez que no tengo más Senadores inscritos, para opinar sobre el inicio de nuestra presencialidad el próximo martes, Senador Gustavo Petro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Gracias Presidente, primero que todo es decir que yo soy un hombre libre y entonces aquí nadie me va a regañar o amedrentar, por lo que diga o ni diga y menos la Senadora Paloma Valencia, que amedrenten al pueblo como lo han hecho quizás, pero a mí no me van a amedrentar.

Segundo señor Presidente, eso del derecho a réplica es un derecho, que se le quiere conculcar, simplemente porque la Senadora diciendo la frase inicial que es una réplica, entonces sabe que no, entonces no podría volver a hablar, no señora Senadora, usted no está replicando, porque yo ni la mencioné, ni nada que tenga un asunto que ver con usted

Usted está usando la palabra réplica, es para impedir que le conteste, es para quitarme mi derecho a la réplica, derecho que es constitucional y legal, cuando yo la mencione directamente bien pueda, o algún asunto que usted, porque no hago artilugios para evitar que usted me conteste, no, yo le contesto.

Yo sí creo que vamos camino a una dictadura ¿por qué? porque ustedes hicieron elegir el candidato a la Corte Constitucional que les convenía, porque ustedes hicieron elegir la Procuradora que les conviene, el Fiscal que los conviene, tienen la mayoría de la Corte Constitucional, quieren silenciar al Congreso de la República y si eso no faltara, quieren amedrentar a la Corte Suprema de Justicia, porque les está juzgando a su jefe político, ni Corte Suprema, ni Corte Constitucional, ni Congreso de la República y Procuraduría y Fiscalía y Contraloría de su bolsillo, han concentrado el poder público tal cual Maduro lo concentró en Venezuela, quienes llevan este país a una dictadura no somos nosotros la oposición...

...Han matado ciudadanos jóvenes indefensos, con la fuerza policial, omitiendo los deberes constitucionales, que harían que no ocurrieran muertos sus ciudadanos, han silenciado al Congreso para que ese debate no se dé.

Han dejado que 760 líderes sociales, sean asesinados sistemáticamente y 251 ex combatientes que firmaron la paz, solo porque a ustedes no les

gusta la paz, porque quisieron hacerla trizas y todo eso generado un ambiente de violencia, sobre el cual amedrentando, entonces también nos quieren silenciar como oposición, por eso hay una amenaza a mi hermano, en su casa de las águilas negras el día de ayer y la Policía ni siquiera grabó, teniendo los datos y las cámaras para grabar, por eso están amedrentando...

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Muchísimas gracias Senador y Presidente Pinto, claro que nos mencionó, habló de la dictadura del Gobierno Duque y de los partidos amigos, pues esos somos nosotros, o yo no sé a cuáles se referiría si no somos esos.

Yo sí entiendo cuando usted nos menciona Senador Petro, así no le guste la réplica, yo tengo derecho a responder las acusaciones que usted le hace el gobierno y a los partidos de gobierno, del cual hago parte.

De manera que ningún artilugio y el que pretende amedrentar es usted, yo jamás he incitado a este país a la violencia, ni ando utilizando mi Twitter para incendiar, ni he hecho parte de grupos ilegales, que consideren que la violencia es legítima, como uso de la política, no Senador Petro, no se confunda, yo no soy la que amedrenta los colombianos, ni he intentado jamás amedrentarlos.

Miedo me da usted a mí, pero yo sí venzo el miedo, yo sí le tengo miedo, pero venzo el miedo, porque yo no voy a dejar que este país caiga en las manos de una persona que solamente quiere destruir y promover violencia.

Claro que usted habla de la dictadura, no lo oí hablando de la dictadura de Santos, cuando los mismos poderes los eligió el Presidente Santos, sin que ustedes se pusiera muy nerviosos, era porque usted lo había elegido en ese caso, a diferencia del Presidente Santos aquí no ha habido atropellos contra la oposición, aquí el Presidente Duque nunca lo anda aquí persiguiendo, ni estigmatizando como hacia el Presidente Santos, ni le han puesto un procedimiento de fast track, para abolir las posibilidades de que el Congreso funcione y puede hablar, aquí usted habla libremente, no hable de dictadura, ni hable de cosas que el país no tiene, simplemente para tratar de deslegitimar un gobierno que los colombianos eligieron democráticamente.

El ambiente de violencia del que usted habla, es producto de la negociación de las FARC que usted apoyó, una negociación donde dejaron de combatir el narcotráfico, donde sacan el Ejército de los territorios, permitiendo que los grupos ilegales se tomaran nuevamente el territorio colombiano, llegamos a más de 200.000 hectáreas de coca y ser nuevamente para vergüenza de este país, el primer productor de coca.

De eso no dice nada, porque le gusta es echarle la culpa al gobierno, para tratar de dejar callado la acción de los grupos narcoterroristas que hay en este país y que usted ha defendido, como defendió a las FARC, no Senador Petro, a nosotros no nos hable de amedrentamiento, si alguien debiera estar amedrentado somos nosotros, viendo cómo pretenden incendiar este país ¿pero sabe algo Senador Petro? no le tenemos miedo, ni a usted, ni a la violencia que representa, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Sí señor Presidente, muchas gracias, muchas gracias, un saludo a todas y a todos, simplemente para, a mí no me gustan estas intervenciones, porque repetir lo que se ha dicho, pues puede resultar inútil, pero por supuesto que hay que señalar que a mi juicio, no hay duda alguna, ninguna duda alguna, pues que el Congreso ha sido silenciado ¿no? pueden tener quien quiera los argumentos que bien tenga esgrimir, los que sea, uno de otro lado, pero lo cierto es que el Congreso pues no ha funcionado como debiera y que incluso la sentencia de la Corte Constitucional, sobre sesiones y sobre la ley 5ª, pues ha sido también vulnerada, de eso no me cabe a mí la más mínima duda.

Y qué bueno pues que iniciemos, así sea ya a estas alturas las sesiones presenciales, para que tengamos la oportunidad de ejercer nuestra función debidamente, eso es una deuda enorme con este país, con esta comunidad colombiana que ha estado sometida a tanta cosa durante estos 7 meses, ojalá el Congreso pueda cumplirla, pero de verdad que una democracia que tiene a su Congreso debilitado, pues no es una verdadera democracia, más aún cuando la nuestra pues tampoco lo es, así sea con las 3 ramas funcionando, esta es una democracia débil, frágil, corrupta, esto es un remedo de democracia, como todos bien lo sabemos, así no queramos aceptarlo.

De manera que, simplemente para señalar Presidente que me complace que podamos iniciar en la Comisión Primera, sesiones presenciales lo más pronto que sea posible y por supuesto, pues dispuesto a asistir como corresponde, muchas gracias Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Astrid Salamanca Rahin - Directora General Administrativa del Senado de la República:

Buenos días señor Presidente, buenos días honorables Senadores y demás acompañantes, antes de darle la palabra al miembro de la ARL, que es la persona indicada para responder las preguntas, le aclaro al Senador Benedetti que el tema de los tiquetes no los administro yo, el tema de los tiquetes lo administra directamente la Secretaría General.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Camilo Cristancho – ARL Positiva:

Bueno, muy buenos días honorables Senadores, señor Presidente, doctora Astrid, como bien se ha mencionado, estamos pues, el trabajo que se hizo un trabajo obviamente netamente técnico, en razón acoger lo que desde la Organización Mundial de la Salud y el desarrollo propio de la pandemia, ha llevado a establecer estos elementos de los que siempre hemos hecho mención, que se ha hecho mención es el tema del aislamiento, el distanciamiento físico, la protección respiratoria, el lavado de manos, evitar los recintos cerrados.

Y por eso, se hizo un trabajo incluso desde marzo de este año, en compañía de la Dirección Administrativa del Senado, para la construcción de estos digamos, elementos técnicos que permiten entregarles este documento pues el día de hoy, este es un documento que ya se conoce, se ajustó y se tiene desde la semana pasada, efectivamente como se menciona, pues no estamos en cuarentena, pero eso no quiere decir que no tengamos la presencia del virus.

Y por eso, lleva a que nosotros en este momento, Latinoamérica debe considerarse privilegiada respecto a nivel mundial, en cuanto a que podemos visualizar el futuro en 4 meses y es lo que ya está pasando en Europa y es cómo se está dando este tema de rebrotes, incluso acá en Colombia, hay acá departamentos en donde ya están pensando por el aumento de casos, volver a temas de pico y cédula, para poder generar una movilización y demás.

Por eso es el resultado de este acompañamiento y de esta decisión que hace la administradora de riesgos laborales, es la verificación de todo lo que representa no solo fue la Comisión Primera la que se revisó, sino en el informe que se entregó al Senado, están todos los recintos del Senado, está la determinación de cuál sería la capacidad máxima, porque no hay que pensar en temas exclusivos de distanciamiento únicamente, sino también la posibilidad de ventilación natural.

Entonces, pensar en un recinto en el cual no se consigue la ventilación natural, es un riesgo importante para quienes asistan a él, por eso el documento como tal, que lo conoce usted señor Presidente y lo tiene pues la Dirección Administrativa, pues arroja es el resultado de esas mediciones, ese distanciamiento de 2 metros, como una de las primeras indicaciones y la garantía también de evitar, por lo tanto, que se esté en un recinto que no tenga ventilación natural.

Ese documento, contiene unas recomendaciones adicionales a la distribución en el plano como aparece ahí, que es importante que ustedes tengan en cuenta y es temas como por ejemplo, el no consumo de alimentos, el reporte que se debe hacer de manera diaria y permanente sobre los síntomas de COVID, porque pues aquí es un tema en donde no solo hay que pensar en la condición de cada individuo, sino también en lo que representa para los demás, una posible situación de un caso confortador o un caso positivo de COVID que sea asintomático.

Por eso, todas estas medidas que se mencionan frente al tema de los accesos, de la verificación de quienes ingresan, simple y llanamente si se consigue y se garantizan el distanciamiento, las zonas de ventilación, pues serán ocupados en la medida en que los resultados técnicos, han permitido establecer cuáles serían las capacidades para cada uno de estos espacios.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno, solamente un comentario para todos los compañeros y antes de hacerle una pregunta la doctora Astrid, en el tema de la alimentación, como no hay posibilidades de consumir alimentos dentro del recinto, ello nos va a obligar a iniciar más temprano, mucho más temprano las sesiones de la Comisión, para poder dar el espacio suficiente entre la Comisión y el inicio de la plenaria, para que como estamos de manera presencial, pues se alcance a que cada uno determine la forma cómo va a almorzar en sus oficinas o no sé, dónde lo vayan a hacer, para los efectos de poder darle inicio inmediatamente después a la plenaria.

Entonces eso nos obliga a no ir en la sesión hasta el límite de la hora del inicio de la plenaria, que era como veníamos haciendo, empalmando, sino dejando un marco de tiempo, entonces para efectos de tramitar nuestros proyectos, vamos a vernos en la necesidad de comenzar nuestras sesiones presenciales mucho más temprano.

Doctora Astrid Salamanca, para aclarar el punto de los micrófonos de cada uno de los Senadores, que era lo que yo venía solicitando, porque vi que el Secretario cuando yo lo dije, me decía que no, entonces yo sí quiero que haya una claridad en ese tema, de si es posible que cada uno de los Senadores tenga su propio micrófono inalámbrico, para poder intervenir en el momento en que se le concede el uso de la palabra y por supuesto, tener el par de micrófonos para los invitados, cuando haya lugar en los debates.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Astrid Salamanca Rahin - Directora General Administrativa del Senado de la República:

Pues doctor Giraldo, eso queda a disposición de cómo va ser la mecánica de ustedes internamente, cuando se desarrollen las sesiones.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Es que en el cuadro, si quiere lo puede volver a colocar señor Secretario, para que los Senadores que ingresaron tarde lo puedan observar, solamente van a ver 8 Senadores entiendo, ahí están numerados los 8 Senadores que van a estar en la parte de lo pueden poner un poquito más pequeño, para ver los otros que van a quedar fuera, 8 Senadores que ellos sí tendrían, digamos los 8 primeros que lleguen y se sienten en esas curules, pues obviamente tienen su micrófono ahí incorporado y lo pueden utilizar.

Pero si ustedes miran desde 9 en adelante, número 4, 10, 16, 15, 14, 15, 7 y los que están del 17 hace allá, pues no van a tener la posibilidad de contar con ese micrófono, entonces si los hacemos

trasladar al atril, como lo mencionó aquí alguno, pues obviamente el riesgo de que varios usen el micrófono del atril es alto, para temas de contagio.

Y si los hacemos sentar, pues obviamente se estaría inobservando los 2 metros en cada uno de los Senadores y los obligaría a que se levantarán ellos de su curul, lo más fácil es que cada uno conserve su curul y tengan los que están fuera de esos 8, que está en el círculo amarillo tenga su propio micrófono inalámbrico, para que puedan pues hacer uso en sus intervenciones en el momento que se le dé el uso de la palabra, sin tener que pararse a un tema de un atril, es esa la razón doctor Astrid, señor Secretario va decir algo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Pero fíjese usted que somos 22 y aquí cabemos en un espacio más pequeño y en él la plenaria que es 4 veces más grande, solamente cabemos 29, según la teoría del Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Por la cantidad de ventanas, Senador Benedetti.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Sí Senador Benedetti, el problema es de aireación, me dicen que, en el recinto de la plenaria del Senado, tendría que trabajarse máximo una hora y media y va abandonar todos los recintos durante una hora...

...Para permitir el cambio del aire por el oxígeno, porque no hay forma de hacer ventanas allá, nosotros tenemos todas las ventanas que dan sobre la calle y tenemos un patio al otro lado, que permite la recirculación del aire y eso nos permite a nosotros trabajar, pero a mí me interesa es aquí el tema de la Comisión Primera, que es el que nos corresponde, doctora Astrid, es posible que el martes tengamos todos los micrófonos inalámbricos.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Astrid Salamanca Rahin - Directora General Administrativa del Senado de la República:

Sí, de hecho, quería decirles que independientemente del espacio, una de las condiciones que nos pone la ARL, es que siempre las ventanas de la Comisión Primera deben estar abiertas, o sea, es un requisito de seguridad que las ventanas permanezcan abiertas...

...Sí, por eso les estoy diciendo ese tema, deben ir bien abrigados, porque hecho el lunes pasado estuvimos con el doctor Giraldo allí y la verdad se sentía muchísimo frío. Doctor Giraldo, nosotros estamos atentos a las indicaciones que ustedes nos digan para los micrófonos, de hecho, en este momento la ingeniera de sistemas y la jefe de bienes están allá en la Comisión Primera, físicamente y estamos atentos a las indicaciones que ustedes como Presidente y Secretario nos digan.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Otra preguntica, señor Secretario.

Secretario:

Sí señor Presidente, a ver, este es un proceso, en el momento para el martes podemos contar con 4 micrófonos inalámbricos, porque de resto hay que hacer una especie de estructura, que se demoraría un poquito, la doctora Astrid siempre ha estado en toda la disposición de hacer el estudio para habilitar 9 micrófonos inalámbricos más, en este momento contaríamos con 13 micrófonos, de los cuales serían 11 micrófonos, perdón, 9 micrófonos, que son los de la Mesa Directiva y los 8 que están en la parte de las curules y 2 más que tenemos, pero con la doctora Astrid, sabemos que para el próximo martes podemos, tenemos, tener dos más, o sea, ya serían cuatro micrófonos inalámbricos, la capacidad que tienen los equipos no da para más, hay que organizar más para poder instalar los otros nueve micrófonos inalámbricos, que para el martes no lo veo posible, aun teniendo toda la voluntad que ha demostrado día y noche la doctora Astrid.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

...que creo que es el atril o casi queda junto al atril, no sé si es el atril por el dibujo, el 15 si es el atril, permite que cualquier senador pueda hablar ahí y se desinfecte o se descontamina inmediatamente habla el senador, pues con los procedimientos que ya se conocen, entonces no hay necesidad...

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Juan Carlos Garcia Gómez:

Así es, así es.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Astrid Salamanca Rahin - Directora General Administrativa del Senado de la República:

Perfecto, por eso les digo, como ustedes nos digan nosotros lo hacemos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Armando Benedetti Villaneda.

Y con tapabocas el que va hablar.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Astrid Salamanca Rahin - Directora General Administrativa del Senado de la República:

Y tenemos una persona desinfectando cada vez que alguien termine, o sea, nosotros estamos para ayudarles como ustedes nos indiquen.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Eso nos ayuda, pero no vamos a dejar al margen el trabajo de poder que cada uno terminé al final, en 2 - 3 días más, cada uno con su propio micrófono y nos evitaremos eso, pero mientras tanto lo podemos trabajar de esa manera como lo estamos enunciando.

Ahí está el mapa para los que no lo habían observado, no sé qué otra inquietud allá para poder darle inicio de nuestra sesión.

Secretario:

Señor Presidente, si usamos el atril tocaría quitar el número 15 e instalar y hacer unas adecuaciones para instalar el atril ahí, porque si no nos da los dos metros y la ARL nos reclasificaría toda esta organización.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Y por qué no lo pone Presidente y Secretario en la mitad, entre el dos y el nueve si no estoy mal, en la mitad pone el atril mirando hacia el norte, dándole la espalda al Presidente, si tú lo pones en la mitad no pasa nada, da los dos metros hacia el presidente, hacia atrás y ya.

Eso, más para acá, más hacia la izquierda mía, no, entonces más a la derecha, más a la derecha, más, más, más, entre el dos y el nueve, ponlo ahí mirando allá y ahí uno se para y habla y ahí tiene que dar la vuelta por otro lado y todo eso, no pasa nada.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Y el Presidente se retira cuando alguien usa ese atril.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

No, ahí se puede quedar, se echa hacia atrás, ahí están los dos metros, están los dos metros por todo lado, lo único es que le da la espalda al Presidente, pero de resto mejor.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno, ya la doctora Astrid y el Secretario ya están tomando nota, pues para que podamos mirar el día, ahora hay otra consideración que no se me vaya olvidar, es bueno que los senadores que no van a poder asistir, porque hacen parte dentro de los márgenes de excepcionalidad, por edad o porque tienen personas mayores a su cuidado, etc.

Los que están dentro de las excepciones que no recuerdo en este momento, pero que creo que cada uno conoce o no sé si haya necesidad de que no la hagan saber acá, que no vayan a asistir, pues nos tienen que informar también, porque hay que hacer otra adaptación qué le había pedido a la doctora Astrid y es conectar, vamos a estar de manera presencial ojalá todos o en su gran mayoría, pero si hay dos o tres que no lo puedan hacer, tampoco le podemos cercenar su derecho a hablar y a votar y por lo tanto, hay que conectarnos a través de la vía Zoom con las pantallas del recinto, para que puedan intervenir y cuando se llame a votación, doctora Astrid ¿cómo va ese tema?

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Astrid Salamanca Rahin - Directora General Administrativa del Senado de la República:

Sí, para el martes lo vamos a tener, para el martes 13 y es la única dificultad Presidente, es que usted debe tener a alguien, que puede ser el doctor Giraldo o alguno de los que se siente al lado muy pendiente, de la solicitud del pedido de palabra, porque estas personas que están remotas, pues no van a tener las mismas posibilidades que los que están en presencial, pero sí ya estamos en ese tema, para que ellos desde sus casas pueden también vincularse.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno ese no es problema doctora, yo tendré mi computador ahí enfrente, para estar observando también las pantallas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Presidente gracias, sé que están haciendo un buen esfuerzo, todo el que sea posible para poder sesionar como lo han señalado, pero una pregunta si se quiere un poco tonta, en el mundo de la virtualidad y la tecnología ¿es tan difícil conseguir 23 micrófonos inalámbricos?

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Juan Carlos Garcia Gómez:

Eso es lo que es cierto, hay que llegar a eso.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Cuatro meses para conseguirlo.

Secretario:

Es debido al sistema que está instalado en la Comisión

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

No importa, porque el sistema puede ser compatible o no, sino compren otro, bueno, es simplemente una pregunta, ahí un poco de malgenio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Juan Carlos Garcia Gómez:

Llevemos el micrófono Temístocles, nos toca llevarlo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Un poco de mal genio, porque me contagia el mal genio de los que ya hablaron, nada más que eso.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

¿Hay alguna pregunta para el funcionario de la ARL y para la doctora Astrid Salamanca con respecto a nuestro inicio, sobre la ubicación o lo podemos despedir e iniciamos nuestra sesión?

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Presidente otra cosa ¿por qué cada Senador no puede comprar esa vaina? porque no nos dan una referencia de lo que se necesita, para que sea doctora Astrid encaje con el sistema que usted va a poner, denos una referencia a través del Secretario de la Comisión, que nos mande el chat de cada uno, que es lo que debe comprar y si cada uno compra su microfonito tal y se presenta con el micrófono, no creo que sea tanto, a excepción del doctor Amín y el doctor Alexánder, que le hacemos una vaca a Amín y a Alexánder López.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Astrid Salamanca Rahin - Directora General Administrativa del Senado de la República:

No Senador, no es un tema económico, de hecho, aquí tengo Andrés Vanegas, es uno de nuestros ingenieros, por favor nos puedes explicar el tema de los micrófonos Andrés.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

No, lo que le quiero decir doctora Astrid, es que usted nos pone vea para que sea compatible, es esta referencia, no es esa referencia, nosotros salimos a buscarlo.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Astrid Salamanca Rahin - Directora General Administrativa del Senado de la República:

No, no, nosotros se los ponemos, no se preocupe Senador, no hay problema.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al Ingeniero Andrés Vanegas:

Buenas tardes doctora Astrid, buenas tardes doctor Pinto, buenas tardes senadores, el tema es más de configuración, digamos que sí, pues los micrófonos deben conectarse como una matriz, entonces no solamente sería comprar micrófonos, sino habría que comprar una matriz y adecuarla como tal el sistema, se podría hacer, pero la compra sería no solamente de micrófono, si no hay otros elementos que deben comprarse para integrarlos al sistema.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Astrid Salamanca Rahin - Directora General Administrativa del Senado de la República:

Andrés ¿pero los podemos tener listos para este martes, para el 13? o como lo dice el doctor Giraldo arrancamos con los cuatro micrófonos este martes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

O cómpralos y si es el problema administrativo, nos dice y cada uno para librar eso, que los micrófonos no vayan a ser problemas para no poder sesionar.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Astrid Salamanca Rahin - Directora General Administrativa del Senado de la República:

No, no, no, ni más faltaba, eso no va ser porque de hecho ya tenemos todo listo, de hecho si alguno de ustedes está en Bogotá, puede ir y ya la Comisión Primera como tal la semana pasada trabajamos para organizarla, porque no es solamente acomodar las sillas, es ponerles puntos eléctricos, es ponerles el tema del Wi-fi, o sea, no es solamente que yo corra una silla y ustedes se van a sentar, sino que cuando ustedes se sienten tienen todos los elementos necesarios, para que puedan realizar su labor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Y yo quiero recordarles que había un congresista, representante a la Cámara, que era ex policía, guerra, de la localidad de Kennedy, cuando yo fui por primera vez parlamentario, año 92-93-94 imagínense la tecnología de la época, que hablaba a través de un micrófono inalámbrico en la plenaria de la Cámara de Representantes, entonces él se movía y le gustaba eso y se podía.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Juan Carlos Garcia Gómez:

Así es, así es.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Vuelvo a insistir, lo que pasa es que no se querido hacer, se podía, no puede existir ninguna resolución de la secretaría de salud, que esté por encima de la sentencia de la Corte Constitucional, así me quieren silenciar porque digo esto, no puede existir, se puede, se puede, nos hemos es inventado unos obstáculos, para no cumplir la función constitucional y eso si no se puede, porque se va tornando indelictivo.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno doctora Astrid, yo le agradezco que puedan hacer el trámite pertinente, para que el martes, yo sé que cuando estemos allá, ya estando todos sentados, por supuesto nos van a surgir a cada uno diversas inquietudes y nos va a tocar ir haciendo ajustes poco a poco, digamos para lograr la mejor eventualidad, antes de despedirla a usted y para poder hablar del Orden del Día.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Astrid Salamanca Rahin - Directora General Administrativa del Senado de la República:

Pero una pregunta antes de, ese era un tema que les queríamos decir, eso es como la construcción de una casa, uno la ve en los planos y la ve bien, pero solamente cuando se pasa sabe qué tan cómoda y qué tan útil es, entonces nosotros desde los planos y desde ir, organizamos digamos la acomodación, la distribución, pero son ustedes los que a partir del 13 nos van a decir que tan cómodos se sienten y si tenemos que hacer ajustes, de manera que nosotros el 13 los vamos a acompañar, para que terminada la sesión nos digan no mire, quítenos esto, pónganos esto, lo que ustedes nos indiquen.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Alexánder López Maya:

No, una pregunta técnica Presidente, cuando asistimos a la convocatoria que hizo la mesa directiva del Senado a votar por el tema de Procuraduría, a nosotros nos tocó llevar el computador, porque estábamos de manera presencial y de manera virtual, la pregunta que yo hago acá es ¿nosotros no vamos a llegar computador ese día o hay que llevar el computador ese día o el celular para hacerlo? no sé si lo escuché, si ya lo dijeron me disculpan, pero esa también es una pregunta que quiero hacer, entendiendo también que algunos compañeros que van a tener pre existencias, que de acuerdo a la misma resoluciones que se han expedido, por parte de las ARL o por parte del Gobierno nacional se dé, entonces quiero que eso también quede claro, Presidente para saber.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Alexánder, lo que yo entiendo y me lo aclara la doctora Astrid, los que tenemos que tener el computador ahí pendiente, es el señor Secretario y yo, para poder estar pendiente de estar mirando los que no asistan, por alguna razón de enfermedad o en algún tema y quieran intervenir, pues nos toca estar pendientes si piden la palabra, los demás de manera presencial, como siempre lo hemos hecho, no se requiere el computador, allá va a estar como siempre hemos funcionado, pero si nos toca a nosotros con el Secretario, para garantizarle el derecho a intervenir y a votar al que no asista, tener el computador enfrente para verlos a los dos, a los tres o a los que no pueden asistir por alguna razón ¿es así doctora Astrid?

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Astrid Salamanca Rahin - Directora General Administrativa del Senado de la República:

Sí así es o no doctor Giraldo, usted es el que está.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Al ingeniero, al funcionario de la ARL muchas gracias por acompañarnos, el día martes la esperamos en nuestro recinto, por supuesto para poder ir buscando alternativas o temas que se nos vayan ir presentando respecto a los senadores, muchísimas gracias doctora Astrid.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Astrid Salamanca Rahin - Directora General Administrativa del Senado de la República:

Gracias a ustedes, hasta luego.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Entonces antes de votar el Orden del Día y darle inicio, para resumir, entonces les expreso, hoy vamos a trabajar como lo hemos venido haciendo, mañana no hay Comisión Primera, toda vez que como lo dije hay plenaria del Senado desde la mañana, en el debate que está planteado para el tema del Páramo de Santurbán, el día miércoles volveremos acá nuevamente por esta misma plataforma, para continuar la discusión y el lunes entrante no podemos sesionar toda vez que es festivo, pero lo haremos martes, miércoles y jueves.

Agendando de manera exclusiva, a menos que logremos terminar, cosa que dudo, pero que podamos evacuar los más de 12 o 13 actos legislativos que están en discusión, para qué sea la Comisión la que decida la suerte de los actos legislativos, en caso de que lleguen a probar alguno, pues tenga el tiempo suficiente de continuar su trámite a plenaria y a Cámara de Representantes y si se hunden, pues una vez culminemos los actos legislativos, pues procederemos nuevamente con los proyectos de ley.

Porque tendríamos solamente la semana entrante y la siguiente, como plazo máximo para poder evacuar los actos legislativos de la Comisión Primera, toda vez que ya el que salga de ahí en adelante, no le va a dar el tiempo porque ya se va a archivar.

En consecuencia, el trámite de la ley estatutaria, que me preguntaban esta mañana algunos del código electoral, no va a estar en el Orden del Día esta semana, ni va a estar la semana entrante, para poder evacuar primero los actos legislativos, si ya hay ponencias tanto de Cámara, de Senado, la siguiente semana podríamos anunciar y arrancar la discusión y para no volver a entrar en la discusión, pues tendremos este par de semanas, para determinar cómo se haría ese debate de esa ley estatutaria.

Toda vez que volvemos al mismo problema, son 38 representantes, 22 senadores, somos 60, más personal, más la mesa, los secretarios de la Comisión Primera de Cámara y de Senado, más los técnicos, nos daría alrededor de 75 personas, si lo vamos a hacer de manera presencial o si lo hacemos de manera presencial cada uno, ellos en el Boyacá, nosotros en nuestro recinto, no sé, esa es una mecánica que no la vamos a discutir ahorita, porque todavía no lo tenemos claro, yo no tengo claro cómo vamos a funcionar todavía en esa discusión, pero bueno ya tendremos dos semanas más para que se vayan acondicionando poco a poco el resto de recintos.

Entonces esa sería la programación, para que ustedes la tenían clara, la semana entrante nos

vamos con actos legislativos de manera presencial y esta semana el día de hoy y el día miércoles en sesión, a menos que el interés que tienen cada uno de ustedes con proyectos de ley, de iniciativa que ustedes tienen, si ustedes consideran que necesitan tramitarlos de manera rápida o para que no se queden y si es la disposición de la mayoría de la Comisión, podríamos citar también el día jueves de esta semana, para evacuar esas leyes si ustedes así lo determinan, yo me acojo, yo no tengo ningún inconveniente, por ahora lo que tenemos establecidos es lunes y miércoles de esta semana.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Además de que voy a solicitar la palabra para hablar de fondo más adelante, pero es esto, mire el código electoral, del que soy ponente y hemos tenido un poco de reuniones la semana pasada, de todas maneras está correlacionado con la suerte que le ocurre a un proyecto de acto legislativo, en donde se habla del cambio del Consejo Electoral por el tribunal electoral, tendríamos que saber esa información, sí ese proyecto de acto legislativo va a tener prioridad en el Orden del Día que usted designe.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Va de primero.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Va de primero, eso está correlacionado con la ley estatutaria.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Sí señor, va de primero en el Orden del Día, el primer acto legislativo que vamos a discutir va a ser ese, en ese orden, de igual manera también les hago una pregunta, yo me acojo, porque podríamos utilizar el día miércoles de esta semana, para abrir el debate de esos actos legislativos, si ustedes lo consideran, no votando pero sí discutiendo los actos legislativos, si termina la discusión de alguno de esos cerramos la discusión, cosa de que el día martes solamente pudiéramos llegar a la votación, si no hemos culminado la discusión pues la continuaremos el día martes, si ustedes a bien lo tienen.

Porque entre más rápido arranquemos esa discusión, mayor posibilidad de trámite tendrán los actos legislativos, ahora lo pondremos en consideración si ustedes lo quieren para que lo piensen, si el día miércoles podemos iniciar discusión de algunos activos en su orden, hasta donde alcancemos, no creo que alcancemos a evacuar muchos, pero sí podríamos cerrar discusión de varios para agilizar y el día martes llegar a votar, pero eso se lo pondré en consideración en el punto de proposiciones, si ustedes consideran que sea pertinente hacer esa discusión el miércoles y el

martes vamos votando, pero ese está de primero en el Orden del Día, pero vamos a tratar de evacuar todos los actos legislativos, bien sea para que lo aprueben o bien se para que se archiven, senador Eduardo Enríquez y vamos a votar el Orden del Día.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Gracias señor Presidente, solo para preguntarle al señor Secretario de la Comisión ¿cuántos proyectos de acto legislativo y cuántos proyectos de ley y qué clases de leyes, si son orgánicas, estatutarias u ordinarias, existen hoy en la Comisión Primera del Senado? Muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señor Secretario por favor si tiene la información, ahí el dato para qué, señor Secretario, señor Secretario le está preguntando el senador Eduardo Enríquez si tiene el dato ahí ¿cuántos actos legislativos tenemos por discutir? ¿Cuántos proyectos de ley orgánica y cuántos de ley estatutaria? Entiendo esa la pregunta ¿no senador?

Secretario:

Señor Presidente, tengo el dato de los proyectos de ley, que son aproximadamente 80 proyectos que han llegado y 21 proyectos de reforma constitucional, 22 hasta el momento y otros haciendo fila que no nos han llegado, pero que están por llegar, que sé que se han radicado.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno entonces usted haga cuenta, son 22 proyectos de reforma constitucional, que tendríamos que y la idea es que por lo menos podamos discutirlos, así sea para hundirlos, para qué uno de los autores tenga al menos derecho a que los escuchen y los planteen y de paso también recordarle a los ponentes de esos actos legislativos, que todavía no han presentado las ponencias, que lo hagan en una semana, para la semana ojalá que en la sesión del día miércoles, pudiéramos anunciar todos los actos legislativos. Senador Rodrigo Lara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias, oiga bueno Presidente, pues bueno pues no voy a volver ya a estas discusiones pasadas. me alegra mucho...

...Que por fin el Congreso sesione presencialmente, yo creo que muchas actuaciones desde el momento en que se conoció el fallo, pues entran en una muy seria duda jurídica, sobre la virtualidad, pero bueno aquí el esfuerzo en este país de políticas, de política corrosiva y venenosa, tenemos que mirar hacia delante y tratar de ir resolviendo tantas taras en nuestra sociedad.

Pero venga Presidente, me alegra que usted lo haga, ojalá el Senado de la República, la plenaria también lo haga, porque sesionar presencialmente

o de manera mixta, implica que el quórum, quórum se defina de manera presencial y accesoriamente de manera subordinada, pues se puede conectar a quienes no pueden asistir, vía plataforma, pero la lógica es que votemos y el quórum se constituya en el recinto, de lo contrario pues estamos ante cualquier cosa.

Entonces me alegra, veo que van 22 personas y pues resaltó su voluntad querido Presidente Pinto, que además nos ofrece garantías, yo a usted le tengo gran aprecio Pinto.

Segundo, yo quisiera conocerte pronto por parte suya o del Secretario, si el gobierno va a radicar algún proyecto de acto legislativo, que se va a discutir la semana entrante, he escuchado, por ejemplo, que se tiene previsto de pronto radicar una reforma a la justicia la semana entrante.

Entonces pues son temas gruesos, ya sabemos lo del código electoral y bueno todo lo que viene, pero quisiéramos conocer de pronto que actos legislativos tiene previsto radicar el gobierno o que le ha comunicado querido presidente Pinto, sobre prioridades para la semana entrante.

Y ojalá la plenaria del Senado entre en razón y cualquier convocatoria que se haga, pues se haga garantizando que el quórum decisorio pues exista en la plenaria, de lo contrario pues estamos arando en el desierto, porque todo será declarado inconstitucional, gracias señor Presidente, muy amable.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Rodrigo Lara, yo particularmente conocimiento de actos legislativos que vaya a presentar el Gobierno nacional, no tengo ningún conocimiento, sé que si se van a radicar varias leyes, proyectos de ley estatutaria, entiendo que viene, entiendo, falta que llegue el nuevo Ministro de Justicia, que creo que hoy se posesiona, para la radicación del proyecto de una ley estatutaria de reforma a la justicia, que no conozco pues el proyecto todavía, ni nada, pero ya actos legislativos, que yo conozca hasta este momento, no tengo, no les puedo informar si va a radicar algún proyecto.

Lo que sí puedo decir es que, si los van a radicar, algún acto legislativo, tendrían que hacerlo esta semana, para efectos de que puedan los ponentes trabajar de manera rápida en una ponencia, porque el tiempo para los actos legislativos, como ya lo expliqué, ya está muy encima para este semestre, para iniciar este semestre, pero no así el trámite de leyes estatutarias o leyes orgánicas, pero todavía no sé cuándo, ni cuáles son las que van a radicar.

Es la información que yo podría darles, estamos pendientes por supuesto, de otro tipo de proyectos, que debe presentar el gobierno, como el de la implementación de la prisión perpetua, etc. no sé si los van a radicar ahora o más adelante, el acto legislativo les dio un plazo de un año, entonces no sé cuándo lo vayan a radicar, en qué momento se vayan a hacer, pero apenas ingresen, pues iniciaremos el trámite.

Pero lo que yo sí quiero decir, es que los actos legislativos ya estamos en mora de ser presentados a conocimientos de las comisiones.

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día, cerrada esta y abre la votación.

Cerrada la votación la secretaría informa que ha sido aprobada por unanimidad.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Perdón Secretario, o sea, vamos a anunciar los proyectos, ahí los proyectos que están anunciados son todos los que hoy se han rendido ponencia, hay proyectos de ley, hay actos legislativos que vamos a ir anunciando en todas las sesiones, como yo les expliqué hace un rato, pues la semana entrante la idea es decidir ya arrancar con la presencialidad de los actos legislativos, pero sea la oportunidad para preguntarles a la Comisión ¿el día miércoles vamos a sesionar todo el día, que se nos ha dispuesto para la Comisión, para poder evacuar lo más que podamos, entorno a esto, toda vez que como les digo, vamos a ocupar prácticamente dos semanas en actos legislativos y después cálculo que serán también no sé si una semana o dos con el Código Electoral.

Lo cual implicaría que, los proyectos también se van quedando un poquito retrasados, de proyectos de ley, pero les quiero preguntar si ustedes consideran, que el día miércoles iniciaremos la discusión, discusión de actos legislativos o el día miércoles nos dedicamos solo a proyectos de ley y empezamos el día martes con los actos legislativos, es la pregunta que quiero hacer en este momento, para poder determinar también el Orden del Día de la próxima sesión, qué es el día miércoles ¿consideran prudente que el día miércoles comencemos la discusión de los actos legislativos?

La Presidencia concede el uso de la palabra a la Honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Sí Presidente, porque si no se mueren.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

¿Está de acuerdo la Comisión? senador Roosvelt tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Roosvelt Rodríguez Rengifo:

Muchas gracias Presidente, un saludo para todos, pues sobra decirle Presidente que me siento contento, de saber que por fin el Congreso regresa a su estado normal, que es el de la presencialidad, todas esas dificultades técnicas que han venido anunciando, seguramente podrán ser superadas con el paso de los días, queda, en mi caso me queda la sensación, la idea de que han sido seis meses en los que se le ha hecho mucho daño al Congreso de la República.

Son seis meses donde el Congreso le hemos reiterado en todos los tonos, quedó absolutamente borrado del panorama institucional del país, solo le doy como dice, aquí usted no tiene nada que ver con esto y seguramente vamos a discutirlo con el Presidente del Senado, pero hay varios debates que por el simple y llanamente decisión del Presidente, por querer seguramente favorecer los intereses del gobierno, no se pudieron hacer, no se han hecho.

Nosotros presentamos con el doctor Rodrigo Lara y otros compañeros, por ejemplo, el debate por el crédito de Avianca, con todas las consecuencias que esto ha traído para la credibilidad del gobierno, para la credibilidad de la institucionalidad, el caso de Hidroituango, el caso de usted mismo, es seguramente uno de los que ha empujado del debate de Santurbán, en fin, una cantidad de cosas que no se hicieron Presidente, la presencia de las tropas norteamericanas en Colombia, en fin.

Fueron tantos los temas que quedaron en el aire, en los que el Congreso seguramente si hubiera estado presencialmente hubiera podido pronunciarse, en fin, pero ya eso es cosa que nos tocará hacerle un juicio político a los responsables, especialmente a quien estuvo de presidente del Congreso, o quiénes han sido los presidentes del Congreso en estos seis meses.

El daño es enorme, el daño es incuantificable, el daño es casi que irreparable, estimado presidente, estimados compañeros, por eso a mí me alegra mucho que a partir de la próxima semana, vamos a poder estar en las sesiones presenciales, seguramente quienes no puedan ir porque tienen una cantidad de dificultades, qué tienen que ver justamente con el manejo que se le tiene que dar al Covid, para ellos tienen que haber todas las garantías, de participación, no solamente en los debates, sino en la votación.

Pero lo que tiene que quedar claro, es que la presencialidad se debe desarrollar como corresponde y como siempre lo hemos hecho, no con el remedo de presencialidad que se nos tenía trayendo computadores a los funcionarios.

De manera que yo me alegro muchísimo, quiero preguntarle Presidente, ahora que usted dice que vamos a empezar el debate de proyectos de acto legislativo, de leyes estatutarias, de leyes orgánicas, sí ya la ley que nos autoriza para hacerla está aprobada, tengo entendido que en la plenaria falta un artículo de ese proyecto, que bien nos hubiera dado tranquilidad, para debatir esa clase de proyectos.

Pero yo nunca entendí las razones, por las cuales se tuvo la discusión de ese proyecto de ley y no sé aún sí estará aprobada, nosotros podemos avanzar en el debate de los proyectos de acto legislativo, de leyes estatutarias de leyes orgánicas.

Yo me temo que no, lo que hemos venido diciendo y sosteniendo, durante todos estos meses, después del pronunciamiento de la Corte Constitucional, es que esa clase de proyectos de ley no se pueden debatir, no se pueden aprobar, si no tenemos una autorización previa, cómo es la contenida en esa ley, gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Roosvelt no, pero vuelvo y le digo para no abrir digamos el tema de la discusión, nosotros vamos a votar ya de manera presencial, cómo se determina y la sentencia de la Corte pues es clara, en el sentido de que podemos trabajar de esta manera, al margen de lo que se establezca en la parte normativa de la ley, que es la que va a ser un tema de reglamentación, pero vamos a retornar ya, por lo menos en lo que hace parte de esta Comisión a la presencialidad, para que poder votar todos estos proyectos, por eso ya nos vamos a ver el martes allá en esa presencialidad, solamente una recomendación senador Roosvelt, no se le olvide llevar los cacahuates en el bolsillo.

Vuelvo y pregunto a la Comisión, si senador Petro, vuelvo y les preguntó a todos si podemos empezar el miércoles, este miércoles, pasado mañana, la discusión no la votación, no votaremos ningún acto legislativo, pero sí podríamos avanzar en la discusión de los temas, de los artículos, si se pueden ir cerrando la discusión, si culminamos en algunos de los actos legislativos el día miércoles, su discusión, pues obviamente el martes comenzaríamos por la votación de esos actos legislativos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Presidente mañana voy a ir presencialmente a la sesión, qué me dicen es de la comisión accidental sobre el Páramo de Santurbán, en solidaridad pues con el pueblo santandereano, con quienes han defendido ese páramo y me gustaría que los miembros que puedan y la Comisión también asistirán presencialmente.

Nosotros tenemos derecho como oposición a un debate, tengo entendido en la Comisión, no he leído bien esos artículos, pero le sugeriría a usted en primer lugar, que agendara una vez presentemos la proposición, eso ahí dentro de un debate presencial y le sugiero a mis colegas de partido de oposición presentes en la Comisión, que nos pongamos de acuerdo, sugiero que se debate sea alrededor del tema de la violencia.

Y finalmente Presidente, pues como me han nombrado representante de la violencia y yo hice la paz hace como 40 años, solo dejo esta respuesta, mire, la senadora Paloma tuvo dos abuelos, uno nos metió en esta violencia, bombardeando campesinos y al otro, nosotros los del M-19, aunque ella nos asigne el remoquete de violentos hoy, lo hicimos senador de la república, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Presidente no se te olvide la audiencia de la hoja de coca, qué fue una proposición aprobada en la Comisión.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Sí, sí señor, el senador Eduardo Enríquez también tiene otra, el senador Julián Gallo tiene otra.

Vamos a programar las audiencias y los foros que están pendientes, todos, los días lunes y los días viernes, para poder sacar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Jueves y viernes, esta proposición que yo estoy hablando Presidente, la aprobé la semana pasada, la firmamos los ponentes que tenemos el tema de la hoja de coca, entonces Presidente, lo que quisiera es que si la puede hacer este jueves o viernes y esta sí puede ser virtual.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

¿Este jueves?

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Si este jueves o este viernes.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Si es un foro lo podemos hacer.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

No, es una audiencia pública.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Por eso, sí es audiencia pública no, porque la audiencia pública tenemos que hacerla con ocho días, hay que hacer una publicación en prensa, entonces tendríamos que tomarnos ocho días, si es un foro si lo podemos hacer el día jueves.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

No, es una audiencia pública señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Entonces lo haríamos la semana entrante si usted...

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Para que me ayude Presidente, por favor.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Sí perfecto, lo podemos hacer el día viernes de la semana entrante, podríamos empezar con esa el día viernes de la semana entrante, senador Armando Benedetti y de igual manera programaríamos la del lunes siguiente, para alguna de las otras dos audiencias, si son audiencias, el lunes la podemos hacer también las del senador Gallo y el senador Eduardo Enríquez y vamos continuando así, para no ocupar los días de discusión de los proyectos de trámite.

Entonces vuelvo y preguntó, si hay alguno que se opongan a que el día miércoles empecemos la discusión de actos legislativos, por favor que nos lo haga saber en este momento, si no se opone ninguno, entonces el Orden del Día lo estableceremos para que el día miércoles empecemos discusión de actos legislativos, discusión, no votación, senador Eduardo Enríquez

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Muchas gracias señor Presidente, unas dos respetuosas reflexiones, yo vuelvo a decir y no cesaré en ese sentimiento, que los compañeros de esta Comisión, son todos buenos y todos hemos tenido el honor de ocupar esta dignidad, pero la verdad yo que soy tal vez la persona en esta Comisión que llevó más tiempo, siempre comparto y lo quiero hacer ahorita con ustedes, un sentimiento de tristeza, de nostalgia.

En este Congreso de la República y en la Comisión Primera de la cual me honró ser su miembro, hemos perdido el mejor patrimonio que tiene la humanidad ¿cuál es el patrimonio, el mejor patrimonio que tiene la humanidad? el del tiempo, hemos gastado el tiempo en muchas confrontaciones y en algunas ocasiones en insultos, hemos gastado el tiempo en esa fea costumbre que existe en el Congreso de la República, llamado impedimentos y recusaciones, hemos llegado al extremo que nos han recusado a los compañeros que votamos por equis proyecto, en la denominada pérdida de investidura, hasta ya hemos llegado.

Hemos perdido el tiempo que, hasta ahora discutiendo sobre las sesiones, la Corte ha dicho que el Congreso prácticamente es soberano, por no decir... para marcar sus funciones, sus atribuciones, ese tiempo por supuesto ya no lo podemos recuperar.

Otra reflexión colegas, esto es a nivel de una charla que la hago con humildad, con respeto, pero también con autoridad, nosotros muchas veces le vamos todas las causas, para que la Corte Constitucional, siga haciendo uso de lo que hoy se llama el poder de los jueces, la época de los jueces.

Ustedes saben que la Corte Constitucional de Colombia, en ocasiones es legislador negativo y en otras se convierte en legislador positivo, termino, su señoría, señor Presidente, por supuesto yo soy respetuoso de la autoridad, dice que empecemos a discutir los actos legislativos, se imagina en una sesión discutir los actos legislativos, si son 21 y a cada acto legislativo en uno día, le damos una hora, a un acto legislativo, de discusión, de debate, serían

21 horas, si a cada acto legislativo se le dedica media hora, serían unas 11 horas.

A mí juicio, salvo mejor criterio de mis colegas, que lo respeto, eso sería un vicio de procedimiento insalvable, insalvable y dice su señoría, los discutimos el miércoles y de pronto el martes los votamos.

No, consideró que no es así, cometemos repito, un profundo vicio de procedimiento y ese sería un flaco servicio para el Congreso de la República y para el país, en relación al país, yo creo que hoy más que nunca, está cansado ese país, de nuestra labor, de nuestra labor, reitero, si a mí me preguntan ¿cuál es la escala de nuestra función? primero la confrontación a través del insulto, muchas veces de la infamia, dijo un señor congresista, que en el Senado o que en el Congreso, estaba la fuente del narcotráfico, uno regresa a su hogar con esa tristeza, después de escuchar esas sentencias fatídicas.

Esto no sucedía en otros tiempos, en este Congreso se ha olvidado el debate a profundidad, el del respeto, el de la decencia, pero con todo sigamos adelante colegas y ojalá podamos rescatar algo del tiempo perdido.

Por ustedes mi profundo respeto y mi admiración, que han tenido el honor como yo lo tengo, de ser miembros de la Comisión Primera Constitucional del Senado de la República, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A usted senador Eduardo Enríquez, el tiempo que tenemos básicamente para discutir los actos legislativos, es la semana entrante y la siguiente, o sea, tendríamos dos semanas para tratar de discutir, hasta donde más alcancemos con el número de actos legislativos que más podamos, eso pues dependerá de la discusión y el tiempo que nos gastemos en cada uno de los actos legislativos.

La propuesta era que el día miércoles, pasado mañana, pudiéramos iniciar la discusión al menos de uno de esos actos legislativos, si culminamos la discusión, pues el martes ya presencialmente podríamos poner en votación en primero, si no terminamos esa discusión, pues continuaremos la discusión el día martes y cuando se termine se votará y daremos pasó al siguiente.

Por eso la pregunta que yo estaba haciendo era si podíamos, si la Comisión considera que el día miércoles empezáramos la discusión de los actos legislativos, sea uno o sean dos, depende del tiempo que se tome, porque el miércoles vamos a estar todo el día sesionando en la Comisión, no vamos a tener el problema de la plenaria en tiempos, de correr para esos efectos, pues para poder avanzar en los temas legislativos, es que nos dieron el espacio el día miércoles a la Comisión Primera para evacuarlos.

Porque después le corresponderá llegar todo este tema la plenaria del Senado, por eso era la pregunta que yo hacía, si podíamos discutir el día miércoles, discutir, por eso yo estaba hablando no de votar, sino de discutir los actos legislativos, por lo menos uno o dos si nos da el tiempo, si logramos cerrar las discusiones y nos ponemos de acuerdo acá en los textos de esos actos legislativos, pues el día martes empezaríamos solo con la votación y eso nos ahorraría un espacio de discusión, un día de trabajo para el día martes, porque el martes ya vamos a tener plenaria en la tarde y el tiempo es menor, el día miércoles también tendremos plenaria, el tiempo es más reducido, el nuestro y solo el día jueves podríamos avanzar durante todo el día en los temas.

Como este miércoles tenemos todo el día, pues era una oportunidad para poder hacer un debate amplio, poderlos discutir, poder acordar con los ponentes, digamos los temas de los textos, nos ahorramos temas de comisiones accidentales, etc. y el martes pudiéramos llegar a votar.

Esa es la pregunta y vuelvo insisto ¿podemos empezar el miércoles discusión de actos legislativos? si no hay ninguno que se oponga, entonces organizaremos el Orden del Día del día miércoles, solo con actos legislativos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello:

Señor Presidente no, solamente quiero hacer una sugerencia que, ya que todos estamos de acuerdo en que comience los debates de los actos legislativos, que por lo menos desde hoy ya se defina en su orden los tres primeros, para así estar nosotros cómo qué orientados a lo que se vaya adelantar el día miércoles, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno no, muy bien senador Eduardo, perfecto, no, ahorita en el tránsito de la discusión qué vamos a estar todo el día trabajando, podemos de una vez anunciar cómo quedaría el orden, ahorita se van anunciar como están en el Orden del Día cómo se venían anunciando y ahora los organizamos, para que sepamos por cual comenzamos el día miércoles, pero de entrada les digo que el primero que empezaremos a discutir, qué tiene que ver también, con lo que se vaya a decidir en el tema del código electoral, es el acumulado como de cuatro - cinco proyectos que vienen de reforma política, donde hay un artículo en uno de esos, que tiene que ver con temas electorales. Esa básicamente sería, por ahí comenzaríamos la discusión, discusión del día miércoles.

Entonces si no hay voces en contra, vámonos con ese Orden del Día para el día miércoles señor Secretario, ahora nos ponemos en comunicación para darle el orden.

Antes de que anuncie los proyectos, que es el punto del Orden del Día siguiente, senadora Paloma dos minutos para la réplica y señor Secretario

inmediatamente anunciamos los proyectos para la próxima sesión.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la Honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente, sí, efectivamente el presidente Valencia llegó a la presidencia elegido por los colombianos y logró cosas muy importantes en su gobierno, como la aprobación de las drogas genéricas, que le dieron acceso a la salud a los colombianos más pobres, por el gobierno de su época que mayor número de viviendas de interés social construyó, entre esas la ciudadela Kennedy, señor Presidente y se hizo sin cuota inicial, por primera vez en la historia de los colombianos, logró los Idemas, mercados campesinos para que los campesinos pudieran tener ingresos dignos y logró la pacificación de este país, que en su tercer año de gobierno, pudo reportar señor Presidente que no había habido un solo policía herido por actos de combate, en el territorio colombiano.

Por supuesto, logró también las mayores conquistas para la clase obrera, hay que recordar que la foto del presidente Valencia, estuvo colgada en ambas centrales obreras, la conservadora y la de izquierda, presidiendo las sesiones, porque nunca nadie, ningún presidente logró tanto para la clase trabajadora.

Por supuesto, José Raquel Mercado, el líder sindical de esa época, después fue torturado y asesinado por el M-19, de eso se acordará el senador Petro.

Y sobre mi abuelo el ilustre doctor Mario Laserna, no solamente rector de la Universidad Nacional y fundador de la Universidad de los Andes, una de las mejores universidades, no solo de Colombia, sino de Latinoamérica, tuvo la enorme generosidad de acompañar al M-19, en el propósito de una gran reconciliación nacional, lo hizo con el ánimo absolutamente conciliatorio que lo caracterizó, cuándo fue siempre militante e ideólogo del Partido Conservador, sin ninguna duda, jamás tuvo dudas sobre su filiación política, en la que perteneció, milito y ejerció y le recuerdo al senador Petro, que a Mario Laserna no lo eligió el M-19 senador, lo eligieron las colombianos que son los que votan, senador Petro.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaria da lectura a los proyectos que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión Virtual:

1. Proyecto de ley número 320 de 2020 Senado –179 de 2019 Cámara acumulado con el Proyecto de ley número 212 de 2019 Cámara, por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones.

- 2. Proyecto de ley número 165 de 2020 Senado, por medio de la cual se reglamenta la declaratoria de la fuerza mayor o caso fortuito, se adopta un procedimiento para su reconocimiento y se dictan otras disposiciones.
- 3. Proyecto de ley número 113 de 2020 Senado, por medio de la cual se eleva la comisión especial de vigilancia del proceso de descentralización y ordenamiento territorial a comisión constitucional, permanente, se modifican el artículo 2° de la Ley 3ª de 1992, los artículos 63, 369 y 383 de la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones.
- 4. Proyecto de Acto Legislativo número 05 de 2020 Senado, por medio del cual se modifica el inciso segundo del numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política.
- 5. Proyecto de Acto Legislativo número 11 de 2020 Senado, por el cual se modifica el numeral 2 del artículo 173 de la Constitución Política.
- 6. Proyecto de ley número 07 de 2020 Senado, por medio de la cual se eliminan la libertad condicional, redenciones y demás beneficios judiciales o administrativos para quienes cometen delitos sexuales y se dictan otras disposiciones.
- 7. Proyecto de ley número 119 de 2020 Senado, por medio del cual se modifican algunas disposiciones relacionadas con el reconocimiento de los hijos extramatrimoniales y se dictan otras disposiciones.
- 8. Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2020 Senado, por el cual se incluye el artículo 11-a dentro del Capítulo I del Título II de la Constitución Política de Colombia.
- 9. Proyecto de ley número 104 de 2020 Senado, por medio del cual se regula la indemnización de los daños a la persona en los procesos de responsabilidad.
- 10. Proyecto de ley número 128 de 2020 Senado, por medio del cual se crea la Ley integral de la mujer para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y se dictan otras disposiciones.
- 11. Proyecto de ley número 140 de 2020 Senado, por medio de la cual se modifican los artículos 90 y 93 de la Ley 84 de 1873 y se dictan otras disposiciones.
- 12 **Proyecto de Acto Legislativo número**12 de 2020 Senado, por el cual se regula al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses como órgano autónomo e independiente.
- 13. Proyecto de Acto Legislativo número 10 de 2020 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución

- Política, permitiendo la prisión perpetua revisable para feminicidas.
- 14. **Proyecto de ley número 70 de 2020 Senado,** por la cual se reglamentan las prácticas de la eutanasia y la asistencia al suicidio en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- 15. Proyecto de ley número 163 de 2020 Senado, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 5^a de 1992, se crea la Comisión Legal Pro-vida y se dictan otras disposiciones.
- 16. Proyecto de ley número 03 de 2020 Senado, por medio del cual se realizan cambios al artículo 81 del Código Nacional de Policía y convivencia y se introduce un término prudencial para la realización de acciones preventivas en caso de vía de hecho que pretendan perturbar la posesión.
- 17. Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2020 Senado, por medio del cual se modifican los artículos 40, 171, 172, 176 y 177 de la Constitución Política con el fin de incentivar la participación política.
- 18. Proyecto de Acto Legislativo número 13 de 2020 Senado, por medio del cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política otorgándole la categoría de Distrito Turístico, Cultural e Histórico al Municipio de Puerto Colombia en el Departamento del Atlántico.
- 19. **Proyecto de ley número 81 de 2020 Senado,** por la cual se modifica y adiciona el artículo 199 de la Ley 5^a de 1992, atinente a las razones de las objeciones presidenciales por inconstitucionalidad e inconveniencia.
- 20. Proyecto de ley número 188 de 2020 Senado, por medio del cual se introduce la figura de la experimentación, se adiciona la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
- 21. Proyecto de ley número 171 de 2020 Senado, por la cual se crea el sistema especial para la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación y nutrición adecuadas, se modifica la comisión intersectorial de seguridad alimentaria y nutricional y se dictan otras disposiciones.
- 22. Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2020 Senado, por medio del cual se adopta una Reforma Política y Electoral, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2020 Senado, Proyecto de Acto Legislativo número 15 de 20 Senado.
- 23. Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2020 Senado, por medio del cual se modifica el salario de los Congresistas y se dictan otras disposiciones.

- 24. Proyecto de ley número 69 de 2020 Senado, por medio de la cual se reglamenta la reproducción humana asistida, la procreación con asistencia científica y se dictan otras disposiciones.
- 25. Proyecto de ley número 189 de 2020 Senado, por medio de la cual se establece un marco de regulación y control del cannabis uso adulto, con el fin de proteger a la población colombiana de los riesgos de salud pública y de seguridad asociados al vínculo con el comercio ilegal de sustancias psicoactivas y se dictan otras disposiciones.
- 26. Proyecto de ley número 150 de 2020 Senado, por la cual se promueve el pluralismo político y la adquisición progresiva de derechos de los partidos y movimientos políticos mediante la conformación de coaliciones a corporaciones públicas.
- 27. Proyecto de ley número 324 de 2020 Senado –141 de 2019 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 162 de la Ley 599 de 2000.
- 28. Proyecto de ley número 60 de 2020 Senado, por el cual se regula el artículo 37 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- 29. Proyecto de ley número 253 de 2020 Senado –046 de 2019 Cámara, por medio de la cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de los Concejales en los Municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; se adoptan medidas en seguridad social y se promueve el derecho al trabajo digno.
- 30. Proyecto de ley número 209 de 2020 Senado, por medio de la cual se regula la divulgación de encuestas y estudios electorales en aras de garantizar su calidad y confiabilidad y se dictan otras disposiciones.
- 31. **Proyecto de ley número 68 de 2020 Senado,** por medio de la cual se dictan disposiciones sobre la familia de crianza.
- 32. Proyecto de Acto Legislativo número 14 de 2020 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaria da lectura al siguiente punto del Orden del Día.

II

Consideración y aprobación de actas Sesiones Ordinarias

Acta número 01 del 22 de julio de 2020, *Gaceta del Congreso* número 814 de 2020

La Presidencia abre la discusión del **Acta número** 01 del 22 de julio de 2020, publicada en la *Gaceta*

del Congreso número 814 de 2020, cerrada esta y abre la votación.

Cerrada la votación la secretaria informa que han sido aprobadas, con la constancia del Honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco:



Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaria da lectura al siguiente punto del Orden del Día.

IV

Consideración y votación de proyectos en primer debate

Proyecto de ley número 320 de 2020 Senado –179 de 2019 Cámara acumulado con el Proyecto de ley número 212 de 2019 Cámara, por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones.

La secretaria da lectura a la proposición positiva con que termina a la informa e informa que en sesiones anteriores se negó las proposiciones de archivo y se votó la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, se nombró una comisión accidental conformada por los Honorables Senadores Paloma Valencia Laserna coordinadora, Armando Benedetti Villaneda, Esperanza Andrade de Osso, Rodrigo Lara Restrepo, Santiago Valencia Laserna, Eduardo Emilio Pacheco Cuello y Angélica Lozano Correa, para llegar a un consenso entre el texto y el articulado.

El informe de la Comisión Accidental es el siguiente:

Bogotá D.C. octubre de 2020

Honorable Senador

MIGUEL ANGEL PINTO HERNANDEZ

Presidente

Comisión Primera Constitucional Permanente

Senado de la República

L.C.

Referencia: Informe de subcomisión del Proyecto de Ley No. 320 de 2019 Senado-179 de 2019 Cámara acumulado con el Proyecto de Ley No. 212 de 2019 "Por medio de la cual se prohibe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones".

Respetado Presidente,

En cumplimiento de la subcomisión designada por la Mesa Directiva de la Comisión Primera del Senado de la Republica, nos permitimos rendir informe de subcomisión del Proyecto de Ley No. 320 de 2019 Senado- 179 de 2019 Câmara acumulado con el Proyecto de Ley No. 212 de 2019 "Por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra minas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones".

I. PROPOSICIONES

Se revisaron en total 19 proposiciones, las cuales se relacionan a continuación:

No.	ARTICULO	Proposición	AUTOR
1	Proposición articulo 1	Prohíbase el uso de la violencia como metodo de castigo físico severo, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia contra los niños, niñas y adolescentes por parte de sus padres, representantes legales o por cualquier otra persona encargada de su	Senador Eduardo Pacheco:

		cuidado, en cada uno de los diferentes entornos en los que transcurre la niñez y la adolescencia.	
2	Proposición articulo 1	Cambia humillantes por inhumanos y climina la expresión; cualquier tipo de violencia.	Senador John Milton
3	Proposición Artículo 1	Los padres o quienes ejercen la patria potestad de los menores tienen el derecho a educar a sus hijos de acuerdo a sus creencias y valores. El único límite es la prohibición del uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niños, niñas y adolescentes por parte de sus padres, representantes legales. La prohibición se extiende a cualquier otra persona encargada de su cuidado, en cada uno de los diferentes entornas en los que atranscurre la niñez y la adolescencia.	Senadora Paloma Valencia
4	Proposición Artículo 2	Modifica la redacción de que se entiende por castigo físico: Castigo físico: Todo castigo en el que se utilice la fuerza física y que tenga por objeto causar cierto grado de dolor o malestar, aunque sea leve.	Senador Eduardo Pacheco.

5	Proposición Articulo 2	Cambia humillantes por inhumanos y elimina la expresión cualquier tipo de violencia.	Senador John Milton.
6	Proposición Artículo 2	Modifica la redacción, en el siguiente sentido: Definiciones: Para la adécuada comprensión, interpretación e implementación de la presente Ley, se adoptarán las siguientes definiciones: a) Castigo físico: Es toda acción de crianza, orientación o educación en que se utilice la fuerza física y que tenga por objeto causar cualquier estado de dolor físico. Siempre que no constituya conducta punible. b) Tratos crueles, humillantes o degradantes: Toda acción de crianza, orientación o educación con la que de manera cruel se humille o degrade niño, niña o adolescente, siempre que no constituya conducta punible. c) Entornos: Son todos los contextos en donde transcurre la vida de los niños, miñas y y adolescentes, entre ellos, hogar. educativo, comunitario y espacio público, laboral, institucional y virtual. d) Crianza, orientación o educación sin violencia.	Senadora Paloma Valencia:

		disciplina y ejercicio de la autoridad, en cumplimiento de los deberes y obligaciones de los padres, estarán banados en el respeto por los derechos y la alignidad de la niña, niño o adolescente, y no admitirá manifestaciones de violencia.	
7	Proposición Artículo 3	Modifica la redacción asi: La familia, los padres y las personas encargadas del cuidado personal de los miños, niñas y adolescentes o quienes tengan su representación legal, tendrán la facultad de vigilar su conducta, corregirlos y sancionarlos moderadamente excluyendo cualquier forma de violencia. Queda prohibido el uso de la violencia como método de castigo físico severo, los tratos crueles, humillantes o degradantes. Farágrafo: La familia, los padres, los percesentantes legales o por cualquier otra persona encargada de su cuidado, no podrán ejercer la corrección de sus. hijos bajo los fectos de alcohol, del consumo de sustancias psicoactivas, en estado alterado de ira, ni hacer uso de objetos que	Senador Eduardo Pacheco.

		puedan causar lesiones permanentes que conlleven al daño físico, psicológico o emocional del niño, niña o adolecente.	
8	Proposición artículo 3	Elimina la definición de castigo físico, cambia humillantes por inhumanos y climina la expresión: violencia, por tratos crueles e inhumanos.	Senador John Milton,
9	Proposición Articulo 3	Modifica la palabra a los padres.	Senadora Paloma Valencia.
10	Proposición Artículo 4. Senador Pacheco	Modifica en el sentido que el castigo físico debe ser severo.	Senador Eduardo Pacheco.
11	Proposición Artículo 4	Modifica las expresiones las familias y/o personas, por los podres, madres y cuidadores, elimina la palabra violencia y la modifica por tratos crueles, inhumanos y degradantes.	Senador John Milton.
12	Proposición Artículo 4	ARTÍCULO 4º. Adiciónese el articulo 34-A a la Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", el cual quedará así: Artículo 34-A. Derecho al buen trator Las miños, las niñas y los adolescentes tienien derecho al buen trato, a recibir orientación, educación, cuidado y disciplina, por medio de métodos no violentos. Este derecho comprende la protección de su integridad fisica,	Senadora Paloma Valencia

		psíquica y emocional, en el contexto de los derechos de los padres de criarlos y educarlos en sus valores y creências. Parágrafo. En ningún caso serán admitidos los castigos físicos como lorma de corrección ni disciplina.	
13	Proposición Articulo 5	Elimina el artículo 5.	Senador Eduardo Pacheco.
14	Proposición Articulo 5	Crea un parágrafo 2 en el artículo 5, el cual dispone: Parágrafo Segundo: La Estralegia Nacional Pedagógica y de Prevención en ningún caso podrá imponer un único método o ideología para ejercer la patria potestad y la crianza, los padres son autónomos para aplicar medidas educativas correctivas siempre que no impliquen violencia física, psicológica o de cualquier otra indole, tratos crueles, humillantes o degradantes.	Valencia
15	Proposición Articulo 5	Modifica la expresión no violentos por la que no implique tratos crueles inhomanos y degradantes.	Senador John Milton.
16	Proposición Articuló 5	ARTÍCULO 5º. Estrategia Nacional Pedagógica y de Prevención. El Gobierno Nacional a través, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Ministerio de Educación	Senadora Paloma Valericia

	Nacional, el Ministerio	
	de Salud y Protección	
	Social, el Ministerio de	
	Tecnologías de la	
	Información y las	
	Comunicaciones, el	
	Ministerio del Interior, y	
	el Ministerio de Justicia	
	y el Derecho, en ejercicio	
	de sus objetivos	
	misionales,	
	implementară en los	
	siguientes seis (6) meses	
	a partir de la entrada en	
	vigencia de esta ley una	
	Estrategia Nacional	
	Pedagógica y de	
	Prevención, que	
	estimule la eliminación	
	del castigo físico y los	
	tratos crueles,	
	humillantes o	
	degradantes contra	
	niños, niñas y	
	adolescentes en las	
	prácticas de crianza.	
	La Estrategia Nacional	
	Pedagógica y de	
	Prevención promoverá	
	alternativas y prácticas	
	de crianza para educar	
	sin violencia,	
	respetando siempre los	
	derechos de los padres	
	a inculcar sus creencias	
	y valores en sus hijos.	
	Al mismo tiempo,	
	promoverá el respeto reciproco entre los	
	niños, niñas y adolescentes, y sus	
	familias y personas	
	encargadas de su	
	cuidado personal	
	El Gobierno Nacional	
	podrá ofrecer cursos y	
	herramientas	
	formación para los	
- 1	Tanamaran him and	

		padres o personas encargadas del cuidado en pautas de crianza, los cuales tendrán como fin brindar herramientas y orientaciones para que la educación de los niños, niñas y adolescentes a sus familias este libre de violencia, o de tratos cureles, humillantes o degradantes. Articulará esta estrategia con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1959 de 2019. Las entidades territoriales adoptarán la Estrategia Nacional Pedagógica y de Prevención en un plazo máximo de seis (6) meses después de su implementación por el Gobierno Nacional.	
17	Proposición Artículo 6	Elimina el artículo 6.	Senador Eduardo Pacheco
18	Proposición Articulo 6	Elimina las expresiones castigo físico, y la sustitución de prácticas de disciplina y crianza sin violencia.	Senador John Milton.
19	Proposición Modifica el título del proyecto	"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROHIBE EL USO DE LA VIOLENCIA COMO MÉTODO DE CASTICO FÍSICO SEVERO, LOS TRATOS CRUELES, HUMBLANTES O DEGRADANTES Y CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SE DICTÁN OTRÁS DISPOSICIONES".	Senador Eduardo Pacheco.

II. TEXTO PROPUESTO

La comisión se reunió de manera virtual el día Viernes 18 de septiembre a fin de revisar cada una de las proposiciones presentadas y adelantar un único texto que recogiera el sentir de cada integrante de la citada subcomisión, por lo antes expuesto se propone el siguiente texto de articulado para que sea discutido y votado por Comisión Primera del Senado de la República:

Proyecto de Ley No. 320 de 2019 Senado-179 de 2019 Cámara acumulado con el Proyecto de Ley No. 212 de 2019 "Por medio de la cual se prohibe el uso del castigo físico, los tratos crueles, hunillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones".

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Los padres o quienes ejercen la patria potestad de los menores tienen el derecho a educar, criar y corregir a sus hijos de acuerdo a sus creencias y valores. El único límite es la prohibición del uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia contra niños, niñas y adolescentes. La prohibición se extiende a cualquier otra persona encargada de su cuidado, en cada uno de los diferentes entornos en los que transcurre la niñez y la adolescencia.

ARTÍCULO 2º. Definiciones: Para la adecuada comprensión, interpretación e implementación de la presente Ley, se adoptarán las siguientes definiciones:

- a) Castigo físico: Aquella acción de crianza, orientación o educación en que se utilice la fuerza física y que lenga por objeto causar dolor físico, siempre que esta acción no constituya conducta punible de maltrato o violencia intrafamiliar. El castigo físico no será causal de pérdida de la patria potestad o de la custodia, ni causal para procesos de emancipación.
- Tratos crueles, humiliantes o degradantes: Aquella acción con la que se hiere la dignidad niño, niña o adolescente o se menosprecie, denigre, degrade, estigmatice o amenace de manera cruel, siempre que no constituya conducta punible.
- G) Entornos: Son todos los contextos en donde transcurre la vida de los niños, niñas y adolescentes, entre ellos: el hogar, centros educativos σ comunitarios, espacios públicos o virtuales.
- d) Crianza, orientación o educación sin violencia: son las acciones que en ejercicio de su autoridad y en cumplimiento de sus deberes y obligaciones ejecutan los padres

o quien ejerce la patria potestad o personas encargadas de su cuidado basadas en el respeto por los derechos y la dignidad de la niña, niño o adolescente.

ARTÍCULO 3°, Modifíquese el artículo 262 de la Ley 84 de 1873, Código Civil, el cual quedará así:

Artículo 262. Vigilancia, corrección y sanción sin violencia. Las familias, los padres, las personas encargadas del cuidado personal de los niños, niñas y adolescentes o quienes tengan su representación legal, tendrán la facultad de vigilar su conducta, corregirlos y sancionarlos. Queda prohibido el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección, sanción o disciplina.

ARTÍCULO 4°. Adiciónese el artículo 18-A a la Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", el cual quedará así:

Artículo 18-A. Derecho al buen trato: Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al buen trato, a recibir orientación, educación, cuidado y disciplina, por medio de métodos no violentos. Este derecho comprende la protección de su integridad física, psíquica y emocional, en el contexto de los derechos de los padres o de quien ejerza la patria potestad o persona encargada de su cuidado; de criarlos y educarlos en susvalores y creencias.

Parágrafo. En ningún caso serán admitidos los castigos físicos como forma de corrección ni disciplina.

ARTÍCULO 5°. Estrategia Nacional Pedagógica y de Prevención. El Gobierno Nacional a través, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio del Interior, y el Ministerio de Justicia y el Derecho, en ejercicio de sus objetivos misionales, junto con los padres de familia, representados en las asociaciones de padres y demás organizaciones civiles que los agrupe implementará en los siguientes seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley una Estrategia Nacional Pedagógica y de Prevención, que propenda por la eliminación del castigo físico y los tratos crueles, humillantes o degradantes contra niños, niñas y adolescentes.

La Estrategia Nacional Pedagógica y de Prevención promoverá alternativas y prácticas para educar, orientar y disciplinar sin violencia, respetando siempre los derechos de los padres, o quien ejerza la patria potestad o persorus encargadas de su cuidado a inculcar sus creencias y valores en los hijos. Al mismo tiempo, promoverá el respeto reciproco entre los tiños, niñas y adolescentes, y sus familías y personas encargadas de su cuidado.

Con la finalidad de facilitar la eliminación del castigo físico y los tratos crueles, humillantes o degradantes, el Gobierno Nacional podrá crear centros de formación y ofertar cursos o brindar herramientas a través de organizaciones sociales, las escuelas de padres, entre otras, dirigidas hacia las familias, los padres o quienes ejercen la patria

potestad o las personas encargadas de cuidar niños, niñas y adolescentes. Además realizará acciones de difusión, sensibilización y acompañamiento para prevenir el uso del castigo físico, Articulará esta estrategia con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1959 de 2019.

Las entidades territoriales adoptarán la Estrategia Nacional Pedagógica y de Prevención en un plazo máximo de seis (6) meses después de su promulgación por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 6º. El ICBF y el Ministerio del Interior debera presentar ante las plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representante un informe dentro de los veinte (20) primeros días de cada legislatura para mostrar todos los avances de la Estrategia Nacional Pedagógica y de Prevención. Con la misma regularidad se realizará también una audiencia pública en el Congreso para que los padres de familia y las organizaciones sociales puedan expresarse sobre la materia.

ARTÍCULO 7°. Vigencias y derogatorias. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Cordialmente,

Pajoma Valencia taserna

Esperanza Andrade Serrano Senadora de la República

Javantiago Valencia González Senador de la República Armando Benedetti Villaneda Senastor de la República

Rodrigo Lara Restrepo Senador de la República

Eduardo Emilio Pacheco Senador de la República Las Proposiciones que tuvieron en cuenta en el informe de Comisión Accidental.

PROPOSICIÓN

Modifiquese el artículo 1º del Proyecto de Ley P.L 320 de 2020 S, 179 de 2019 C. "Por medio del cual se prohibe el uso del castigo físico o cualquier tipo de violencia como método de corrección, contra los niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones."

ARTÍCULO 1º. Prohibase el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niños, niñas y adolescentes por parte de sus progenitores, representantes legales o por cualquier otra persona encargada de su cuidado, en cada uno de los diferentes entornos en los que transcurre la niñez y la adolescencia.

El cual quedará así:

ARTÍCULO 1º. Prohíbase el uso de **la violencia como método de** castigo físico **severo**, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia contra los niños, niñas y adolescentes por parte de sus **padres**, representantes legales o por cualquier otra persona encargada de su cuidado, en cada uno de los diferentes entornos en los que transcurre la niñez y la adolescencia.

Eduardo Emilio Pacheco Cuello Senador Partido Colombia Justa Libres comisión primera@senado gov.co 15 sant 17:33

Angelica Lozano dorrea Senadora de la República





HONORABLE SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

Proposición:

PROYECTO DE LEY Nº. 179 DE 2019 CÂMARA ACUMULADO CON EL
PROYECTO DE LEY Nº. 212 DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE PROHÍBE
EL USO DEL CASTIGO FÍSICO, LOS TRATOS CRUELES, HUMILLANTES
INHUMANOS O DEGRADANTES Y CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA COMO
MÉTODO DE CORRECCIÓN CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

En desarrollo de la función de control político del Artículo 150 de la Constitución Politica y del Artículo 112 y siguientes de la Ley Orgánica 5 de 1992, solicito se Modifique el ARTICULO 1 de la citada Ley el cual quedarà así:

ARTÍCULO 1º. Prohíbase el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes inhumanos o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niños, niñas y adolescentes por parte de sus progenitores, representantes legales o por cualquier otra persona encargada de su cuidado, en cada uno de los diferentes entomos en los que transcurre la niñez y la adolescencia.

Atentamente,

Man Althu Edges I

John Milton Rodriguez Partido Colombia Justa Libres Recibido

comisión.primera@senade.gov.ko 9 SEP_4023



PROPOSICIÓN

Modifiquese el artículo 1 del Proyecto de Ley No. 179 de 2019 Cámara acumulado con el Proyecto de Ley No. 212 de 2019 "Por medio de la cual se prohibe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de volencia como método de corrección contra minas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones". El cual quedará así:

ARTÍCULO 1º. Los padres o quienes ejercen la patria potestad de los menores tienen el derecho a educar a sus hijos de acuerdo a sus creencias y valores. El único límite es la prohibición del uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niños, niñas y adolescentes por parte de sus padres, representantes legales. La prohibición se extiende a cualquier otra persona encargada de su cuidado, en cada uno de los diferentes entornos en los que transcurre la niñez y la adolescencia.

Pajoma Valencia Laserna

era@senado.gov.co











ACILITYIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN

Sustitúyase el artículo 2º del Proyecto de Ley P.L 320 de 2020 S, 179 de 2019 C. "Por medio del cual se prohíbe el uso del castigo físico o cualquier tipo de violencia como método de corrección, contra los niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones." El cual quedará asl:

ARTÍCULO 2º. Definiciones: Para la adecuada comprensión, interpretación e

- KTICULO 2". Definiciones: Para la adecuada comprensión, interpretación e plementación de la presenté Ley, se adoptarán las siguientes definiciones:
 a) Castigo físico: Todo castigo en el que se utilice la fuerza física y que tenga por objeto causar cierto grado de dolor o matestar, aunque sea leve.
 b) Tratos crueles, humiliantes o degradantes: Aquella acción con la que se menosprecie, humilla, denigre, estigmatice, amenace, atemorice o ridiculice al riño, niña o adolescente.
 c) Entomos: Son todos los contextos en donde transcurre la vida de los niños, niñas y adolescentes, aptre ellos bogar, educativo, comunitario y especio, público.
- y adolescentes, entre ellos, hogar, educativo, comunitario y espacio público, laboral, institucional y virtual,

Eduardo Emilio Pacheco Cuello Partido Colombia Justa Libres

Recibido comisión prin 16 sept. (7:33







HONORABLE SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

Proposición:

PROYECTO DE LEY Nº. 179 DE 2019 CÁMARA ACUMULADO CON EL

PROYECTO DE LEY Nº. 212 DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE PROHÍBE
EL USO DEL CASTIGO FÍSICO, LOS TRATOS CRUELES, HUMILLANTES
INHUMANOS O DEGRADANTES Y CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA COMO
MÉTODO DE CORRECCIÓN CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y

SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

En desarrollo de la función de control político del Artículo 150 de la Constitución Politica y del Artículo 112 y siguientes de la Ley Orgánica 5 de 1992, solicito se Modifique el ARTICULO 2 de la citada Ley el cual quedará así:

Artículo 2, Prohibase el use-del-sastige-físice, los tratos crueles, humillantes-inhumanos o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niños, niñas y adolescentes por parte de sus progenitores, representantes legales o por cualquier otra persona encargada de su cuidado, en cada uno de los diferentes enformos en los que transcurre la niñez y la adolescencia

Mai White Edigues &

John Milton Rodriguez Honorable Senador Partido Colombia Justa Libres

omisión primeta@senado.gov.co # SEP 10:28



PROPOSICIÓN

Modifiquese el artículo 2 del Proyecto de Ley No. 179 de 2019 Cámara acumulado con el Proyecto de Ley No. 212 de 2019 "Por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra miños, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones". El cual quedará así:

ARTÍCULO 2º. Definiciones: Para la adecuada comprensión, interpretación e implementación de la presente Ley, se adoptarán las siguientes definiciones:

- Castigo físico: Es toda acción de crianza, orientación o educación en que se utilice la fuerza física y que tenga por objeto causar cualquier estado de dolor <u>físico</u>, siempre que no constituya conducta punible.
- Tratos crueles, humillantes o degradantes: Toda acción de crianza, orientación o educación con la que de manera cruel se humille o degrade niño, niña o adolescente, siempre que no constituya conducta punible.
- Entornos: Son todos los contextos en donde transcurre la vida de los niños, niñas adolescentes, entre ellos, hogar, educativo, comunitario y espacio público, laboral, institucional v virtual.
- Crianza, orientación o educación sin violencia: Toda forma de disciplina y ejercicio de la autoridad, en cumplimiento de los deberes y <u>obligaciones de los padres</u>, estarán basados en el respeto por los derechos y la dignidad de la niña, niño o adolescente, <u>y no</u> admitiră manifestaciones de violencia.

comisión primera@senado.gov.co 15 sept 9:51







Sustitúyase el artículo 3 del Proyecto de Ley P.L 320 de 2020 S, 179 de 2019 C. Por medio del cual se prohíbe el uso del castigo físico o cualquier tipo de violencia como método de corrección, contra los niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones. El artículo 3 quedará así:

PROPOSTCIÓN

ARTÍCULO 3º. Modifiquese el artículo 262 de la Ley 84 de 1873, Código Civil, el cual

activo de la violencia, corrección y sanción sin violencia.

Artículo 262. Vigilancia, corrección y sanción sin violencia.

La familia, los padres y las personas encargadas del cuidado personal de los niños, niñas y adolescentes o quienes tengan su representación legal, tendrán la facultad de vigilar su conducta, corregirlos y sancionarlos moderadmente excluyendo cualquier forma de violencia. Queda prohibido el uso de la violencia como método de castigo físico severo, los tratos crueles,

Parágrafo: La familia, los padres, los representantes legales o por cualquier otra persona encargada de su cuidado, no podrán ejercer la corrección de sus hijos bajo los efectos de alcohol, del consumo de sustancias psicoactivas, en estado alterado de ira, ni hacer uso de objetos que puedan causar lesiones permanentes que conlleven al daño físico, psicológico o emocional del niño, niña o adolecente.

artido Colombia Justa Libres

comisión:primera@senado.gov.co 15 sept 17:33



Paloma Valencia Laserna





HONORABLE SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

Proposición:

PROYECTO DE LEY Nº. 179 DE 2019 CÁMARA ACUMULADO CON EL

PROYECTO DE LEY Nº. 212 DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE PROHÍBE
EL USO DEL CASTIGO FÍSICO, LOS TRATOS CRUELES, HUMILLANTES
INHUMANOS O DEGRADANTES Y CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA COMO
MÉTODO DE CORRECCIÓN CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y

SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

En desarrollo de la función de control político del Artículo 150 de la Constitución Politica y del Artículo 112 y siguientes de la Ley Orgánica 5 de 1992, solicito se Modifique el ARTICULO 3 de la citada Ley el cual quedará así:

Articulo 3. Definiciones: Para la adecuada comprensión, interpretación e implementación de la presente Ley, se adoptará la siguiente definición:

a) Castigo físico: Es toda acción de crianza, orientación e educación en que se utilice la luerza física y que tenga por objeto causar cualquier estado de dolor o malestar, con el fin de ejercer autoridad, disciplinar o corregir, siempre que no constituya conducta punible:

a) Tratos crueles, humillantes inhumanos o degradantes: Toda acción de crianza, orientación o educación con la que se menosprecie, humille, de un trato inhumano que denigre, estignatice, amenace, o atemorice o riduelle al niño, niña o adolescente, con el fin de ejercer auteridad, disciplinar o corregir, siempre que no constituya conducta punible.

b) Entornos: Son todos los contextos en donde transcurre la vida de los niños, niñas y adolescentes, entre ellos, hogar, educativo, comunitario y espacio público, laboral, institucional y virtual.

c) Crianza, orientación o educación sin violencia: Toda forma de disciplina y ejercicio de la autoridad basada en el respeto por los derechos y la dignidad de la niña, niño o adolescente, que tiene en consideración sus características, intereses, necesidades y el contexto en el que se encuentran, sin manifestaciones de violencia de tratos crueles, inhumanos y degradantes, en un ambiente armonioso, solidario y afectivo donde se brinde una protección integral y se garantice el derecho a un trato digno.

Mai Allba Belgers F.

comisión.primers@senado.gov.co



PROPOSICIÓN

Modifiquese el articulo 3 del Proyecto de Ley No. 179 de 2019 Cámara acumulado con el Proyecto de Ley No. 212 de 2019 "Por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degnadantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra miñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones". El cual quedará así:

ARTÍCULO 3º. Modifiquese el artículo 262 de la Ley 84 de 1873, Côdigo Civil, el cual

Artículo 262. Vigilancia, corrección y sanción sin violencia. Las familias, los padres, las personas encargadas del cuidado personal de los roños, niñas y adolescentes o quie tengan su representación legal, tendrán la facultad de vigilar su conducta, corregirlos y sancionarlos excluyendo cualquier forma de violencia. Queda prohibido el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como mêtodo de corrección, sanción o disciplina.

Pajorna Valencia Laserna

Recibido

era@senado.gov.co comisión.pri







PROPOSICIÓN

Sustitúyase el artículo 4 del Proyecto de Ley P.L 320 de 2020 S, 179 de 2019 C. Por medio del cual se prohíbe el uso del castigo físico o cualquier tipo de violencia como método de corrección, contra los niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones." El artículo quedará así:

ARTÍCULO 4". Adiciónese el artículo 18 - A a la Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", el cual guedarà así:

Artículo 18-A. Derecho al buen trato: Los niños, las niñas y los adolescentes lienen derecho al buen trato, a recibir orientación, educación, cuidado y disciplina, por medio de métodos no violentos. Este derecho comprende la protección de su integridad física, psíquica y emocional.

Parágrafo. En ningún caso será admitida la violencia como metodo de castigo físico severo contra los niños, niñas y adolescentes.

Eduardo Emilio Pacheco Cuello Partido Colombia Justa Libres

Recibido era@senado.gov.co comisión.prim







HONORABLE SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

Proposición

Proposición:

PROYECTO DE LEY Nº. 179 DE 2019 CÁMARA ACUMULADO CON EL

PROYECTO DE LEY Nº. 212 DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE PROHÍBE
EL USO DEL CASTIGO FÍSICO, LOS TRATOS CRUELES, HUMILLANTES
INHUMANOS O DEGRADANTES Y CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA COMO
MÉTODO DE CORRECCIÓN CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y

SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

En desarrollo de la función de control político del Artículo 150 de la Constitución Política y del Artículo 112 y siguientes de la Ley Orgánica 5 de 1992, solicito se Modifique el ARTICULO 4 de la citada Ley el cual quedará así:

Artículo 4. Modifiquese el artículo 262 del Código Civil, el cual quedará así:

Artículo 262. Vigilancia, corrección y sanción sin violencia. Las familias y/o personas Los padres, madres y cuidadores encargadas del cuidado personal de los niños, niñas y adolescentes tendrán la facultad de vigilar su conducta, corregirlos y sancionarlos excluyendo cualquier forma de violencia de trato cruel, inhumanos y degradantes garantizando su desarrollo armónico e integral.

Queda prohibido el use del caelige físico los tratos crueles, humiliantes inhumanos o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección, sanción o disciplina.

Atentamente

Mas Willes Edigues &

John Milton Rodríguez Honorable Senador Partido Colombia Justa Libres comilión.primera@senado.gov.co 9 SEP 10:28



PROPOSICIÓN

Modifiquese el articulo 4 del Proyecto de Ley No. 179 de 2019 Cámara acumulado con el Proyecto de Ley No. 212 de 2019 "Por medio de la cual se prohibe el uso del castigo fisico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra miñas, miños y adolescentes y se dictan otras disposiciones". El cual quedará así:

ARTÍCULO 4º. Adiciónese el artículo 34-A a la Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expíde el Código de la Infancia y la Adolescencia", el cual quedará así:

Artículo 34-A. Derecho al buen trato: Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al buen trato, a recibir orientación, educación, cuidado y disciplina, por medio de métodos no violentos. Este derecho comprende la protección de su integridad física, psíquica y emocional, en el contexto de los derechos de los padres de criarlos y educarlos en sus valores y creencias.

Parágrafo. En ningún caso serán admitidos los castigos físicos como forma de corrección ni disciplina

Pajoma Valencia Laserna

Recibido comisión, primera@senado.gov.co 15 hept, 951







PROPOSICIÓN

Eliminese el artículo 5 del Proyecto de Ley P.L 320 de 2020 S, 179 de 2019 C. "Por medio del cual se prohíbe el uso del castigo físico o cualquier tipo de violencia como método de corrección, contra los niños, niñas y adolescentes y se dictan otras

Eduardo Emilio Pacheco Cuello

comisión.primera@senado.gov.co 18 sept 17 33





PROPOSICIÓN

Que crea el "Parágrafo Segundo" al artículo 5 del Proyecto de Ley

No. 320 de 2020 Senado -179 de 2019 Cámara Acumulado con el PL 212 de 2019 Cámara. "Por
medio de la cual se prohibe el uso del castigo fisico, los tratos cruetes, humiliantes o degradantes y
cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan
otras disposiciones"

El cual quedarà así:

Articulo 5° (.)

Parágrafo Segundo: La Estrategia Nacional Pedagógica y de Prevención en ningún caso podrá imponer un único método o ideologia para ejercer la patria potestad y la crianza, los padres son autónomos para aplicar medidas educativas correctivas siempre que no impliquen violencia fisica, psicológica o de cualquier otra indole, tratos crueles, humillantes o degradantes.

Cordialmente.

SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ Senador de la República Centro Democrático

Bechido comisión primeras senado gov.co







HONORABLE SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

Proposición:

Proposicion:

PROYECTO DE LEY N°. 179 DE 2019 CÁMARA ACUMULADO CON EL
PROYECTO DE LEY N°. 212 DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE PROHÍBE
EL USO DEL CASTIGO FÍSICO, LOS TRATOS CRUELES, HUMILLANTES
INHUMANOS O DEGRADANTES Y CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA COMO
MÉTODO DE CORRECCIÓN CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y
SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

En desarrollo de la función de control político del Artículo 150 de la Constitución Política y del Artículo 112 y siguientes de la Ley Orgánica 5 de 1992, solicito se Modifique el ARTICULO 5 de la citada Ley el cual quedará así:

Artículo 5. Adiciónese el artículo 34-A á la Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", el cual quedara así:

Artículo 34 A: Derecho al buen trato: Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al buen trato, a recibir orientación, educación, cuidado y disciplina, por medio de métodos ne violentos <u>que no implique tratos crueles inhumanos y degradantes</u>. Este derecho comprende la protección de su integridad física, psiquica y emocional.

Parágrafo: En ningún caso serán admitidos los castigos físicos como forma de corrección ni disciplina.

Atentamenta

Mas Alles Colognes I

John Milton Rodriguez Honorable Senador Partido Colombia Justa Libres Recibido

comisión primera@senado.gov.co



PROPOSICIÓN

Modifiquese el artículo 5 del Proyecto de Ley No. 179 de 2019 Càmara acumulado con el Proyecto de Ley No. 212 de 2019 "Por medio de la cual se prohibe el uso del costigo físico, los ratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección ontra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones". El cual quedará así:

ARTÍCULO 5°. Estrategia Nacional Pedagógica y de Prevención. El Gobierno Nacional a ravés, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Tecnologías de la Información y as Comunicaciones, el Ministerio del Interior, y el Ministerio de Justicia y el Derecho, en ejercicio de sus objetivos misionales, implementará en los siguientes seis (6) meses a partir le la entrada en vigencia de esta ley una Estrategia Nacional Pedagógica y de Prevención, que estimule la eliminación del castigo físico y los tratos crueles, humillantes o degradantes contra niños, niñas y adolescentes en las prácticas de crianza.

la Estrategia Nacional Pedagógica y de Prevención promoverá alternativas y prácticas de rianza para educar sin violencia, respetando siempre los derechos de los padres a nculcar sus creencias y valores en sus hijos. Al mismo tiempo, promoverá el respeto ecíproco entre los niños, niñas y adolescentes, y sus familias y personas encargadas de u cuidado personal

El Gobierno Nacional podrá ofrecer cursos y herramientas formación para los padres o personas encargadas del cuidado en pautas de crianza, los cuales tendrán como fin brindar terramientas y orientaciones para que la educación de los niños, niñas y adolescentes a sus amilias este libre de violencia, o de tratos cureles, humillantes o degradantes. Articulará sta estrategia con lo dispuesto en el articulo 6 de la Ley 1959 de 2019.

Las entidades territoriales adoptarán la Estrategia Nacional Pedagógica y de Prevención en in plazo máximo de seis (6) meses después de su implementación por el Gobierno Nacional.

Pajoma Valencia Laserna

Recitido comisión.primera@senado.gov.co 15 sept. 9:51





ADUITVIVE LA DEMOCRACIA



PROPOSICIÓN

Eliminese el artículo 6 del Proyecto de Ley P.L 320 de 2020 S, 179 de 2019 C. "Por medio del cual se prohíbe el uso del castigo físico o cualquier tipo de violencia como método de corrección, contra los niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones."

Eduardo Emilio Pacheco Cuello Senador de la República Becibido comisión primera@senado.gov.co 15 rept 17:33



Proposición

PROPOSICION:

PROYECTO DE LEY N°. 179 DE 2019 CÁMARA ACUMULADO CON EL
PROYECTO DE LEY N°. 212 DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE PROHÍBE
EL USO DEL CASTIGO FÍSICO, LOS TRATOS CRUELES, HUMILLANTES
INHUMANOS O DEGRADANTES Y CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA COMO
MÉTODO DE CORRECCIÓN CONTRA NIÑAS Y ADOLESCENTES Y
SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

En desarrollo de la función de control político del Articulo 150 de la Constitución Política y del Articulo 112 y siguientes de la Ley Orgánica 5 de 1992, solicito se Modifique el ARTICULO 6 de la citada Ley el cual quedará así:

Artículo 6. Estrategia pedagógica y de prevención. El Gobiemo Nacional a través, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en ejercicio de sus objetivos misionales, implementarán en los siguientes seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley, una estrategia nacional pedagógica y de prevención, que logre la transformación cultural para la eliminación del-castigo-físico-y los tratos crueles, inhumanos, humiliantes o degradantes contra niños, niñas y adolescentes y su sustitución por prácticas de disciplina y crianza sin violegoria.

La estrategia nacional pedagógica y de prevención incluirá acciones de difusión, sensibilización formación, y acompañamiento, con la participación corresponsable de la familia, la sociedad y el Estado.

En la construcción de la estrategía pedagógica y de prevención perticiparan otras entidades de orden nacional en el marco de sús competencias y las entidades territoriales de acuerdo sus planes de desarrollo.

Las entidades territoriales adoptaran la estrategia pedagógica y de prevención en un plazo máximo de seis (6) meses después de su implementación por el Gobierno Nacional.

Atentamente

Man Wilho Edgus &

Recibido contistón primera@senado.gov.co 9 SEP 10/28



John Milton Rodriguez Honorable Senador Partido Colombia Justa Libres



PROPOSICIÓN

Modifiquese el Título del Proyecto de Ley P.L 320 de 2020 S, 179 de 2019 C. Por medio del cual se prohíbe el uso del castigo físico o cualquier tipo de violencia como método de corrección, contra los niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones."

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROHÍBE EL USO DEL CASTIGO FÍSICO, LOS TRATOS CRUELES, HUMILLANTES O DEGRADANTES Y CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA GOMO MÉTODO-DE. CORRECCIÓN CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El cual quedará asi

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROHÍBE EL USO DE LÁ VIOLENCIA COMO MÉTODO DE CASTIGO FÍSICO SEVERO, LOS TRATOS CRUELES, HUMILLANTES O DEGRADANTES Y CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Eduardo Emilio Pacheco Cuello Senador Partido Colombia Justa Libres

Recubido comisión.primera@senado.gov.co 15 sant 17:33 La Presidencia abre la discusión del Informe de la Comisión Accidental y concede el uso de la palabra a la Coordinadora, Honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente, sí señor, logramos hacer las reuniones y creo que el texto en el que participaron todos los congresistas de la subcomisión, quedó sustantivamente mejor que el que venía, yo creo que tiene unas modificaciones importantes, que recogieron las inquietudes, las preguntas, las preocupaciones, de todos los sectores, creo que la única firma que falta es la de la senadora Angélica Lozano, porque su asesor no nos dijo si al fin Firmaba o no.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la Honorable Senadora Angélica Lozano Correa:

Si la firmo, Paloma gracias, si la firmo.

Recobra el uso de la palabra la Honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Porque el asesor pues no nos respondió, entonces esa es la única firma que nos quedaba pendiente, yo creo señor Presidente que se hizo un esfuerzo importante de conciliación, se hizo un esfuerzo de escuchar, de responder a las inquietudes, le quiero agradecer al senador Pacheco, al senador Rodrigo Lara, al senador Benedetti, al senador ¿quién más estuvo en esa? la senadora Angélica, yo creo que

el texto fue enriquecido, los representantes autores del proyecto también quedaron muy conformes con lo que se logró hacer.

Entiendo que, el senador John Milton y otros senadores han radicado nuevas proposiciones, pero señor Presidente nosotros hemos estudiado lo que se presentó, en el mismo sentido de lo que había presentado el senador John Milton, de eliminar prácticamente del proyecto, nosotros consideramos que el proyecto cómo va, va bien y por supuesto, no cerramos la puerta para seguir conversando con él, con el senador Pacheco y con todos los que tengan nuevas inquietudes, para que en la ponencia de Senado podamos tener mayores elementos, pero creemos que el texto de la subcomisión está bien como viene y rogaríamos negar las proposiciones que ha radicado el senador John Milton y votar el texto propuesto por la subcomisión.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno muy bien Senadora, lo que procede, saludo al senador John Milton que se encuentra aquí en el recinto, lo que procede en este momento es poner en consideración el informe de la Comisión, en votación y después de aprobada o negado en el informe de la Comisión, por supuesto pues habrá que darle pasó a las proposiciones, las proposiciones ya fueron recogidas en las sesiones anteriores para esta subcomisión y las proposiciones nuevas que surjan, pues tendremos que ponerlas en consideración negándolas o aprobándolas, como determine la Comisión.

Entonces en consideración el informe ¿ese informe senadora Paloma que radicaron está todo el texto del articulado completo verdad?

La Presidencia concede el uso de la palabra a la Honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Sí señor, el texto básicamente lo que hizo fue eliminar algunas expresiones, términos reales, lo que hicimos fue coger el derecho de los padres de educar a sus hijos, en sus valores y creencias religiosas, con la excepción del castigo físico, definimos de mucha mejor manera el castigo físico, dejamos claro que el castigo físico no da lugar a la pérdida de la patria potestad, se distingue el castigo físico del maltrato, una sugerencia muy importante del senador Lara, para que quedara totalmente redondeado, ese es el primer artículo.

Unas definiciones mucho mejores hechas, con ayuda del senador Pacheco y el senador Benedetti y avanzamos en la estrategia pedagógica, como una vinculación de todas las familias, a que con el estado construyan la manera de darle a las familias nuevas herramientas para educar, sin utilización del castigo físico, creemos que en los cambios son muy puntuales, pero muy precisos, muy oportunos y sobre todo crean esa diferenciación Presidente, de que el castigo físico no se confunda con el maltrato

y el castigo físico que está prohibido, no sea causal para la pérdida de la patria potestad de los padres, salvo pues que se convirtiera en el maltrato y unas definiciones mucho más acotadas, tomando las definiciones internacionales sobre lo que significa el castigo físico.

Yo creo que es un texto que, encontrarán todos los senadores que recoge todas las inquietudes de quienes participaron, de todas las participaciones que hubo en importante audiencia pública, Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno muy bien muchas gracias, después de votar el informe de la subcomisión, pues daremos pasó por supuesto a las proposiciones que hayan sido radicadas, está en discusión el informe de la subcomisión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Sí, ya se preocupa usted Presidente, no, es para anunciar mi voto positivo, fíjese usted cómo no caigo en fundamentalismos y sectarismos, porque indudablemente creo que hay que alejar desde todo punto de vista, el castigo físico y el maltrato, de cualquier proceso educativo, sea en la institución pública o privada, sea en la familia de los niños y de las niñas de Colombia.

Los norteamericanos a través de sus estudios, al estilo que hacen ellos, que son básicamente grandes series de datos cronológicos, que interpretan a partir de la correlación estadística, han descubierto en su método que la mayor política de seguridad que se puede construir en un país, es la atención integral y afectiva de la primera infancia, esto no lo usan los políticos porque como no genera votos inmediatos sino de largo plazo, pues no se dice, pero esa es la realidad de los estudios, si se prioriza el gasto en la atención integral de la primera infancia y ésta se cría sin violencia, es altamente probable que ese país, por décadas no sea violento y se envió un país seguro y por esa razón voy a votar afirmativamente este proyecto de ley.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador John Milton Rodríguez González:

Muchas gracias Presidente, un saludo muy especial para usted, para toda la mesa directiva y para todos los colegas de la Comisión Primera, felicitar la labor que ha desarrollado la senadora Paloma Valencia y la subcomisión conformada por los diferentes colegas, en función de encontrar obviamente acuerdos en las diferentes posturas, frente a un proyecto de ley que jamás será tan sencillo, siempre tiene sus dificultades y yo reconozco ella ha hecho un gran esfuerzo y yo la

felicito por eso y también a los colegas que hicieron parte de la subcomisión.

Y valoro muchísimo ese trabajo, por lo tanto, yo no voy a entrar a que las proposiciones las votemos o algo así, las quiero dejar como constancia señor Presidente, para agilizar y facilitar el avance del proceso, confiando en que podamos seguir dialogando como lo dice la senadora Paloma y he encontrado en ella la posibilidad de seguir haciendo ese diálogo.

Es solamente hacer unas recomendaciones muy puntuales, muy específicas señor Presidente, por el bien de proyecto y por el bien del desarrollo del mismo objetivo del proyecto.

Primero, es hacer notar que en el artículo primero del proyecto de ley, cuando se le reconoce el derecho a los padres de familia para educar, para corregir, para criar a los hijos, es vital en la redacción no decir digamos ponerle límite, es como restringir un derecho y ahí nos meteríamos en una ambigüedad de carácter ya constitucional, con el artículo 42 y 44 de la Constitución, entonces en procura de mejorar la redacción y evitar ese tipo de ambigüedades y errores en la redacción, el tema de no caer en el maltrato infantil o no acudir a este tipo de tratos crueles o castigo, todo esto para redactarlo un poco mejor y evitar que se vea como una restricción del derecho a educar, guiar y corregir por parte de los padres de familia.

Lo segundo también muy puntual, tiene que ver y eso cobija precisamente artículo 1°, artículo 2°, artículo 3°, tiene como ese mismo contexto para que por favor se revise, está en nuestras proposiciones que las de voy a dejar como constancias, para que la senadora Paloma las puede considerar, revisar y luego lo podemos dialogar con toda tranquilidad.

El artículo 5° y 6°, sobre el tema de la estrategia de enseñanza o estrategia de prevención hacia el maltrato infantil, el castigo, violencia hacia los niños, quiero hacer notar que hay una situación que es importante precisarla y es lo último que ella indicó, que me pareció muy importante, sobre la participación de los padres de familia en la construcción de esas estrategias, hablando con la Directora de Bienestar Familiar en días anteriores, con la doctora Lina Arbeláez, yo le decía no podemos caer en el error de pensar que es el estado el que enseña a educar a unos hijos, porque entonces no haríamos mucho, lo que hay que hacer es resaltar qué padres de familia apreciado Presidente, que lo hacen muy bien y creo que los padres de familia también tienen el derecho a ser exaltados, también en su construcción de familia.

Creo que eso hay que resaltarlo también y por lo tanto, es importante que esa estrategia no sea una estrategia estática, sino que sea una estrategia de gobernanza colaborativa, donde los padres de familia lideran esa estrategia, no el estado sino los padres de familia, asociaciones de padres de familia, inclusive las organizaciones religiosas han tenido históricamente, un papel muy importante en la formación de familia.

De hecho, en las instancias de las organizaciones religiones, es donde menos violencia intrafamiliar hay, es donde menos desarrollo de abortos en adolescentes se da y creo que esa experiencia de organizaciones religiosas, se hace muy importante considerarla en la redacción de ese articulado.

Entonces sobre esa parte, pues dejo esas constancias, dejo este tema pues expuesto, para agilizar obviamente, la agenda apretada que tiene la Comisión Primera y agradecerle de manera muy especial de nuevo a la senadora Paloma, a la subcomisión, al senador Pacheco, el trabajo tan importante que se ha hecho allí y a usted Presidente por la apertura para mi participación.

Agradecerle de manera especial, me salgo un poquito de ese tema, para solicitarle que por favor considere el señor Presidente, en el Orden del Día la Comisión legal pro vida, que va en esa misma línea, de la protección de la vida y el rechazo a las violencias intrafamiliares, que está en el punto 15 de la agenda del Orden del Día de la Comisión Primera, para que nos ayuden a sacarla son 3 o 4 artículos muy sencillos y poder avanzar con la comisión legal pro vida señor Presidente, para que lo tenga en cuenta en su próximo Orden del Día, muchísimas gracias a todos, Dios me los bendiga.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Muchas gracias Presidente, no, respaldar a la doctora Paloma Valencia en el informe que logró consensuar con los diferentes compañeros de la Comisión, yo creo que el informe va al punto, ajusta los temas de redacción, de precisión en los términos y también pues mantiene los modelos de crianza familiar, los modelos en los cuales los valores, los principios son fundamentales, obviamente partiendo de los padres, yo decía en la Comisión anterior que, gran proceso de formación depende también de nosotros como padres y ese ejemplo es el que se transmite a nuestros hijos, esa autoridad depende también de como los valoremos, de cómo nos relacionamos con ellos, de como también podemos también garantizarles, no solamente digamos una protección, sino también hacerlos miembros de un trato respetuoso.

Señalar Presidente, que el ajuste que se hizo nos ayuda a votarlo positivamente, hace pocos días dimos vimos, como un niño era prácticamente violentado físicamente, castigado físicamente, lo tenían esposado durante todo un día, un niño de 3 - 4 años sin alimentación, otro niño también con problemas de salud, de nutrición, sin el apoyo, sin digamos la asistencia de sus padres.

Yo creo que este tipo de hechos es un mensaje muy positivo para el país, a sabiendas digamos, el papel que cumplen también las asociaciones de padres de familia, las organizaciones religiosas como ahora se mencionaba, que prestan un soporte, un apoyo familiar y sobre todo también brinda procesos, donde los cuales se pueden ayudar a resolver muchos conflictos de orden intrafamiliar.

De nuestra parte, vamos apoyar este proyecto, yo felicito a la doctora Paloma Valencia, porque supo interpretar también, las voces diferentes que se dieron en la audiencia pública que se programó y nos permiten votar con tranquilidad y habrá aspectos de pronto que tendremos que ajustar, pero ya son muy pequeños, pero de nuestra parte, como miembro de la bancada del Partido Político Mira, apoyamos este proyecto y obviamente su redacción en la Comisión que se creó, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Juan Carlos Garcia Gómez:

Muchas gracias Presidente, quiero resaltar el esfuerzo que han realizado los honorables senadores y coordinadores, en especial la senadora Paloma Valencia, qué ha articulado distintas posiciones, frente a un proyecto de ley que ha suscitado un gran debate en nuestra Comisión, hemos visto como han cursado en cada uno de nuestros correos electrónicos, en nuestras oficinas Paloma, cartas en apoyo y en rechazo, como nunca antes en un proyecto.

Y usted ha podido con su trabajo, siempre muy serio, respetuoso, un trabajo encaminado a armonizar las distintas tendencias y posiciones, pues traernos a la Comisión en compañía de todo este tipo de ponentes, un proyecto que nos de la seguridad de que estamos en el camino correcto, la Comisión Primera y el Senado de la República, primero en la protección y dignidad de nuestros niños, frente igualmente a mantener esa potestad por parte de la familia, de los padres y la dotación de los niños y un estado subsidiario, que lo que tiene que hacer es proteger, guiar y garantizar que los derechos de los menores, de nuestros niños, se vean reflejados y tengan bueno, todas las garantías posibles constitucionales, legales y ante todo de sociedad.

Por eso queríamos en este momento señor Presidente, resaltar ese trabajo, de cómo posiciones muy claras, muy organizadas, como la de John Milton, que siempre ha estado en compañía de Carlos Eduardo Guevara, el doctor Eduardo Pacheco que ha hecho intervenciones sumamente claras, argumentadas, con miras al fortalecimiento de lo que creemos la gran mayoría de los colombianos, que debe ser el camino de la educación, del respaldo y de las leyes, que tienden a garantizar la dignidad en la educación de nuestros niños, en su protección.

Entonces quería dejar esta constancia como senador del Partido Conservador, en apoyo a este proyecto de ley en el día de hoy, en el cual creo yo, seguiremos construyendo en la plenaria, para que podamos darles a los ciudadanos, a los padres de familia, al Estado colombiano, pues herramientas y que sea la conciencia ciudadana, que los niños debemos siempre dignificarlos, en cada uno de los sectores de nuestra sociedad colombiana, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Alexánder López Maya:

No Presidente gracias, bueno yo quiero aprovechar la discusión que se ha tenido en este proyecto, donde no he escuchado a ningún congresista que se refiera a aceptar, en este caso la violencia física o el maltrato a nuestros niños, creo que en eso estamos todos muy de acuerdo.

Y creo pues además que este Congreso legisla por los lados, por los lados y no va al fondo del problema y esto lo digo Presidente y senadora Paloma, porque si bien el proyecto lo voy a votar, yo creo que este es uno de los problemas no menor, pero yo creo que hay unos problemas de fondo, de la niñez colombiana, que este Congreso tiene que atender y que no atiende.

Y yo quisiera que esta Comisión Primera, así como va a votar el proyecto de manera positiva, también salga defender a la niñez como lo están diciendo aquí, yo escuchó al vocero del Mira, al doctor Carlos Eduardo y también al doctor Juan Carlos, al doctor Petro, escucho a la senadora Paloma, que viene un proyecto que va a afectar a miles de niños en este país, senadora Paloma y es un proyecto de su gobierno y es el proyecto de Presupuesto General de la Nación.

¿Si? el Presupuesto General de la Nación le quita al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, no dicho por la oposición senadora Paloma, lo ha dicho la misma Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, este presupuesto qué es aumentado comparativamente con el del año próximo, el año anterior perdón, que lo aumenta en un 15%, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, le quita 620.000 millones, lo cual afectaría de manera directa a más de 100.000 niños de primera infancia en el país.

Y no los afectaría no sólo en materia de protección, sino en materia de alimentación y de seguridad alimentaria, que nos obliga a nosotros la Constitución Política y nos obliga también los distintos acuerdos y tratados que hemos firmado, nos afecta a los jóvenes y adolescentes, que están bajo medidas de restablecimiento de derechos.

Y esta denuncia la recojo, de la propia dirección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la pregunta que yo me hago es ¿solamente vamos a votar estos proyecticos que son importantes en buena medida, para la no violencia contra los nuestros niños, pero estos proyectos que condenan a la muerte a los menores de nuestro país, en zonas

diríamos nosotros complejas para nuestros niños, no los vamos a defender?

O sea, vamos a permitir que el Presupuesto General de la Nación, arrebate la alimentación a más de 100.000 años en nuestro país y la atención de otros tantos jóvenes del país, que están bajo medida de restablecimiento de derechos.

Miren estas cifras, el 14% de los niños en Colombia está en estado de desnutrición en el país y a pesar de esas cifras, que las entregas Naciones Unidas ¿sí? que las entrega, aquí tengo entidades inclusive han cuestionado a Colombia, por su actitud frente a la atención a nuestra niñez en seguridad alimentaria, la FAO, la FIAN, RED PAZ y otra gran cantidad de entidades, que han puesto el dedo sobre la llaga, mire usted Presidente, como en Colombia 1 de cada 2s hogares en nuestro país, presenta inseguridad alimentaria en un 54%.

Así que yo sí quisiera que ese entusiasmo que hoy muestra, en este proyecto que lo acompañamos ¿sí? con tranquilidad, seguros de que va a generar una serie de orientaciones a los padres, pues también ese mismo entusiasmo lo apliquemos nosotros a la hora de defender los recursos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, que de hecho, es una entidad que todos la conocemos, la defendemos, pero que en esta ocasión senadora Paloma Valencia, le están dando un golpe mortal a miles de niños, al recortar el presupuesto del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Para entregárselo tal vez al Ministerio de Defensa, para entregárselo tal vez para comprar carros blindados o armamentos, para atacar las propuestas sociales en este país, pues van a generar un grave daño a los niños en nuestro país.

Pero también lo digo señor Presidente y termino con ésto, en Colombia aún existen senadora Paloma Valencia, casi 2 millones de niños fuera del acceso a la educación en el país, mire nada más en esta pandemia, casi que el 100% de los niños en zona rural, no tuvo acceso a la educación y más del 50% de los niños en nuestro país en las zonas urbanas, no tuvo acceso a la educación, ni siquiera de manera virtual.

Entonces creo que estos proyectos son importantes, pero hay otros proyectos de fondo que tenemos que atender, porque el problema de la niñez en nuestro país es supremamente grave.

En ese sentido, le informo a la Comisión Primera, mañana con mucho gusto voy a presentar una proposición, a ver si los senadores y senadores de la Comisión Primera la firman, esta es una comisión para el proyecto de presupuesto, para efectos de que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar no le generen ese recorte, de más de 600.000 millones de pesos, que afectaría de manera directa e indirecta a los niños.

Vamos a ver la proposición en unos casos, en relación a la protección de los niños y en este caso específico que, son niños de los sectores diríamos nosotros más vulnerados o afectados de nuestro país, pues obviamente con el recorte del Presupuesto General de la Nación, se van a ver afectados, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el Honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Quisiera dar unas cifras aquí, que presentó la Defensoría del Pueblo, este el boletín epidemiológico del sivigila, que es una fuente oficial del Gobierno Nacional y las presentó la Defensoría del Pueblo en algún debate, sobre desnutrición aguda, casos de desnutrición aguda años 2016-2019, sólo voy a mencionar 2 casos ,están todos los departamentos, en todos en general aumenta, les voy a presentar caso Bogotá, por ejemplo, año 2016 casos notificados: 731, 17: 1.221, 18: 1942, 2019: 2.742, Bogotá.

Voy a poner el Cauca, de donde la Senadora, casos notificados 2016: 58, 2017: 234, 2018: 340, 2019: 471 y así con todos los departamentos, no pude pasar esto para presentarlo acá.

¿Qué significa esto? que desde el 16 al 19, vayamos a fijarnos que pasará en el 20, en todo el país los casos de desnutrición aguda, han aumentado permanente y exponencialmente, en niños y niñas, en el 2020 tiene que ser peor pues por las circunstancias de la pandemia y la crisis y la recesión económica.

Luego lo que dice Alexánder y esa es mi interpelación, tiene toda la razón, no tiene que ver con el proyecto obviamente, pero así con la conducta del Gobierno alrededor de lo que importa, el presidente Santos decía una frase que me decía siempre a mí, el amor está en el presupuesto, el amor está en el presupuesto, si aprobamos esto pero en el presupuesto hay una caída cómo está del ICBF, del presupuesto del ICBF, pues el maltrato, digamos el maltrato físico infantil se da en físico hambre, en física hambre, sobre la niñez colombiana.

Entonces, sí me parece pertinente el llamado de atención que hace el senador Alexánder, en el sentido que en el fondo el amor está en el presupuesto y si en el presupuesto hay para entregar 1.4 billones a Avianca, 1.4 billones y no hay para por lo menos mantener el presupuesto del ICBF, que es 200.000 millones de pesos adicionales, no hay para dar el salto que tocaría dar, en la medida en que el hambre ha aumentado en la niñez en Colombia.

Fíjese Presidente y discúlpeme que terminé con esto, si hay una diferencia entre los 2 abuelos que mencionaba y una gran tensión incluso, claro, Valencia bombardeó campesinos indefensos y esa costumbre se mantuvo hasta el momento, bombardeando niños y Laserna fue senador de la ADN 19, yo sí creo que Laserna tenía la razón,

Mario Laserna fue mi amigo, tengo que decirlo y me enorgullezco de eso, fue amigo de Einstein, de Von Braun, fue amigo de su hijo Juan Mario Laserna, que murió, no coincidimos en ideas, pero siempre lo hicimos en muy buen término, indudablemente el senador Mario Laserna del M-19 tenía razón y el otro abuelo no, no se debe bombardear niños.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello:

Muchas gracias señor Presidente, saludo a todos los miembros de la Comisión, por supuesto que el articulado fue mejorado, a través del trabajo que hizo la subcomisión en dirección de la senadora Paloma Valencia.

No obstante, tenemos todavía unas inquietudes, como la esbozo el senador John Milton Rodríguez y solamente quisiera dejar como una constancia, de abstenerme a votar, una vez después que sea aprobado, seguir conversando con la senadora Paloma Valencia y poder liderar los otros detalles, que tenemos nosotros aún todavía, que creo que faltan por pulir el proyecto, porque estamos de acuerdo que hay que eliminar el castigo físico y el trato cruel contra los niños, sólo unos detalles adicionales, que por tal razón me abstendría de votar, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la Honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:

Gracias señor Presidente, de verdad quiero tener el uso de la palabra y gracias por permitírnoslo, en razón a que estuvimos en la comisión o en la subcomisión, que definitivamente presenta este proyecto de acto legislativo, con voto positivo sabemos y por supuesto, escuchando a los senadores que nos han antecedido, que faltan muchos más recursos del Bienestar Familiar, para que puedan ser atendidos los niños de la población más vulnerable en nuestro país.

Sin embargo, además de que llamemos la atención al Gobierno, para que esos recursos se puedan incrementar senador Alexánder López y senador Petro, por supuesto se ha debatido mucho este proyecto de ley, que ha generado mucha controversia, pero quiero felicitar a nuestra subpresidenta, a la vicepresidenta Paloma Valencia, porque en las diferentes reuniones de la comisión siempre trato de concertar, lo que piensan los psicólogos de este país en el maltrato físico, de la violencia que se le da o que se le causa a nuestros niños, pero básicamente es importante que conozcamos las cifras y por qué estamos apoyando el proyecto, más del 50% de los niños de nuestra población colombiana, son maltratados por sus padres y si no separamos precisamente la violencia física con el maltrato, creo que es oportuno que ustedes en la Comisión Primera nos apoyen con este proyecto de ley.

Porque consideramos importante, además de que tengan inversión social nuestros niños, que los padres de familia, los cuidadores, los que tienen la patria potestad de los menores, tengan conocimiento, temor a la ley y por supuesto, eduquen a sus hijos en un parámetro de no violencia contra ellos, pero sí de educación.

Por eso el proyecto, lo que pretende, Honorables Congresistas, es que haya una sanción más que punitiva, pedagógica, para que nuestros los padres aprendan a educar a los niños en un buen sentido, en un ambiente sano, en un ambiente saludable.

Yo creo que todos los integrantes de esta Comisión, queremos que haya más inversión social, pero por supuesto el proyecto de ley es importante aprobarlo, porque buscamos reiteró, que los padres de familia pueden educar a sus hijos de una manera no sancionatoria, sino de una manera pedagógica.

La responsabilidad la tenemos todos los padres, por eso hemos compartido con el senador John Milton algunas de sus inquietudes, pero reiteró esa línea entre senadora Paloma, usted lo atendió muy bien en la subcomisión, esa línea entre qué es maltrato físico, violencia y qué es educación para nuestros hijos, es el proyecto que hoy estamos presentando y el que avalamos a nombre también del Partido Conservador, como lo dijo el senador Juan Carlos García, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la Honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente, al senador John Milton simplemente decirle que por supuesto, sabe que estoy lista para que sigamos construyendo un proyecto que sea excelente, yo he tenido la consigna señor Presidente, en este proyecto, lo que es bueno tiene que convencer a todo el mundo y cuando uno está seguro, de que un proyecto es importante y es beneficioso para Colombia, decía el poeta Benedetti las culpas de uno cuando no enamora no de los pretextos ni del tiempo.

Yo creo que cuando un proyecto es bueno, tiene que convencer a todo el mundo y uno de los propósitos que yo he tenido, es que este proyecto queda también hecho, que a todo el mundo le quede absolutamente claro, que es un proyecto conveniente, que se eliminan todas las prevenciones y miedos que cualquiera tengamos o cualquier error en la comunicación de un proyecto, que creo que es fundamental.

Yo sí creo que en Colombia, tenemos que dejar de castigar a los niños y que la educación se puede hacer con el diálogo, con las formas que los papás encuentren, pero sin ningún tipo de maltrato, yo no puedo creer que en Colombia el castigo para los niños empiezo a los 5 meses y que los niños sean víctimas de golpes, simplemente porque son unos bebés llorando, eso no ayuda a construir a la Colombia que yo espero para los colombianos.

De manera que, tengo toda la disposición, la paciencia, el espíritu, para que llegamos a un consenso todavía mejor, yo creo que las cosas por buenas que sean siempre son susceptibles de mejorar, sobre todo cuando uno está seguro de que lo que está haciendo está bien hecho.

Al senador Guevara le agradezco mucho, la idea es haber tomado todos los comentarios que usted me hizo, los que se hicieron en la audiencia y espero que usted los haya visto reflejados, me alegra que esté conforme y por supuesto, cualquier otro comentario adicional senador Guevara, estoy lista para tomarlo.

Al senador García le agradezco mucho sus palabras, usted sabe que aquí no hemos tenido sino deseos de articular, como usted decía, de que todos quedáramos bien, tranquilos y conformes y me alegra mucho que usted también haya dado cuenta, de la cantidad de solicitudes, cartas, de lado y lado, yo creo que este es un proyecto importante, todos estamos de acuerdo sobre esa base y lo vamos a sacar adelante, recogiendo todas las observaciones.

Sobre el senador Alexánder, por supuesto que sí, senador Alexánder no solamente eso, ojalá me ayuden con los senadores que tenemos en Comisión Séptima, donde tengo un proyecto muy importante sobre el tema del ICBF, yo creo que uno de los grandes temas es el tema de la transformación del ICBF, para no llegar tarde, Colombia está llegando hoy a recoger los niños donde las familias fracasan y no está llegando antes, para tratar de ayudarle a las familias para que salgan adelante.

Un niño en el sistema del ICBF señor Presidente, vale 1 millón 500.000 pesos y un subsidio del estado está en 400.000 pesos ¿por qué no tratar de que mucha esa violencia, que se ocasiona por las propias carencias económicas de los padres, no se atendida antes, para que los niños no tengan que ser víctimas de la escasez de sus padres y pueden ser atendidos? lo que estamos promoviendo es que el ICBF sea puerta de entrada a los programas estatales, que las madres cabezas de hogar, cuando tienen dificultades, puedan entrar de manera automática a través del ICBF a los programas estatales.

Esto lo tengo hablado con el Gobierno Nacional, con el señor Ministro y yo creo que eso sería muy importante, que todos los partidos lo acompañarán y por supuesto, la pelea por el presupuesto de los niños, la estaremos dando juntos.

Al senador Pacheco toda mi gratitud, él sabe que lo que queremos es sacar un proyecto concertado, usted sabe que aquí lo que encuentra no solamente es una senadora amiga, sino una compatriota que quiere lo mejor para este país y que entiende que los buenos proyectos, no son proyectos que le pasen por encima a nadie, son proyectos que logren convencer con argumentos, con motivos y que

logremos avanzar en un proyecto que a todos nos deje totalmente satisfechos.

A la senadora Andrade, solamente las gracias, porque ella tuvo muchas luces, muchas preguntas, muchas preocupaciones, sus aportes fueron fundamentales en la Comisión, ella fue de las más persistentes en que lográramos estos acuerdos, que yo creo que se han ido tejiendo de manera muy oportuna para el país, senadora Andrade muchas gracias, usted fue esa voz del Partido Conservador, pero también la voz de la mamá, de la abuela, que nos puso muchas reflexiones sobre la mesa y de verdad qué siento que a todos nos ha servido.

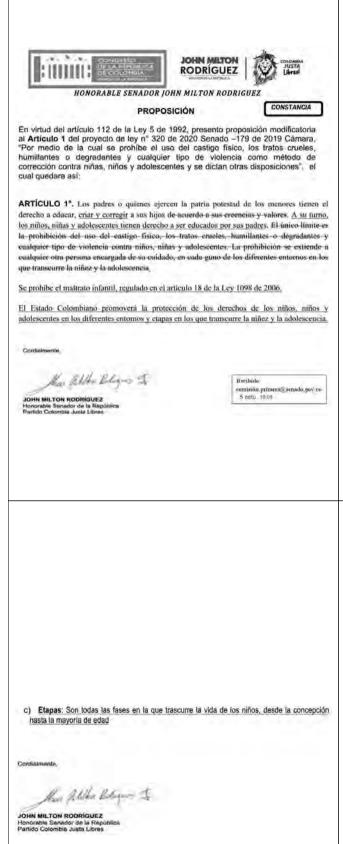
Al senador Petro, le agradezco mucho el voto por este proyecto, porque yo creo que hay muchas cosas en Colombia que nos une, sobre quien tuvo razón o no de mis abuelos, solamente lo voy a decir una cosa, Laserna también votó por Valencia, pero además senador Petro, de pronto usted no conoce los propósitos del presidente Valencia, después de que se logró la caída del tirano Rojas Pinilla, el presidente Valencia iba a ser el candidato único de la coalición liberal – conservadora, después de tantos años de dificultades entre los 2 partidos, faltando 15 días para su campaña el doctor Gómez, el doctor Laureano Gómez, decidió ofrecerle la candidatura al doctor Alberto Lleras Camargo, que en un acto que cualquiera calificaría como una deslealtad a los acuerdos que se habían hecho, decidió aceptar la candidatura.

El presidente Valencia, entonces no era presidente, recibió las cartas de todos los líderes del Partido Conservador, invitándolo a que se diera la gran pelea contra esa unión de Gómez y de Lleras, que traicionaba los entendimientos del frente nacional, yo le cuento que el presidente Valencia, no solamente depuso su candidatura, sino que votó firmando por Alberto Lleras, porque estaba seguro que la concordia del país, era más importante que su propia candidatura y que su propia presidencia y el país se lo reconoció y por eso fue presidente, inmediatamente después de la candidatura del doctor Lleras.

Sobre el bombardeo de los campesinos, no eran campesinos doctor Petro, eran asesinos que andaban recorriendo Colombia, haciendo corte corbata y corte franela y torturando al campesinado colombiano, por eso el pueblo colombiano, cuando el presidente Valencia terminó su período, le dio una manifestación de despedida, más grande qué se le dio incluso a quién llegaba a ser presidente, el país recuerda lo que hizo Valencia por la libertad y la paz de los campesinos de Colombia, gracias señor Presidente.

La Presidencia abre la discusión del informe de la Comisión Accidental y concede el uso de la palabra a la Coordinadora H. Senadora Paloma Valencia Laserna.

El Honorable Senador Santiago Valencia dejó las siguientes proposiciones como constancias:





En virtud del artículo 112 de la Ley 5 de 1992, presento proposición modificatoria al **Artículo 2** del proyecto de ley nº 320 de 2020 Senado –179 de 2019 Cámara, "Por medio de la cual se prohibe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones", el

ARTÍCULO 2°. Definiciones: Para la adecuada comprensión, interpretación e implementación de la presente ley, se adoptarán las siguientes definiciones:

- a) Castigo físico: Aquella acción de crianza, orientación o educación en que se utilice la fuerza física y que lenga por objeto causar dolor físico, siempre que esta acción no constituya conducta punible de mattrato o violencia intrafamiliar. El castigo físico no será causal de pérdida de la patria potestad o de la custodia, ni causal para procesos de emancipación.
- b) Tratos crueles, humillantes o degradantes: Aquella acción con la que se hiere la dignidad niño, niño e adolescente o se menosprede, denigra, degrade, estigmatice o amenace de manera cruel, siempre que no constituya conducta punible.
- c) Entornos: Son todos los contextos en donde transcurre la vida de los niños, niñas y adolescentes, entre ellos el hogar, centros educativos o comunitarios, espacios públicos o
- d) Crianza, orientación o educación sin violencia: son las acciones que en ejercicio de su autendad y en cumplimiento de sus deberes y obligaciones ejecutan los padres o quien ejerce la patria potestad o personas encargadas de su cuidado basadas en el respeto por los derechos y la dignidad de la niña, niño o adolescente
- a) Maltrato infantil: toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y, en general, toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona. Lo anterior conforme al artículo 18 del Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006 (parte b).
- b) Entornos: Son todos los lugares donde transcurre la vida de los niños, niñas y adolescentes, entre ellos: el vientre, el hogar, las instituciones y espacios virtuales



CONSTANCIA **PROPOSICIÓN**

En virtud del artículo 112 de la Ley 5 de 1992, presento proposición modificatoria al **Artículo 3** del proyecto de ley nº 320 de 2020 Senado --179 de 2019 Cámara, "Por medio de la cual se prohibe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones", el cual quedara asi:

ARTÍCULO 3º: Modifiquese el artículo 262 de la Ley 84 de 1873, Cédigo Civil, el cual quedará asi:

Artículo 262. Vigilancia, corrección y sanción sin violencia. Las familias, los padres, las personas encargadas del cuidado personal de los infinos, niñas y adolescentes o quienes tengan su representación legal, lendrán la facultad de vigilar su conducta, corregidos y sancionarios. Queda prohibido-el uso del castigo-físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección, sanción o disciplina.

the Elle Elges &

Recibida



JOHN MILTON RODRIGUEZ



HONORABLE SENADOR JOHN MILTON RODRIGHEZ

PROPOSICIÓN

En virtud del artículo 112 de la Ley 5 de 1992, presento proposición modificatoria al **Artículo 4**del proyecto de ley nº 320 de 2020 Senado -179 de 2019 Cámara, "Por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones", el

ARTÍCULO 4°. Adiciónese el artículo 18-A a la Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*, el cual queda

Artículo 18-A. Derecho al buen trato: Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al Articulo 16-A. Defectos al oder trato: Eus minos, las minos y los adorescentes tratan defectos al buen trato, a recibir orientación, educación, suidado y disciplina, por medio de métodos no wiolantos. Este derecho comprende la protección de su integridad física, estquica y emocional, en el contexto de los derechos de los padres o de quien ejerza la patria potestad o persona encargada de su cuidado; de criarlos y educarlos en sus valores y creencias.

Parágrafo. En ningún caso serán admitidos los castigos físicos como forma de corrección ni

Mais Rather Bologues &

Beribido

consiston prime oa, vog abanse@sr







HONORABLE SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

PROPOSICIÓN

CONSTANCIA

En virtud del artículo 112 de la Ley 5 de 1992, presento proposición de eliminación del artículo 5 del proyecto de ley nº 320 de 2020 Senado -179 de 2019 Cámara, "Por medio de la cual se prohibe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adoléscentes y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 5°. Estrategia Nacional Pedagógica y de Prevención. El Gobierno Nacional a través, del Instituto Colombiano de Bienesta: Familiar, el Ministerio de Educación Nacional, el través, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio del Interior, y el Ministerio de Justicia y el Derecho, en ejercicio de sus objetivos misionales, junto con los padres de familia, representados en las asociaciones de padres y demás organizaciones civiles que los agrupe implementará en los siguientes esis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley una Estrategía Nacional Pedagógica y de Prevención, que propenda por la eliminación del castigo físico y los tratos crueles, humiliantes o degradantes contra niños, niñas y adolescentes:

La Estrategia Nacional Pedagógica y de Prevención promoverá alternativas y prácticas para educar, orientar y disciplinar sin violencia, respetando siempre los dereches de los padres, o quien ejerza la patria potestad o personas encargadas de su cuidado a inculcar sus creencias y valores en los hijos. Al mismo adolescentes, y sus familias y personas encargadas de su cuidado

Con la finalidad de facilitar la eliminación del castigo físico y los tratos crue degradantes, el Gobierno Nacional podrá crear centros de formación y ofertar cursos o brindar herramientas a través de organizaciones sociales, las escuelas de padres, entre otras, dirigidas hacia las familias, los padres o quienes ejercen la patria potestad o las personas encargadas de cuidar niños, niñas y adolescentes. Además realizará acciones de difusión, sensibilización-y-acompañamiento-para-prevenir-el-uso-del-castigo-físico, Articularà-esta estrategia con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1959 de 2019.

Las entidades territoriales ádoptarán la Estrategia Nacional Pedagógica y de Prevención en un plazo máximo de seis (6) meses después de su promulgación por el Gobierno Nacional.







HONORABLE SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

Mai Altho Blyon I OHN MILTON RODRIGUEZ priorable Serrador de la República artido Colombie Justa Libres







HONORABLE SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

PROPOSICIÓN

CONSTANCIA

En virtud del artículo 112 de la Ley 5 de 1992, presento proposición de eliminación del artículo 6 del proyecto de ley nº 320 de 2020 Senado –179 de 2019 Cámara, "Por medio de la cual se prohibe el uso del castigo físico, los tratos crucles, humiliantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones", :

ARTÍCULO 6º. El ICBF y el Ministerio del Interior deberá presentar ante las plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representante un informe dentre de los veinte (20) primeros días de cada legislatura para mostrar todos los avances de la Estrategia Nacional Pedagógica y de Prevención.

Man Aller Etype I

JOHN MILTON RODRIQUEZ Hanorabla Senador de la República Parlido Colombia Justa Libras

Recibido

comisión.primera/a/senada.gov.co 5 moto. 10:06





PROPOSICIÓN

CONSTANCIA

En virtud del artículo 112 de la Ley 5 de 1992, presento proposición modificatoria al **TÍTULO** del proyecto de ley nº 320 de 2020 Senado –179 de 2019 Cámara, "Por medio de la cual se prohibe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones", el cual quedara así:

TEXTO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE LEY Nº. 179 DE 2019 CÁMARA ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY Nº. 212 DE 2019 'POR MEDIO DEL CUAL SE PROHÍBE EL USO DEL CASTIGO-FÍSICO, LOS TRATOS CRUELES, HUMILLANTES O DEGRADANTES Y CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA EL MALTRATO INFANTIL, CONTRA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

May allbu Blogges I

Recibido cominôn primera@senado.gov.co S octu. 12:11

El Honorable Senador Santiago Valencia las siguientes Proposiciones como constancias:





PROPOSICIÓN

Modifiquese el artículo 1 del Proyecto de Ley

No. 320 de 2020 Senado —179 de 2019 Cámara Acumulado con el PL 212 de 2019 Cámara. "Por
medio de la cual se prohibe el uso del castigo físico, los tratos cruales, humiliantes o degradantes y
cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan
otras disposiciones"

Artículo 1º. Prohibase el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niños, niñas y adolescentes por parte de <u>su familia</u>, progenitores, representantes legales o por cualquier otra persona encargada de su cuidado <u>personal</u>, en cada uno de los diferentes entornos en los que transcurre la niñez y la adolescencia.

Cordialmente,

SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ Senador de la República Centro Democrático





CONSTANCIA

PROPOSICIÓN

Adiciónese un literal al articulo 2 del Proyecto de Ley
No. 320 de 2020 Senado –179 de 2019 Cámara Acumulado con el PL 212 de 2019 Cámara. "Por
medio de la cual se prohibe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humiliantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones'

Articulo 2°. Definiciones: (...)

e) Violencia: El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra niñas, niños y adolescentes, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.

Cordialmente,

SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ Senador de la República Centro Democrático

Recibido





CONSTANCIA

PROPOSICIÓN

Modifiquese el articulo 3 del Proyecto de Ley

No. 320 de 2020 Senado –179 de 2019 Cámara Acumulado con el PL 212 de 2019 Cámara. "Por
medio de la cual se prohibe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humiliantes o degradantes y
cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan
otras disposiciones"

El cual quedará así:

Artículo 3°. Modifíquese el artículo 262 de la Ley 84 de 1873, Código Civil, el cual quedará así:

Articulo 262. Vigilancia, corrección y sanción moderada sin violencia. Las famílias, los propenitores, las personas encargadas del cuidado personal de los niños, niñas y adolescentes o quienes tengan su representación legal, tendrán la facultad de vigilar su conducta, corregirlos y sancionarios moderadamente excluyendo cualquier forma de violencia <u>física o moral.</u> Queda prohibido el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección, sanción o disciplina.

Cordialmente

Centro Democrático

SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ Senador de la República

comisión.primera@senado.gov.co vie., 18 sept. 8:55

La Presidencia cierra la discusión del articulado en el texto del informe de la Comisión Accidental y abre la votación:

	SÍ	NO
Andrade de Osso Esperanza	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo	X	
López Maya Alexánder	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Name Vásquez Iván	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma x		
Varón Cotrino Germán	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
Totales	19	00

La Presidencia cierra la votación virtual y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 19 Por el SÍ: 19 Por el NO: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado en el texto del informe de la Comisión Accidental.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura al título del proyecto.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROHÍBE EL USO DEL CASTIGO FÍSICO, LOS TRATOS CRUELES, HUMILLANTES O DEGRADANTES Y CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA COMO MÉTODO DE CORRECCIÓN CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La Presidencia abre la discusión del título leído, y cerrada esta, pregunta si cumplidos los trámites, constitucionales y legales, ¿quieren los honorables Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de república?, y abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade de Osso Esperanza	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo	X	
López Maya Alexánder	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Name Vásquez Iván	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	

	SÍ	NO
Varón Cotrino Germán	X	
Velasco Chaves Luis Fernando.	X	
Totales	19	

La Presidencia cierra la votación virtual y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 19 Por el SÍ: 19 Por el NO: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el título y la pregunta.

El texto aprobado es el siguiente:



COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL H. SENADO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY N° 320 DE 2020 SENADO N° 179 DE 2019

CÂMARA (ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY N° 212 DE 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROHÍBE EL USO DEL CASTIGO FÍSICO, LOS TRATOS CRUELES, HUMILLANTES O DEGRADANTES Y CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA COMO MÉTODO DE CORRECCIÓN CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Los padres o quienes ejercen la patria potestad de los menores tienen el derecho a educar, criar y corregir a sus hijos de acuerdo a sus creencias y valores. El único límite es la prohibición del uso del castigo físico, los tratos crueles, humiliantes o degradantes y cualquier tipo del calcinecia contra niños, niñas y adolescentes. La prohibición se extiende a cualquier otra persona encargada de su cuidado, en cada uno de los diferentes entornos en los que transcurre la niñez y la adolescencia.

ARTÍCULO 2°, Definiciones: Para la adecuada comprensión, interpretación e implementación de la presente Ley, se adoptarán las siguientes definiciones:

- a) Castigo físico: Aquella acción de crianza, orientación o educación en que se utilice la fuerza física y que tenga por objeto causar dolor físico, siempre que esta acción no constituya conducta punible de maltrato o violencia intrafamiliar. El castigo físico no será causal de pérdida de la patria potestad o de la custodia, ni causal para procesos de emancipación.
- Tratos crueles, humillantes o degradantes: Aquella acción con la que se hiere la dignidad niño, niña o adolescente o se menosprecie, denigre, degrade, estigmatice o amenace de manera cruel, siempre que no constituya conducta punible.
- c) Entornos: Son todos los contextos en donde transcurre la vida de los niños, niñas y adolescentes, entre ellos: el hogar, centros educativos o comunitarios, espacios públicos o virtuales.
- d) Crianza, orientación o educación sin violencia: son las acciones que en ejercicio de su autoridad y en cumplimiento de sus deberes y obligaciones ejecutan los padres o quien ejerce la patria potestad o personas encargadas de su cuidado basadas en el respeto por los derechos y la dignidad de la niña, niño o adolescente.

ARTÍCULO 3°. Modifiquese el artículo 262 de la Ley 84 de 1873, Código Civil, el cual quedará así:

Artículo 262. Vigilancia, corrección y sanción sin violencia. Las familias, los padres, las personas encargadas del cuidado personal de los niños, niñas y adolescentes o quienes tengan su representación legal, tendrán la facultad de vigilar su conducta, corregirlos y sancionarlos. Queda prohibido el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como métado de corrección, sanción o disciplina.

ARTÍCULO 4°. Adiciónese el artículo 18-A a la Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", el cual guedará así:

Artículo 18-A. Derecho al buen trato: Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al buen trato, a recibir orientación, educación, cuidado y disciplina, por medio de métodos no violentos. Este derecho comprende la protección de su integridad física, psiquico y emocional, en el contexto de los derechos de los padres o de quien ejerza la patria potestad o persona encargada de su cuidado; de criarlos y educarlos en sus valores y creenclas.

Parágrafo. En ningún caso serán admitidos los castigos físicos como forma de corrección ni disciplina.

ARTÍCULO 5º. Estrategia Nacional Pedagógica y de Prevención. El Gobierno Nacional a través, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio del Interior, y el Ministerio de Justicia y el Derecho, en ejercicio de sus objetivos misionales, junto con los padres de familia, representados en las asociaciones de padres y demás organizaciones civiles que los agrupe implementará en los siguientes seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley una Estrategia Nacional Pedagógica y de Prevención, que propenda por la eliminación del castigo físico y los tratos crueles, humillantes o degradantes contra niños, niñas v adolescentes.

La Estrategia Nacional Pedagógica y de Prevención promoverá alternativas y prácticas para educar, orientar y disciplinar sin violencia, respetando siempre los derechos de los padres, o quien ejerza la patria potestad o personas encargadas de su cuidado a inculcar sus creencias y valores en los hijos. Al mismo tiempo, promoverá el respeto recíproco entre los niños, niñas y adolescentes, y sus familias y personas encargadas de su cuidado.

Con la finalidad de facilitar la eliminación del castigo físico y los tratos crueles, humillantes o degradantes, el Gobierno Nacional podrá crear centros de formación y ofertar cursos o brindar herramientas a través de organizaciones sociales, las escuelas de padres, entre otras, dirigidas hacia las familias, los padres o quienes ejercen la patria potestad o las personas encargadas de cuidar niños, niñas y adolescentes. Además realizará acciones de difusión, sensibilización y acompañamiento para prevenir el uso del castigo físico, Articulará esta estrategia con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1959 de 2019.

Las entidades territoriales adoptarán la Estrategia Nacional Pedagógica y de Prevención en un plazo máximo de seis (6) meses después de su promulgación por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 6°. El ICBF y el Ministerio del Interior deberá presentar ante las plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representante un informe dentro de los veinte (20) primeros días de cada legislatura para mostrar todos los avances de la Estrategia Nacional Pedagógica y de Prevención. Con la misma regularidad se realizará también una audiencia pública en el Congreso para que los padres de familia y las organizaciones sociales puedan expresarse sobre la materia.

ARTÍCULO 7°. Vigencias y derogatorias. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

EN LOS ANTERIORES TERMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE LEY Nº 320 DE 2020 SENADO Nº 179 DE 2019 CÁMARA (ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY Nº 212 DE 2019) "POR MEDIO DE LA CUAL SE PROHÍBE EL USO DEL CASTIGO FÍSICO, LOS TRATOS CRUELES, HUMILLANTES O DEGRADANTES Y CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA COMO MÉTODO DE CORRECCIÓN CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", COMO CONSTA EN LA SESIÓN DEL DÍA 05 DE OCTUBRE DE 2020, ACTA **NÚMERO 18.**

PONENTE:

Pajoma Valencia PALOMA-VALENCIA LASERNA H. Senadora de la República

Presidente.

MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ

GURLEBMOLEON GRALDO GIL

Secretario General,

González García: Gracias Presidente, Dios le pague Presidente,

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanny

desde Cartagena del Chairá, en el departamento del Caquetá, les doy inmensamente las gracias a todos los miembros de la Comisión Primera del Senado de la República por este avance tan importante de la legislación colombiana, muchas gracias a la coordinadora ponente, la doctora Paloma Valencia, a los miembros de la subcomisión que se conformó para revisar los textos: Esperanza Andrade, Santiago Valencia, Angélica Lozano, Eduardo Emilio Pacheco, Rodrigo Lara y al doctor Armando Benedetti, y gracias a usted Presidente.

Pero, de verdad, a cada uno de los miembros de la Comisión, que han hecho historia en la lucha por disminuir la violencia y, particularmente, en la lucha por garantizar que la educación de los niños y niñas de nuestro país esté distante del castigo físico.

Abrazo especial y, acá en Cartagena del Chairá, les estaremos informando de esta buena noticia a estos habitantes, de un sector tan importante de Colombia, tan afectado por el conflicto y por la violencia, gracias querido Presidente.

La Presidencia designa como ponente para segundo debate a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna, de cinco (5) días para rendir el correspondiente informe.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura al siguiente proyecto del Orden

Proyecto de ley número 165 de 2020 Senado, por medio de la cual se reglamenta la declaratoria de la fuerza mayor o caso fortuito, se adopta un procedimiento para su reconocimiento y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia, ejercida por la Vicepresidencia, la honorable Senadora Paloma Valencia, Laserna solicita a Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

La Secretaria da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y concede el uso de la palabra al ponente, honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Muchísimas gracias señora Presidenta, este proyecto de ley ,que tiene 15 artículos incluido el artículo de la vigencia, lo que busca es reglamentar esa declaratoria de fuerza mayor o de caso fortuito para los contratos civiles y comerciales, para que las partes puedan de una manera expedita, en el cumplimiento de las obligaciones civiles o comerciales establecidas, acudir a un mecanismos que les permitan concertar el cumplimiento de sus obligaciones a través de los centros de conciliación que existen hoy en las universidades, por ejemplo, y no esperar una decisión de 3 o 4 años que dura un proceso, donde el acreedor básicamente demanda las obligaciones del deudor sin que haya la posibilidad de que busquen entre las partes un acuerdo.

Toda vez que hoy, dentro de las circunstancias actuales de la pandemia y en el tamal en el tema de la recesión económica que se suscitó, se han generado una serie de conflictos, hoy estamos en un proceso de reactivación económica, que no sabemos todavía a ciencia cierta cómo se va a proferir, muchos de ustedes hoy han expresado que puede ser que a finales de año el tema de la pandemia pueda volver a crecer o a bajar, apenas iniciamos ese proceso de reactivación.

Y esto no es un tema impositivo, sino la facultad de que las partes en los contratos civiles y comerciales puedan ponerse de acuerdo, cuando existe este fenómeno del caso fortuito o de la fuerza mayor y que no permite el cumplimiento de las obligaciones, que puedan ellos a través de los centros de conciliación dirimir el conflicto y puedan darse en los plazos que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones.

Es un proyecto muy sencillo, establece solo unos requisitos y unos tiempos para que el deudor pueda hacerle saber al acreedor la circunstancia en la que se encuentra y puedan ellos de manera concertada aplazar o acordar otros términos a través de un centro de conciliación, sin acudir por la vía jurisdiccional.

Ese es básicamente el proyecto, el fondo, el objetivo es, como les digo, muy sencillo, los 15 artículos que trae la ley lo que establecen es la definición, los parámetros o los términos en que puede acudir el deudor para que el acreedor pueda escuchar cuáles son los temas de fuerza mayor o caso fortuito, que en las circunstancias actuales, impiden el cumplimiento de estas obligaciones.

Como lo digo, son 15 artículos, incluida su vigencia, ese es básicamente el texto; yo le quiero pedir a toda la Comisión, este es un proyecto de iniciativa de varios Senadores del Partido Liberal, en torno a esta posibilidad que se suscite, para poder hacerle la reglamentación a los eventos de caso fortuito o la fuerza mayor, como lo digo yo, abonando esfuerzos, para que por vía más rápida se pueda, y no dejar solamente a los deudores en manos hoy, en las circunstancias actuales, de los acreedores que por vía judicial requieran todos los temas de indemnización y pueden hacerlo de manera concertada a través de un mecanismo expedito, corto en el plazo, pero que finalmente son las partes las que entran en este tema.

Para hacer claridad, esto solamente opera para las obligaciones civiles y comerciales, entre partes civiles, no tiene nada que ver con temas de sentencias judiciales o disposiciones legales, de temas de concertación, sino simplemente es en los contratos privados que se suscriben entre particulares tanto en materia civil como en materia comercial.

Eso es básicamente, yo les quiero pedir que nos acompañen en esta discusión de este proyecto y que pongamos en consideración la proposición con que termina el informe de ponencia y el articulado, no tenemos en este momento ninguna proposición señor Secretario que nos haya llegado, por lo menos a mí que me hayan hecho llegar ninguna de las proposiciones y si nos lo hay.

Secretario:

Cuatro proposiciones han llegado al correo y ya se las vamos a enviar señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Ah, por favor, para poderlas mirar, para poderlas leer, porque no tengo en este momento ninguna proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Senador Pinto, más que una proposición que haya presentado, porque entiendo el buen sentido del proyecto, lo que quiero preguntarle es si este procedimiento es obligatorio, porque pues el que se configure como voluntario, lo entendería yo como si se tratara de una transacción, de un acuerdo amigable, y eso pues surge entre las partes, sin necesidad de acudir a los centros de conciliación.

Me parece que es darle una formalización, lo comparto, pero tengo una duda, primero, ¿sí es obligatoria? Segundo, no creo, y pediría que lo corrija para la plenaria Senador Pinto, que se pueda incluir a un inspector de policía, como si fuera un juez, para que dirija aquellas deudas de determinada cuantía, eso viola la especialidad que tienen los jueces para dirimir conflictos entre los particulares, porque un inspector de policía es una persona que tiene que verificar circunstancias de convivencia, no administrar justicia.

Que sea una cuantía menor, en modo alguno implica que pueda ser una persona que no tiene esa competencia la que la asuma, y aquí tal vez valdría la pena revisar si, como lo habíamos hablado alguna vez con Luis Fernando Velasco, buscar unos jueces de pequeñas causas, no solo en lo civil, sino en muchas otras situaciones, donde se pudiera acudir sin tener que congestionar en temas de mínima cuantía los juzgados, que de hecho ya están bastante congestionados.

Entonces, pregunto, es posible, y lo miraríamos para la plenaria, corregir el tema del inspector; y dos, el carácter obligatorio, no sé si no lo menciona ahí, lo leí, pero no lo vi, si es obligatorio o no es obligatorio, porque finalmente es una transacción entre un acreedor y un deudor, gracias señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias Presidenta, mire Senador Germán Varón, lo que se hace obligatorio, conforme a lo que establece el artículo 14 de esta ley, es la audiencia pública y la asistencia de las partes a la audiencia pública, si cumple los requisitos, tendrán que estar las 2 partes, eso sí es obligatorio, la asistencia a la audiencia pública, así está establecido; lo que no es obligatorio y lo que no hacen los centros de conciliación es tomar una decisión de una de las dos partes, es decir, ellos solamente dejarán la constancia si hay un acuerdo frente a la extinción parcial o modificación de las obligaciones y las condiciones establecidas.

La cual dice, el artículo 14, tendrá los efectos de una conciliación, pero si no, dejará constancia de que no fue posible llegar a un acuerdo y las partes quedarán en libertad, por supuesto, de acudir a la vía judicial.

Eso es más o menos lo que hoy se hace en materia laboral, que es un requisito previo, el tema de la conciliación, no es obligatorio hacer la conciliación, pero sí es obligatorio asistir a la audiencia de conciliación, como un requisito previo, para poder acudir a la vía jurisdiccional.

Pero las partes son libres de acogerse, de acordar o no acordar y, por lo tanto, se convierte en un requisito de procedibilidad, para efectos de las demandas, el hecho de ir a hacer este tema de esta conciliación, que sí se tornaría obligatorio.

Y no hay ningún inconveniente en que revisemos lo de los inspectores, en hacer el tema de las modificaciones, lo que se trata es que el fondo del proyecto lo podamos ajustar de la mejor manera, luego no tengo ningún inconveniente, Senador Germán Varón, en hacer las modificaciones, las correcciones a que haya lugar, lo que se busca es precisamente descongestionar la justicia, que no haya esa ida directa a los temas judiciales, donde después de 3 o 4 años se reconoce o no la fuerza mayor o el caso fortuito, sino que las partes puedan acordarlo, si es que llegan a un acuerdo.

Pero sí, lo que es obligatorio es la audiencia; yo le pediría Senador Varón, por ejemplo, si usted lo tiene a bien, me acompaña en la ponencia a segundo debate, hacemos los ajustes que sean necesarios, podemos ser ponente los dos en torno a esto, porque lo que se busca es que se enriquezca y se aclare el tema del proyecto. Era eso, para responderle la pregunta sobre la obligatoriedad, no sé si le haya quedado claro a la Comisión el punto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Gracias Presidenta, básicamente yo entiendo que se trata entonces de un procedimiento, prerrequisito, para poder acudir a la vía ordinaria, pero pregunto, bueno, y lo haremos, entonces acepto y si usted a bien lo tiene, como Presidente, me designa como ponente, pues simplemente lo enuncio, habría que regular el hecho de que quien como deudor no comparezca a la audiencia, pueda de esa manera dilatar, lo que puede ser el indicio de un proceso para hacer efectiva una obligación.

Pero, bueno, acepto esa invitación y usted en su condición de Presidente le agradezco, y bueno, me llevaré mis proposiciones entonces para estudiarlas con usted, como ponente, gracias Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Sí, es que básicamente, bueno, le agradezco al Senador Germán Varón, para modificar el texto, pero también quería decirle que es que el que hace la solicitud de fuerza mayor es quien debe cumplir la obligación, luego, por lo tanto, si él hace la solicitud de la audiencia, es él el que asiste, debe asistir a la audiencia que, por supuesto, es obligatorio también para el acreedor, pero si el deudor que la solicita no va, se entiende, por supuesto, que con el acta de la no presencia quedará el acreedor en libertad de continuar con su proceso judicial, como hoy opera en la pandemia, donde la conciliación se convierte en un requisito de procedibilidad.

Y lo otro, Presidenta, para decirle, hay 4 proposiciones que me han hecho llegar, son del Senador Eduardo Emilio Pacheco, que básicamente lo que hace es modificar algunas palabras o aclarar algunos temas y una modificación a lo expresado por el Senador Germán Varón, que tiene que ver con los inspectores de policía, no hay ningún inconveniente, las acabo de leer en la mejor adecuación del texto, en acoger las proposiciones del Senador Eduardo Pacheco y conjuntamente con el Senador Varón podemos realizar algún tema de mejor redacción o de aclaración para el tema de segundo debate, si usted lo considera.

Y entonces, en ese orden de ideas, señora Presidenta, podemos poner en consideración, después de votar la proposición con que termina el informe de ponencia, el articulado, los 15 artículos con las 4 proposiciones del Senador Eduardo Pacheco, que no tendría ningún problema para ser acogidas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello:

No, solamente darle las gracias al Presidente, gracias por acoger las proposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Gracias Presidente, pues vamos a acompañar el proyecto Senador Pinto, solamente para la ponencia de segundo debate, pienso yo que no se puede como configurar o acotar, como lo señala el proyecto, los casos de fuerza mayor y caso fortuito, porque digamos ustedes nos presentan una serie de hechos, pero evidentemente pueden haber otros que no están

configurados dentro de la definición que ustedes nos presentan, de pronto hacia futuro.

Y también quería hacerle la siguiente pregunta, digamos, ¿la definición o la configuración de este caso fortuito, estaría en cabeza del conciliador?, digamos, ¿quién estaría, digamos, a cargo de esa declaratoria? ¿Quién podría, digamos, señalar si está dentro de las causales o no?

Y si hacía futuro los estudiantes de derecho podrían declarar fuerza mayor, en caso de que se tengan contempladas esas facultades que brindan servicios de asesoría o de conciliación, sin límite de cuantía, Presidente.

Esas serían las preguntas para el Senador Pinto, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Muy bien, gracias Presidenta, no, la primera, el tema del caso fortuito y de la fuerza mayor, son solamente enunciativas, donde se configura, pero eso no quiere decir que no se puedan presentar, digamos, alguna otra consideración por parte del deudor o del acreedor, para acudir al centro de conciliación.

Y la segunda, es que los centros de conciliación no toman ninguna decisión, no declaran la fuerza mayor ni van a declarar el caso fortuito, ellos lo que hacen es la audiencia pública, para que las partes puedan sentarse, digamos, de manera obligatoria, a dirimir entre ellos dos esa declaratoria, para que les permitan aplazar el cumplimiento de sus obligaciones.

Lo que hacen los centros de conciliación es levantar un acta, donde expresan si hubo acuerdo entre las partes, pues entonces en ese caso, consagrada si se tiene como una conciliación, que puede ser aducida en los procesos judiciales, si las partes, los 2 se ponen de acuerdo y si no hay acuerdo pues levanta un acta diciendo que no hay acuerdo y por supuesto cada una de las partes queda en libertad de iniciar sus procesos judiciales correspondientes.

Por eso yo lo decía, se convierte es en un requisito de procedibilidad, esto con el fin de allanar los acuerdos entre las partes y que no tengan que acudir a la vía judicial y descongestionamos un tema hoy de la justicia, digamos, en términos de eso, y por eso se convierte en un tema de procedibilidad, eso es todo, por eso es que es un proyecto pues van tan bastante sencillo en términos de esta materia.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lozano Correa:

Mil gracias, efectivamente, coincidiendo con los colegas en esta discusión, radiqué una proposición al artículo 10 del procedimiento, que busca especificar que ese procedimiento que establece la ley, para declarar el caso fortuito o la fuerza mayor, no será

requisito de procedibilidad, para pedirlo ante los jueces, ni tampoco va a restringir el derecho de la administración de justicia.

Entonces, le agregué una frase en el artículo, el Secretario ya se lo mandó al chat a todos y agrega eso, un parágrafo y 2 frasecitas que creemos mejora la redacción, para garantizar que esta discusión que se está dando sobre la procedibilidad quede blindada.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Gracias Senadora Paloma Valencia, las palabras que voy a decir, le pido excusas al doctor Pinto, a ver, el Código Civil es algo, bastante complicado, no solamente complicado de legislar, sino para las personas que son abogadas, expertas en esta materia, le dicen a uno siempre que una coma mal puesta o bien puesta puede distorsionar el sentido del artículo, etcétera, etcétera.

Entonces, lo que voy a decir, señor Presidente, lo digo con toda la ignorancia del caso, primero, a uno le gustaría saber, el Gobierno que nunca aparece por aquí, porque está vaina es tan de poca importancia, aquí nadie pasa por aquí del Gobierno, de explicar un carajo de lo que estamos hablando, yo no digo que sea bueno o malo, pero, es bien raro o diferente a lo que yo estaba acostumbrado.

Entonces nadie pasa por aquí, a explicarnos esto qué es; usted que tiene muy buenos amigos en el Consejo de Estado, sería bueno escuchar un experto de esto, o sea, porque hasta donde me da la ignorancia mía, entiendo que es una audiencia más que va a pedir el deudor, dime tú, ¿qué deudor va a llamar a una audiencia para tener que pagar? Eso es lo que me da la ignorancia.

O sea, que para yo pagar, el deudor dice, no, mira, dame una audiencia más, o sea, ¿quién carajos que debe plata, llama a decir: Oye, dame otra audiencia más, para que se pase la audiencia y te pago?

Entonces, este Código Civil, y repito, las sospechas que tengo es por ignorante, es que, qué sucede ahí, y alguien que nos explique, señor Presidente, doctor Pinto, que nos explique, alguien más del gobierno, ¿qué es esto o cuál es el espíritu de esto? Más allá de que sea bueno o malo.

Entonces, sí quisiera uno escuchar al gobierno, sí quisiera uno escuchar, doctor Pinto, a alguien sobre este tema, a un experto del Civil, etc., etc., porque cada cosa que se toca, el Código Civil termina siendo beneficioso para alguien, o sea, a mí me da miedo votar con base en la ignorancia, en la buena fe, etc., y yo no entiendo qué es este pleito, fíjese usted que ya creo que el doctor García, Guevara y el doctor Varón, ya están diciendo, si esta vaina pasa, me ponen de ponente para plenaria, porque esto tiene mucho de acá y de allá.

Insisto, o sea, cada vez que tú pones una coma o quitas una palabra en civil, alguien se está beneficiando y además con plata, aquí no hablamos ni siquiera de más derechos, menos derechos, sino esto tiene unas implicaciones.

Entonces, insisto, alguien del Gobierno, el Gobierno que a veces no existe por allá, que por lo menos exista un poquito por acá, porque al Congreso, si usted revisa Presidente, aquí todos oficiamos de Ministro de Interior, de Presidente de la República, porque finalmente alguien podría decir que eso es bueno, alguien podría decir que es malo, pero no sé, pero raro sí es, le insisto.

Entonces, esa es mi intervención de que, gracias a mi ignorancia, me trae no sospechas, pero sí ¿cuál es el beneficio de esto? ¿Por qué es esto? ¿Cuál es el espíritu de esto?, y que nadie nos dice más allá de lo que usted está diciendo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Muchas gracias señora Presidenta, discúlpeme una interpelación cortita, en ese mismo sentido, por eso lo hago, perdóneme que lo haga, ¿cuál es la diferencia entre el concepto que existe hoy, el que existe hoy en el código y en la jurisprudencia sobre fuerza mayor o caso fortuito y este proyecto? ¿Cuál es la diferencia entre esos conceptos, el que hoy existe en el código y en la jurisprudencia y este proyecto? También no lo tengo muy claro. Muchas gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

No Senador Temístocles, empiezo con usted, la diferencia ninguna, es decir, no se está haciendo ninguna modificación dentro del concepto, dentro de los procesos, dentro de los parámetros de la fuerza mayor o caso fortuito, lo que se establece y lo que busca este proyecto de ley es un procedimiento para que los deudores, por ejemplo, en las condiciones actuales del país, eso es como lo decía ahorita, es una norma del siglo XIX, está establecida y no contempla, digamos, los parámetros actuales, en lo que hoy estamos viviendo.

Dentro del marco de lo que ocurre en Colombia y en el mundo por el tema de la pandemia, pues muchos sectores, si no todos, casi todos los sectores entraron en un tema de recesión económica, se vieron cerrados, había acuerdos, había contratos civiles, contratos comerciales establecidos interpartes, que de una u otra manera, los deudores por las propias circunstancias, de cerrarse su sector, no estaban en condiciones o no están en condiciones de cumplir con esas obligaciones.

El principio del Pacta Sunt Servanda, lo que establece es que en un contrato particular entre privados, que se establece, pues las partes están obligadas a cumplir lo expresamente acordado en esos contratos, excepto los temas de fuerza mayor y caso fortuito.

Pero hoy las declaratorias de la fuerza mayor o caso fortuito se dirimen ante un juez de la república,

después de que el acreedor ha presentado el proceso de demanda, de ejecución frente a ese deudor; lo que se está estableciendo en este momento es que el deudor, por estas circunstancias, pueda sentarse con el acreedor a buscar fórmulas de acuerdo para poder cumplir con esas obligaciones, por eso tiene un término perentorio, son 5 días en el momento de la ocurrencia, para que acuda, y un mes para que se pueda hacer el tema de la audiencia pública, para que las partes puedan ponerse de acuerdo.

Aquí no se está obligando a las partes a que necesariamente el acreedor, por sentarse con el deudor, ya esté obligado a hacer la conciliación, la conciliación siendo un acuerdo privado, lo tienen que realizar los dos, por eso cuando el Senador Benedetti habla de que el Estado o el Gobierno, este no es un tema que concierne ni al Gobierno, ni aquí está en tela de juicio ni sentencias judiciales ni nada, son acuerdos privados entre particulares, entre acreedor y deudor.

Por eso se establece ese procedimiento, que antes de que el acreedor pueda acudir a la vía jurisdiccional, obviamente, si el acreedor no pide audiencia, pues el acreedor puede iniciar el proceso ejecutivo o que demande el cumplimiento de las obligaciones expresamente pactadas.

Pero si el deudor solicita, dentro de esos 5 días, la audiencia, esa audiencia sí es obligatoria para que el acreedor vaya; ¿qué puede pasar en esa audiencia? Lo que puede pasar son 2 cosas nada más, que las partes se pongan de acuerdo, en cuyo caso, esa acta tiene toda la fuerza de una conciliación y puede modificar las obligaciones que las 2 partes acuerden, pero si no se ponen de acuerdo, se levantará el acta respectiva y esa acta, con esa acta el acreedor acudirá a las instancias judiciales a demandar el cumplimiento de las obligaciones.

Eso es básicamente el procedimiento, no es más nada lo que se tiene, es facilitarle hoy a los deudores en Colombia, que son muchísimos, que puedan sentarse con el acreedor, hacerle modificación a las obligaciones inicialmente contraídas, que pueden ser en el plazo, que pueden ser en las cuantías, que pueden ser en los intereses, en lo que las 2 partes acuerden hacerlo de manera libre, porque esto solamente es entre particulares.

Por eso la proposición que yo estaba leyendo, de la Senadora Angélica, pues obviamente, si aprobáramos el parágrafo donde dice que no es un procedimiento, no constituye un requisito de procedimental, no más con eso se acaba toda la ley, porque el artículo 14 lo que establece es precisamente la obligatoria, en que en caso de que el deudor pida, dentro de ese mes, se realice la audiencia, es que no son plazos largos, es un plazo simplemente muy breve, para que el deudor pueda solicitar la conciliación.

Si no fuera un requisito de procedibilidad y no pudiéramos hacer obligatoria la audiencia para que las partes se pueden sentar a concertar, pues no tiene razón de ser el tema del texto completo de todos los artículos.

Entonces, yo sí le pediría, por ejemplo, a la Senadora Angélica, que revise un poquito el tema del parágrafo, porque no nos dejaría a nosotros, digamos, marco de discusión en torno a eso, porque lo que se busca básicamente en este proyecto, es que el acreedor pueda escuchar las razones que tienen hoy los deudores, dentro de este marco de lo que estamos hoy aconteciendo en Colombia, para que determine si acepta o no acepta lo que le propone el deudor para hacer un acuerdo; si no lo acepta, pues está en libertad por supuesto de acudir a su vía jurisdiccional.

Ya con ese tema del acta, pero sí no es requisito de procedibilidad, los acreedores jamás se van a sentar con los deudores hoy, que son muchísimos, mire lo que está pasando con la gente que tienen en arriendo los bares, los restaurantes, absolutamente todo cerrado hoy, que no están produciendo, que no tienen cómo pagar un arriendo, tienen un contrato, y si el acreedor no se quiere sentar, los están demandando, y hoy no tienen ingresos y no lo han tenido durante todos estos meses, porque apenas estamos abriendo un proceso de recuperación económica, que no sabemos hasta dónde pueda ir, y es brindarle la posibilidad a esos deudores a que replanteen y busquen un acuerdo con los acreedores, sin obligar a los acreedores por supuesto a hacerlo, pero sí obligarlos a que se sienten con el deudor, a buscar unas fórmulas de acuerdo.

Eso es básicamente el texto, por eso Senadora Angélica, yo sí le quiero pedir que reconsidere esa proposición, la del parágrafo y el resto lo que usted modifica, la palabra *deberán* por la palabra *podrá*, es porque se hace exigente, digamos, a que los deudores cumplan con los requisitos para poderla solicitar, para que no sean todos los deudores por cualquier razón, donde no se configura una causal que tengan que acudir a este tipo de audiencia, sino que cumplan con esos parámetros que establece la norma.

Gracias Presidenta, creo que, no sé, el Senador Rodrigo Lara también está pidiendo para una pregunta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias Presidenta, oiga, Presidente y Senador Pinto, yo entiendo los buenos propósitos que tiene este proyecto de ley y obviamente son buenos propósitos, que nos vinculan a todos, pero tengo muchas dudas sobre el camino jurídico que se adopte en él.

Primero, porque pues no veo la necesidad de modificar el Código Civil colombiano, el Código Civil colombiano es una de nuestras más felices piezas jurídicas, porque no ha sido objeto de modificaciones constantes ni permanentes por parte del Congreso de la República, lo cual hace que siga siendo una pieza coherente y pues una construcción hermosísima.

Es el pilar de un régimen liberal, porque el Código Civil consagra básicamente al individuo, tiene el individuo en el centro, básicamente de toda su construcción, y el Código Civil consagra de manera sobria y elegante grandes máximas, grandes principios, aplicables de manera muy puntual.

Uno de ellos es el de la fuerza mayor y el caso fortuito, y aquí pues ustedes modifican la redacción de la fuerza mayor y el caso fortuito, y me preocupa un asunto, y es que, es decir, cuando ustedes dicen en el segundo párrafo, que lo imprevisible e irresistible no se calificará en el fenómeno como tal, sino en sus consecuencias, la fuerza mayor o el caso fortuito deja de ser un hecho objetivo aplicable a todo el conglomerado social, para terminar convertido en una suposición subjetiva, predicable de cada individuo que hace parte de la sociedad, de 50 millones de personas, es decir, estamos ante 50 situaciones distintas de caso fortuito o fuerza mayor, que es algo supremamente distinto en su esencia a lo que prevé el Código Civil, que llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto, es decir, a la causa.

A lo cual pues, obviamente, no es posible resistir un naufragio o un terremoto, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, yo no puedo alegar que el hecho fortuito lo fue para mí teniendo la misma causa y no lo fue, por ejemplo, para Paloma, por lo cual, pues expreso mi desacuerdo con ese texto previsto.

Ahora bien, en segundo lugar, digamos que a mí me gustaban mucho las clases de bienes, me gustaba muchísimo la clase de negocio jurídico y de obligaciones, y yo recuerdo bien que a nosotros nos explicaban, recuerdo a Fernando Hinestroza, nos explicaba los efectos de la teoría de la imprevisión, que es básicamente la herramienta jurídica, la institución jurídica que se adopta en circunstancias en donde las circunstancias económicas, las circunstancias económicas de una sociedad han cambiado tanto, que se hace necesario revisar pues el cumplimiento mismo de las obligaciones.

Se hacía no modificando, es decir, se hace básicamente aceptando, como sociedad, que una alteración económica tal, pues que es necesario revisar el cumplimiento de las obligaciones y citaban en el ejemplo clásico, porque la teoría de la imprevisión es alemana, del gran periodo de inflación alemana de los años 20, se hizo necesario revisar básicamente todo el conjunto de obligaciones jurídicas del país.

Acá, yo no sé si ese es el propósito, yo creo que hacia allá esté muy bien intencionado el proyecto, pero yo sí quisiera que esto se aplazará y se pudiera discutir con más calma, porque me produce mucha angustia la modificación de un Código Civil, y me parece que esto ameritaría una discusión muy, muy,

muy profunda, y ojalá un foro o un seminario donde pudiéramos invitar a grandes profesores de Derecho Civil y pudiéramos deleitarnos en esta discusión.

Pero vuelvo otra vez al argumento inicial, por otro lado, en el artículo 4° ustedes traen aquí unos ejemplos sobre fuerza mayor o caso fortuito y que podrían configurarse en elementos como epidemias, pandemias, plagas, que pues yo creo que es lo mismo, pues, bueno, plagas pues parece que es un término agrícola.

Pero yo creo que de todas formas, todos estos ejemplos ferroviales, aéreos, marítimos, pues en últimas, queda mejor redactados con la sobria y elegante fórmula de don Andrés Bello, con el naufragio a un terremoto, a título de ejemplo, pues quien resume muy bien la situación del caso fortuito.

Entonces, si este es el legado de Andrés Bello, pues debemos modificarlo, hagámoslo muy bien y no lo hagamos a la carrera. Gracias, muy amable.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lozano Correa:

¿Sigo yo de verdad, Presidenta?

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Sí querida Senadora Angélica.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lozano Correa:

Bueno, yo no pasé en el Externado, no le gusté en la entrevista al exrector Fernando Hinestroza, Rodrigo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Es que hay muchos errores en el Externado.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lozano Correa:

Me perdí esas clases de bienes, y una profesora del Rosario, que se llama Lina Céspedes, se burla de mí porque yo hice examen de suficiencia de obligaciones, entonces, yo soy una abogada que no cursó durante un semestre obligaciones, sino que hice un examen y lo pasé.

Este tema, efectivamente, pues tiene que ver con la médula del derecho civil y en la gaceta, en la ponencia misma, en la explicación del proyecto, en la parte de exposición de motivos, dice lo siguiente querido Miguel Ángel: Por último, se aclara que el procedimiento descrito en el proyecto no supone un requisito de procedibilidad para iniciar una acción judicial, para la declaratoria de la fuerza mayor o caso fortuito, ni tampoco extingue la posibilidad de acceder a la administración de justicia para ello, simplemente se trata de una opción expedita que tendrían las partes para garantizar la seguridad jurídica y honrar el principio de la buena fe contractual, en circunstancias imprevistas irresistibles.

Yo acompaño y valoro el espíritu y el intento, porque ante las realidades que trajo la pandemia, pues se necesitan mecanismos, pero creo que es contradictorio lo que dice la exposición de motivos con el articulado.

Con la proposición buscamos que el articulado del texto diga lo mismo que la exposición de motivos, y es que no es un requisito de procedibilidad, la Ley de Conciliación, la Ley 640 del 2001 discutió el tema, que es la Ley de Conciliación.

Entonces, yo creo que tendríamos que revisarlo con la calma que amerita, porque esto implicaría, si lo volvemos un requisito de procedibilidad, pues implicaría efectos sobre las materias que son susceptibles o no de transacción, y tememos además que sea el conciliador el que termine tomando la decisión de fondo.

Estos mecanismos de autocomposición de justicia, a los que llegan las partes, implica que el conciliador pues sea mediador, y nos da temor que pueda terminar siendo, como dice en el artículo 14 literal c), ese conciliador la autoridad que conoce del caso, manifestará si considera o no cumplidos los supuestos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito y reexpondrá los argumentos que le permiten tal afirmación, dice el proyecto.

Entonces, creo que se puede desnaturalizar el mecanismo de conciliación, si el conciliador termina con la atribución para afinar algo más allá de lo que las partes acuerden.

Entonces, lo podemos revisar, yo no tengo ningún problema en que revisemos la proposición, la modifiquemos, le quitemos, pero creo que aquí el punto no es qué dice la conciliación, sino la claridad de si el proyecto quiere o no que sea un requisito de procedibilidad, como lo han dicho Varón y Lara y tantos

Siendo 1:53 p. m., la Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión Primera de Senado si se declara en sesión permanente, y cerrada su discusión, responden afirmativamente por unanimidad, con la presencia virtual de 17 honorables Senadores.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Muchas gracias Presidenta, bueno, primero empiezo con el doctor Rodrigo Lara, para decirle que yo soy un defensor a ultranza del Código Civil nuestro, ese Código Civil chileno que fue adoptado en Colombia, que nos trajo don Andrés Bello, que es una maravilla de Código.

Entre otras cosas, será tan bueno el Código Civil, que estuvo en el siglo XIX, en el siglo XX y todavía lo tenemos vigente en el siglo XXI y muchas de sus normas que nosotros hoy nos acogemos, que tenemos esa gran fuente del derecho en este Código Civil.

Pero también, no es menos cierto que hay muchas cosas que, con el tiempo y muchas normas del Código Civil, que hoy no tienen ninguna aplicación, si las mujeres hoy leen el Código Civil chileno, el Código Civil nuestro y lo pusieran en práctica se escandalizarían, porque cuando nosotros adoptamos ese Código Civil, por ejemplo, las mujeres no tenían derecho ni siquiera a figurar en una escritura pública.

Y hay una serie de normas donde quienes administraban sus bienes, pues eran o su padre, su esposo o su hermano mayor, porque no tenía ninguna injerencia, ellas obtuvieron ese derecho fue más en la década de los años 30, en la década de los años 30 del siglo pasado empezaron a tener algunos derechos.

Igual el tema de los hijos, los hijos, el tema testamentario, por ejemplo, en este Código Civil chileno, los hijos como se llamaban naturales, no tenían incluso ni siquiera derechos sucesorales, y después se modificó para que obtuvieran el 50% de lo que tienen los hijos legítimos y hoy pues, obviamente, a través de otras normas que se han modificado, todos tienen igualdad de derecho, porque el Código Civil ha venido sufriendo, pues por supuesto, adecuaciones y acondicionamientos a las nuevas circunstancias actuales del mundo.

Cuando se estableció este Código, por supuesto, tampoco se estableció temas que pudieran generarse, como la crisis hoy mundial, en los temas generados por la pandemia, en el incumplimiento de las obligaciones, en la propia relación de lo que tenía que ver con el caso fortuito o la fuerza mayor.

Hoy nos está entrando a hacer una modificación y yo le halló la razón al doctor Rodrigo Lara, ese artículo 3°, si se quiere cambiar la definición y mantener la que hay, se puede mantener, no hay ningún inconveniente, porque lo que busca el proyecto no es hacer el cambio sustancial en la definición de la fuerza mayor y el caso fortuito, sino que se les dé la oportunidad a los deudores de poderse sentar con los acreedores, ese es básicamente la filosofía del escenario.

Y lo que dice la Senadora Angélica Lozano tiene toda la razón, si usted ve en el articulado, el articulado no establece por ninguna parte que se configura un requisito de procedibilidad.

Y no lo establece por esta razón sencilla, para que un acreedor hoy pueda acudir a una instancia judicial a demandar el deudor el cumplimiento de las obligaciones, lo puede hacer, o sea, no se le está exigiendo que tenga que llevar el acta de la no conciliación, porque no se obliga al acreedor a hacer esa conciliación y lo puede hacer.

Lo único que hace es facultar al deudor para que dentro de un plazo perentorio pueda solicitar esa audiencia, que es, si se vuelve obligatoria, para los efectos de poder acudir, ahí sí pueda acudir, pero si el acreedor no hace uso de ese derecho de sentarse, el acreedor puede perfectamente, sin necesidad de esa audiencia pública, iniciar los trámites judiciales correspondientes, demandando el cumplimiento de las obligaciones, pero si el deudor dentro de los 5 días y estableciendo unos procedimientos, que es lo que se establece en la ley, solicita la audiencia, la audiencia sí se vuelve obligatoria, para efectos de que si no está de acuerdo, pues ya las partes pueden acudir a sus instancias.

Por eso no se establece dentro del texto como la exigencia de un requisito de procedibilidad, pero una vez solicitada la audiencia, sí es obligatoria y, por lo tanto, sí se configura ese requisito, para que puedan acudir, y es obligatorio para el acreedor asistir a la audiencia.

Y en lo que se establece, de las facultades que tienen los centros de conciliación, no es para decidir de fondo ni para declarar la fuerza mayor o caso fortuito, sino lo que ellos revisan es que si el deudor solicita esa audiencia de conciliación, cumplan con los requisitos de procedibilidad que están establecidos en la ley, que lo haya hecho dentro de los términos, que haya demostrado y anexado precisamente las circunstancias que le imposibilita hoy cumplir con la obligación, que se puedan configurar para esos efectos, para que él haga la audiencia, pero no tienen la facultad de ninguna manera los centros de conciliación de tomar decisiones.

Las decisiones siempre serán interpartes, las decisiones las tienen que tomar el acreedor con el deudor, si hace modificaciones a las obligaciones, si otorgan nuevos plazos, etc., los pagos o no, si no están de acuerdo, pues pueden acudir directamente a la vía judicial, como se determina.

Luego, por lo tanto, la modificación que se hace, más que una modificación al Código Civil, porque no es propiamente una modificación al Código, sino establecer un mecanismo de audiencia para las circunstancias actuales, y facilitarle a los deudores hoy, que son muchísimos en Colombia, que se puedan sentar con los acreedores, porque los acreedores hoy en gran mayoría simplemente no están sentándose ni tienen la posibilidad, el deudor no tiene la posibilidad de que el acreedor siquiera los reciba, para efectos de determinar las circunstancias en que hoy pueden o no puedan pagar las obligaciones.

Mucha gente que tuvo que ver cerrados los establecimientos, que tienen contratos de arrendamiento a un término fijo de l año y que quedan obligados a pagarle a un acreedor todo el tiempo del contrato, cuando han cerrado sus establecimientos comerciales, por poner un ejemplo, lo mismo en las obligaciones contraídas civiles, pero la ley no obliga a uno o al otro a que tomen la decisión, la decisión es interpartes, eso es básicamente lo que considera el procedimiento.

Ahora, yo no tengo inconveniente, a mí me interesa y me gusta que el proyecto se pueda enriquecer, que se pueda trabajar de la mejor manera, buscando el objetivo que finalmente se tiene; si es un tema de redacción, pues se puede ajustar.

Entonces, yo los invito, por ejemplo, como se lo dije al Senador Germán Varón o al Senador Rodrigo Lara o a la Senadora Angélica, o a los demás que quieran trabajar más de fondo este tema, incluso que puedan estar también como ponentes para el segundo debate, trabajamos en el tema, lo importante es que podamos concertar la mejor redacción, sin que se afecte, como lo dijo el Senador Rodrigo Lara, pues el tema sustancial; el artículo tercero se puede eliminar en la parte que él dice, se puede modificar, se puede mantener en lo que se tiene, lo único que se está haciendo es insertar fenómenos nuevos que no existían en el siglo XIX y que pueden ser constitutivos hoy de fuerza mayor o caso fortuito.

Que impiden que ese principio de Pacta Sunt Servanda, hoy no se puede aplicar por alguna razón, donde las partes quedan obligadas a cumplir lo que taxativamente han expresado en un contrato, sino que les permita a ellos evaluarlo y mirar las circunstancias y los ajustes, si están de acuerdo, eso es básicamente.

Luego podemos ampliar el equipo de ponentes, se puede nombrar, hacer un foro posterior al tema, para avanzar en esta materia, y que estas disposiciones no tengamos que aprobarlas el año entrante, seguramente cuando ya los daños estén hechos, hayamos pasado todo el tema de la pandemia y tengamos los juzgados atiborrados de todos los acreedores demandando hoy, de esos deudores en la parte contractual, específicamente en los temas de arriendo, como les digo, los establecimientos comerciales que hoy están cerrando en Colombia, bares, discotecas, etc., que no están produciendo y que se ven obligados a cumplir un contrato que se suscribió antes de la pandemia y que no había sido tenido en cuenta, ni se podía configurar dentro de estas eventualidades, porque así lo no lo contemplaba el Código.

Pero básicamente es eso, luego lo que se busca, es que lo podemos enriquecer, si ustedes consideran, pues le damos paso, digamos, así como el Senador Eduardo Pacheco hizo unos ajustes en los textos, pues los textos igual se pueden revisar para primer, el segundo debate en la plenaria del Senado, en compañía de ustedes, los que tienen intereses o tienen algunas dudas, lo podemos enriquecer y que nos acompañen si quieren como ponentes, en torno a esto o incluso, yo podría virtualmente eventualmente también dejar en manos de ustedes las ponencias para que lo enriquezcan y lo pueden sacar, porque el objetivo no es sino que salga adelante.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Una sugerencia, que me está llegando por varios Senadores, es que si se podría hacer una subcomisión para que se discutiera el texto que quiere ser aprobado, algunos me están escribiendo el tema, quería sugerírselo a ver si les parece y que nos permitiera tener un texto concertado, para poderlo votar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Senadora yo no tendría ningún inconveniente Presidenta, en que lo pudiéramos hacer, a mí lo único que les digo la verdad me preocupa ¿y por qué lo sugería? Incluso de ampliar el grupo de ponentes para el segundo debate, que se pudieran hacer todos los ajustes que ustedes quieran hacer y esa comisión trabajará después, porque yo estoy midiendo tiempos, digamos también dentro de nuestra agenda, como lo exprese al comienzo, nosotros vamos a estar dos semanas con temas de actos legislativos, posteriormente una semana o dos semanas más, con el Código Electoral y ya nos va a llegar al Senado este proyecto, cuando haya también van a tener que darle prioridad a estos actos legislativos, va a llegar hacia el mes de diciembre, apenas va para segundo debate y faltaría la Cámara, que tendría que discutirlo el año entrante y a junio del año entrante, seguramente ya se habrá proferido un daño irreparable a muchos de los deudores, hoy en las circunstancias actuales y era esa la razón.

Entonces yo no tengo ningún inconveniente Presidenta, que usted designe una comisión accidental o un equipo de ponentes nuevo, para que pueda trabajar los textos para el segundo debate, pero sí me gustaría y le pediría a la Comisión que nos acompañará hoy, en por lo menos darle el trámite de la Comisión Primera y posteriormente sí hacer el foro, si ustedes lo consideren pertinente, antes del segundo debate en la plenaria del Senado, de tal manera que pudiera llegar allá antes de que lleguen los actos legislativos y las leyes estatutarias y orgánicas que tenemos nosotros en discusión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Muchas gracias, señora Presidenta, con la finalidad únicamente de dialogar, conversar, el Código Civil prácticamente va a cumplir 150 años de vida, empezó su vigencia en nuestro país en el año de 1873.

En segundo lugar, este tema que trae el señor Senador y Presidente de la Comisión Miguel Ángel Pinto, es de suyo muy importante, si nosotros nos fijamos honorables Senadores, si fijamos nosotros esta institución mejor, la encontramos en la Ley 95 de 1890, Ley 95 de 1890 y por supuesto, después se acoge esta figura de la fuerza mayor o caso fortuito por el Código Civil, repito, hoy vigente.

Entonces, ese artículo, esta institución mejor, se acoge a lo previsto en el año de 1890 y no se modifica el texto que trae el proyecto, repito, que la propuesta es de fondo, se trata de reglamentar la fuerza mayor o el caso fortuito, la declaratoria del mismo, en segundo lugar.

Y en tercer lugar, el trámite de la audiencia del acuerdo, que se puede hacer a través de una audiencia de conciliación, a mí me llama la atención, porque para esa figura se propone una competencia, una competencia y esa competencia se regularía por dos factores, uno, por la cuantía y dos por la autoridad que va a encargarse de este tema de la fuerza mayor o el caso fortuito.

Me asiste una duda, honorables Senadores, ¿cuál es la duda? que se está escribiendo una función judicial, judicial al inspector de policía o a los centros de conciliación, nuestro colega, de pronto puede decir que no o los colegas pueden decir que no, pero si de pronto yo por excepción tengo la razón, necesariamente habría que ver el artículo 116 de la Constitución Política, artículo 116 donde están todas las autoridades, que se encargan de administrar justicia.

Concluyo, reconozco la labor, la propuesta del señor Senador Pinto, pero tengo esa preocupación de fondo para mí y claro que sería importante, que nos escuchemos nosotros y escuchemos a otras autoridades sobre la materia.

A mi juicio, el proyecto es de gran alcance, es de gran alcance, la propuesta es de fondo y me gustaría a mí también, no para consultar el pensamiento de la soberanía legislativa que tiene el Congreso, sino como la suma de argumentos, la suma de argumentos.

De manera que, me parece a mí, por ahora, aprobar el informe con el que termina la ponencia y escuchemos al Gobierno, escuchemos a la academia, escuchemos a los conocedores del derecho civil, por ejemplo, al doctor Bonivento, ya que pueden darnos luces en esta materia, entre mejor hagamos las cosas, nosotros podemos prestar nuestros servicios con mayor eficacia, muchas gracias señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chavos:

Mil gracias Senadora, pido excusas, estoy por entrar a una cita médica, entonces por eso me ven con mi bioprotección, dos comentarios y una propuesta, primer comentario, yo no sé qué tantos de mis colegios vieron esta mañana la entrevista que le hicieron al ciudadano Gustavo Sastoque, a él lo acusaron y lo condenaron a 40 años de prisión, por la muerte de Fernando Pizarro León Gómez, él se defendió, era un funcionario administrativo de la Fiscalía, del CTI, sin embargo, a pesar de presentar más de 40 testimonios, incluyendo los testimonios de las personas que estaban con él, en el momento y la hora del asesinato y otra serie de pruebas, la propia Fiscalía insistió en su tesis y este señor terminó pagando 11 años de prisión, usted sabe lo que es perder la libertad 11 años.

Bueno, ese asesinato lo acaba de reconocer como propio, la antigua guerrilla de las FARC, dentro de lo ilógico y lo absurdo del conflicto, era evidente que Hernando Pizarro León Gómez era enemigo de las FARC y las FARC tenían porque, en esa lógica de la guerra, que es completamente ilógica, tenían

que ir tras él, sin embargo, ese ciudadano pagó 11 años

Simplemente quiero decirles esto, a muchos de mis colegas pro cárcel, pro aumento de penas, pro convertir absolutamente todo en pena, en prisión, en creer que la justicia es eso, quería dejarles esto, mire un error de la justicia, lo que hace en la vida de un ser humano, por ello yo no soy amigo de las prisiones preventivas, por ello yo no soy amigo del aumento de penas de prisión, los ciudadanos que son los que juzgan, los seres humanos cometen errores y errores como esos son dolorosísimos.

Segundo elemento que quiero contarles, cuando durante esta pandemia, muchos de ustedes saben que tengo una cercana relación, con el gremio de las confecciones, ellos muchas veces son no solo confeccionista, sino que comercializan lo que ellos producen.

Y arrancada esta pandemia, cuando tuvieron que cerrar sus almacenes, comenzaron a tener diálogos con los dueños de los locales, para buscar una reducción sustantiva en el precio que tenían que pagar, era evidente que no iba a producir ese local, algunos dueños de locales muy consciente, se sentaron, no necesitaron ley, no necesitaron decreto, no necesitaron nada, hicieron unos acuerdos.

Muchos de estos acuerdos se dañaron, cuando el Gobierno nacional sacó un decreto, regulando lo que ya estaba haciendo la gente, yo hablé con el Ministerio de Hacienda, le dije por Dios no hagan eso, van a cometer un error, porque los dueños de los locales, cuando uno vio ese decreto, parecía hecho como para dueños de centros comerciales, para dueños de locales, en donde impedían que se reconociera la situación que los que arrendaban, los que pagaban el arriendo estaban viviendo y los obligaba pues a mantener esos contratos, aunque se pagarán después, bueno, terminaron haciéndole un daño a unos y a otros.

Porque la gente comenzó a quebrarse y se fue simplemente del local, ahí habrá un proceso civil, difícilmente tendrán con que pagar y esos señores que se cerraron a la banda de no negociar con sus inquilinos, pues perdieron el inquilino y cuando se reactive la economía, lo difícil que les va a hacer volver a alquilar esos locales.

¿Por qué hago este comentario? porque yo creo que más que leyes perfectas y códigos perfectos, lo que necesitamos es empoderar al ciudadano para que puedan arreglar sus problemas, ojalá sin necesidad de llegar al juez.

Una buena justicia no es la que el juez más actúa, sino donde el juez menos actúa, yo soy amigo, entiendo el punto de vista que es muy serio, que acaba de hacer Eduardo Enríquez, sobre la constitucionalidad, quien puede impartir esa justicia, yo soy muy amigo con Germán Varón y otros de ustedes lo he conversado mucho, de cómo desjudicializamos mucho nuestra vida cotidiana, es que qué horror, todo lo tenemos que llevar a penas altas, más jueces, más procedimientos, el proyecto

es interesante en la medida en que podamos los ciudadanos, ojalá no necesitáramos conciliador, sino que los pusiésemos hablar, para que trataran de entenderse mutuamente en sus problemas y llegar a unos acuerdos, que cuando se llegan a esos acuerdos, se benefician las dos partes.

Entonces, yo sí pediría, Presidenta, que se cree esa comisión que se ha pedido, para que nos rindan rápidamente el informe y como lo plantea el doctor Pinto, le podamos dar impulso a esta iniciativa, mil gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias Senador Velasco, Senador Lara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Ya, perdón, es que no, yo pues vuelvo a insistir que de verdad, que revisemos con mucha calma el proyecto, Senador Pinto, porque usted me señala que podría suprimir el artículo 3°, que es la modificación del artículo civil, el problema es que también el artículo 4° es muy problemático, porque aquí se, digamos de cierta manera, se crea una lista enunciativa, de los eventos que podrían causar fuerza mayor o caso fortuito y como hay definición legal, nosotros de cierta manera, estamos rompiendo con una tradición jurisprudencial.

Que con mucho atino ha logrado regular, no recuerdo ahorita los casos concretos o la jurisprudencia concreta, porque fue hace muchos años que estudiamos esto, pero pues esto tiene un desarrollo jurisprudencial muy sólido y esos fallos son hitos de excelencia en la jurisprudencia colombiana, la hemos estudiado y son expresiones quizás de oro en la justicia colombiana.

Por otro lado, pues por ejemplo, cuando usted incluye la huelga dentro del caso fortuito o la fuerza mayor, usted hace que necesariamente toda huelga o toda huelga, constituya básicamente una causal, para incumplir el principio de pacta sunt servanda, es decir, para revisar básicamente el cumplimiento de un mismo contrato.

Entonces, pretender por vía de ley preconfigurar todas estas situaciones, puede llevar pues me temo a un resquebrajamiento del mismo principio de las obligaciones, en el ordenamiento jurídico del país, toda la teoría del negocio jurídico y todo el cumplimiento de buena fe de las obligaciones.

Por eso es que, esto ha sido un desarrollo jurisprudencial y por eso es que esto se aplica caso a caso, son los puestos los que determinan la aplicación del caso fortuito o la fuerza mayor, en el cumplimiento de una obligación y circunstancias individuales, esto se debe de predicar de cada persona, que es tengo entendido lo que pretendían hacer en la definición del artículo primero, llevando básicamente al caso fortuito la fuerza mayor, no tanto al hecho generador, qué es el principio general que trae el artículo primero, sino a las consecuencias.

Es decir, de entrada se entiende qué toda situación derivada de la situación que usted trae aquí, que es secuestró, accidente de tránsito, ferroviales, aéreos o huelga, necesariamente implica una fuerza mayor, un caso fortuito y por consiguiente, una habilitación para incumplir un contrato.

Entonces, pues es decir, yo cuánto no quisiera poder acompañarlo en este proyecto, del cual usted es ponente del doctor Bedoya, del Senador Bedoya y el Senador Villalba, pero me temo que las consecuencias pueden ser devastadoras, en términos de seguridad jurídica, de procedibilidad digamos, de las consecuencias jurídicas y unas actuaciones y puede llevar a una situación muy peligrosa para la economía colombiana, porque todo tipo, es decir, esto abarcaría a personas de bien, que por supuesto, necesitan la revisión de muchas de sus obligaciones, dadas estas circunstancias tan penosas que estamos viviendo, pero también llevaría situaciones de filibusterismo.

Incluso una sobre reglamentación de esta manera, puede eximir al pequeño empresario, lleno de dificultades para cumplir una obligación y puede permitirle también al avivato, al que no tiene problemas económicos, pues de sustraerse del pago de sus obligaciones, de sustraerse, por ejemplo, del pago de un arriendo, de un arriendo de un apartamento de una señora ya de edad, viuda, pues que vive de eso, generando mucha injusticia.

Yo creo que el propósito lo acompaño, pero busquemos de pronto un camino más directo, digamos se podrán revisar las obligaciones de tales empresas, en tal situación, en lugar de irnos por este camino tan complejo, de revisar instituciones jurídicas, como la fuerza mayor y el caso fortuito y su carácter o desarrollo jurisprudencial.

Gracias, eso es y entonces pues convoquemos esa subcomisión que menciona Paloma, Eduardo o incluso hagamos un foro, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias Presidenta, 2 aclaraciones que me parecen válidas hacerlas, yo comparto lo expresado por el Senador Eduardo Enríquez, pero debo hacer una claridad en torno al artículo de la Constitución qué ha citado, esta ley no le está dando facultades de autoridad administrativa a los centros de conciliación o a las inspecciones de policía, porque básicamente la función que ellos van a realizar, es la de levantar un acta, donde van a expresar si hubo acuerdo o si no hubo acuerdo, pero no están tomando ninguna decisión de fondo.

O sea, ellos no sé habilitan para que determinen si hay fuerza mayor, caso fortuito o no lo hay, porque esa es una función que le corresponderá es a los jueces de la república, en su condición de autoridad administrativa, solamente es un tema de procedimiento, de levantar un acta, que en el caso de que haya acuerdo, sí tiene la fuerza de una conciliación, que es la razón de ser hoy de los centros de conciliación y eso es lo que se está adelantando, por ejemplo, en materia laboral y en muchas otras ramas

Pero básicamente es la función de que certifiquen, si hay un acuerdo entre las partes o no, no toma ninguna decisión y por lo tanto, no son autoridad administrativa y no afecta el artículo constitucional, que el Senador Eduardo Enríquez ha expresado, era para hacer esa claridad, lo demás se lo comparto totalmente.

En lo expresado por el Senador Rodrigo Lara, Senador Rodrigo mire, yo le voy anunciar y voy a anunciarle para todos, el artículo 4°, el artículo 4° no define, no está diciendo cuáles son de manera obligatoria, ni haciendo modificaciones a lo que constituye la fuerza mayor, dice: enunciados eventos en los que se podría, en los que se podría, es la palabra que se está utilizando en la norma, porque quién hace el análisis y la consideración de eso, es el Juez de la República, en el momento en que asuma la competencia de los procesos, podría constituir, y eso habría que probarlo por supuesto, como hoy corresponde también hacerlo, eso no se está cambiando en nada, la fuerza mayor o el caso fortuito.

Pero dice la fuerza mayor o caso fortuito, como un modo de extinguir obligaciones y cómo eximento de responsabilidad de los contratos, puede alegarse, tratándose de todo tipo de obligaciones de dar, hacer y no hacer, de medios y resultados, sin que se requiera un pacto expresó sobre el particular, eso está establecido ya en la norma.

La fuerza mayor o caso fortuito, podría configurarse en los siguientes eventos: epidemias, pandemias, plagas, desastres naturales o catastrófico, actos de terrorismo, de guerra, disturbios, actos de gobierno o autoridad pública, declaratoria de estados de excepción, explosión, incendios, destrucción de equipos, huelgas, obstrucción prolongada del transporte o de vías, enfermedades graves, secuestro, accidente de tránsito terrestre, ferroviales o aéreo, marítimo, fluvial, cierres industriales y/o comerciales, entre otros, siempre que sus consecuencias sean imprevisibles e irresistibles a quien las alegue.

Esto quiere decir, que sí se configura cualquiera de estas circunstancias, pero los deudores o los contratantes, podrían de manera previsible, saber que esto iba a ocurrir y tomar las medidas, no se configura, qué es lo que hoy es la esencia de la fuerza mayor o caso fortuito.

El parágrafo dice: El acto de gobierno, qué es digamos el tema nuevo, que podría configurar el acto de fuerza mayor, dice: el acto de gobierno constituirá fuerza mayor o caso fortuito, si el Gobierno nacional o local, determina limitar el derecho de circulación de las personas, limitar la ejecución de actos propios, derivados del derecho de libre empresa e impide abrir el comercio y la industria, cualquiera sea su naturaleza.

Eso es lo que realmente está ocurriendo u ocurrido durante todos estos meses, en el mundo, no en Colombia, en el mundo, que por la imposibilidad misma de la pandemia, se limitó la circulación, se limitó la salida de las personas, hubo un aislamiento obligatorio, los locales tuvieron que cerrar, los diferentes sectores productivos del país y del mundo cerraron sus puertas, por un lado porque no se le permitía salir y segundo porque tenían que tomar todas las medidas sanitarias, para la no propagación del virus.

Cuando existe esa limitación y se imposibilita el libre ejercicio del comercio o el tránsito de las personas, para que puedan acudir a los establecimientos comerciales, pues obviamente que eso genera un daño en la productividad, que impide cumplir con obligaciones laborales, que impide cumplir con obligaciones civiles, etc. los temas laborales aquí no se están tocando, aquí estamos hablando solamente de temas civiles y de temas comerciales, para qué se dé esa afectación.

Frente a esos casos que fueron imprevisibles, que nadie preveía que nos iba a llegar una pandemia en el mundo y que tuviéramos que mantener al mundo aislado y encerrados, pues obviamente que ese era un efecto imprevisible y era irresistible, porque por actos de decisiones gubernamentales en todos los países del mundo, pues por supuesto, nos obligaron a mantener un tema de aislamiento y no ingresar a ciertos sitios comerciales, como bares, como discotecas, cines, etc. o sea, todo eso había una limitación y una prohibición de tipo legal.

Esos efectos son los que podría, por eso ponemos en el artículo Senador Rodrigo Lara, no es que es de manera taxativa, que estos son los casos, sino que esos eventos podrían configurarse.

Adicionalmente, nosotros no estamos modificando ningún tema es normas procedimentales, ni en los procesos ejecutivos en las obligaciones de hacer o de no hacer, qué son las que exigen el cumplimiento, lo único que se está estableciendo, como dijo el Senador Luis Fernando Velasco, para darle la posibilidad, para que acreedor y deudor se puedan sentar a replantear sus escenarios.

Y esa facultad que se toma ahí, si hay un acuerdo si tiene los efectos de conciliación y si no hay un acuerdo entre las partes, en que no intervienen los conciliadores, los conciliadores no toman decisiones, por eso no son autoridad administrativa, simplemente levantan un acto diciendo no hubo acuerdo, pues cada parte queda en su libertad, el uno de aducir que incurrió en fuerza mayor o caso fortuito y los otros en decir qué no y pedir pues por supuesto, indemnizaciones contractuales.

Eso era básicamente digamos, en los 2 escenarios del tema, yo acojo Senadora, Presidenta Paloma, el tema como lo dice el Senador Eduardo Enríquez, pues podemos votar la proposición con que termina el informe de ponencia, que designe usted la subcomisión, hacer el foro, hacer unos ajustes en

los textos normativos, de consenso pues con los senadores que han expresado aquí sus inquietudes y sus dudas y presentamos nuevamente digamos, un borrador de articulado, para la discusión del proyecto.

Lo más importante y lo que se requiere, es que está le puede hacer su tránsito de manera rápida, para que cuando termine también Cámara de votar, pues pueda tener una aplicación y que no la vayamos a tener el año entrante, cuando ya no haya nada que hacer en torno a este tema.

Eso es básicamente lo que se buscaba, el Senador Benedetti ha escrito en un Twitter hace unos días, que no nos habíamos ocupado de temas, que son digamos del día a día y aquí estamos involucrando a millones de personas, en torno a esto, que por las razones mismas de lo que acontece hoy, pues no han podido cumplir las obligaciones y el espíritu de la norma, no es sino ese, para que se puedan hacer esas conciliaciones y no tengamos que hacerlas dentro de los procesos judiciales, buscando que haya un vencedor o un vencido, cuando las partes pueden dirimirlo y no congestionamos también la justicia en esa materia, pero quedan en libertad que hacerlo.

Entonces, yo decido lo que la Comisión diga, pero el espíritu es ese, para hacerle claridad, en qué los temas de fuerza mayor que aquí están solamente enunciativos, que podrían configurar y no son obligatorios, ni son solamente eso, sino que eso ya es el criterio que cada juez en cada caso en particular, lo determine.

Porque el tema de un cierre de una vía, de una huelga, como le decía, no es para todo el mundo, es simplemente para aquellos que se ven incursos, dentro de cada una de las circunstancias, porque puede suceder solamente en un tema local, como nos vimos nosotros por ejemplo en Santander, a comienzo de año que se nos fueron todas las vías terrestres al suelo, por causa del invierno y ese era un tema totalmente imprevisible y no había ni cómo llegar, ni cómo salir del departamento de Santander, con excepción de la vía aérea, que después fueron cerrados los aeropuertos.

Entonces son simplemente son circunstancias actuales, que no se pueden desconocer y que implica por supuesto, una afectación a las obligaciones contractuales de una u otra parte.

Básicamente es eso Senadora Paloma, yo hago lo que la Comisión determine, si usted considera votamos con la proposición con que terminan informe de ponencia, designa la subcomisión y hacemos una mejor redacción, lo único que pido es que votando ya, apenas tengamos ese informe, pues nos permitan incluirla en el Orden del Día de manera inmediata, que podamos votar el tema del articulado, como esté ya depurado.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade de Osso Esperanza	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo	X	
López Maya Alexánder		X
Lozano Correa Angélica	X	
Name Vásquez Iván	X	
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Totales	17	01

La Presidencia cierra la votación virtual y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 18
Por el Sí: 17
Por el No: 01

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia nombra una comisión accidental para consensuar el articulado con que proponen los senadores y las proposiciones radicadas conformada por los honorables Senadores: Miguel Ángel Pinto Hernández coordinador, Angélica Lozano Correa, Eduardo Enríquez Maya, Eduardo Emilio Pacheco Correa, Carlos Guevara Villabón, Armando Benedetti Villaneda, Alexánder López Maya, Santiago Valencia González, Gustavo Petro Urrego, Julián Gallo Cubillos, Rodrigo Lara Restrepo y Germán Varón Cotrino.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia ejercida por el titular honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández, la Secretaria da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 113 de 2020 Senado, por medio de la cual se eleva la comisión especial de vigilancia del proceso de descentralización y ordenamiento territorial a comisión constitucional, permanente, se modifican el artículo 2° de la Ley 3ª de 1992, los artículos 63, 369 y 383 de la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones.

La Secretaria da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al Ponente, honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello:

Muchas gracias señor Presidente, como usted puede observar, esto nace por iniciativa de la comisión especial de ordenamiento territorial actual, que está suscrita por todos los integrantes de la misma Comisión. Entonces hablemos, la comisión de esos antecedentes del proyecto, la comisión de vigilancia del procedimiento de descentralización y ordenamiento territorial, es creada en el marco de la Ley 5ª de 1992, sus funciones se refieren a la vigilancia, seguimiento, control y acompañamiento, dentro de los procesos de asociatividad, que se surten para la conformación de Regiones Administrativas y de Planificación (RAT), Áreas Metropolitanas Administrativa y Declaración (RAT), asociaciones de municipios, entre otros, de acuerdo con el mandato y principio constitucional de descentralización.

Ha estado en funcionamiento durante 28 años, con importantes resultados, lo que ha permitido que se distinga en el Congreso de la República y su importancia dentro de un espacio de deliberación y reflexión legislativa, en normas particularmente orgánicas u ordinarias, que complementan la regulación consagrada en la ley orgánica de ordenamiento territorial.

La presente iniciativa, ha sido puesta en consideración del Congreso de la República en otras oportunidades, dada la importancia que reviste la modificación de la naturaleza jurídica, de los asuntos de conocimiento de ordenamiento territorial, para la creación de la comisión octava constitucional permanente.

Alcance y contenido del proyecto de ley, el proyecto consta de 8 artículos, el objeto, pretende elevar la comisión de vigilancia al proceso de descentralización y ordenamiento territorial, de una comisión especial de vigilancia a comisión constitucional permanente, mediante la modificación del artículo 2° de la Ley 3ª de 1992.

En la adición de la Comisión 8, la cual conocerá, es el objeto de conocimiento de esa comisión, ordenamiento y organización territorial, desarrollo de la autonomía territorial, descentralización territorial, regionalización, distribución de competencias y funciones a las entidades territoriales, esquemas asociativos territoriales y gestión del desarrollo territorial.

La presente iniciativa, entra en vigencia el 20 de julio del 2022, en el evento que así lo considere darle primer debate y aprobación de esta comisión, en el propósito de no afectar la conformación actual de las comisiones y su distribución, de las diferentes bancadas.

El artículo 2°, modificación del artículo 2° de la Ley 3ª de 1992, tanto en el Senado como en la Cámara de Representantes, funcionarán comisiones constitucionales permanentes y se encargarán de dar primer debate a los proyectos de acto legislativo o de ley, referentes a los asuntos de su competencia.

Las Comisiones Constitucionales Permanentes en cada una de las cámaras, serán 8 a saber, entonces las redistribución en cada una de las comisiones, cómo quedaría la primera, como quedaría la segunda, la tercera, la cuarta, la quinta, la sexta, la séptima y luego entonces la que se está proponiendo pasar de ser especial a una constitucional, que tendría

la Comisión Octava, 11 integrantes del Senado y 15 de la Cámara de Representantes y conocerá el ordenamiento y organización territorial, desarrollo de la autonomía territorial, descentralización territorial, regionalización, distribución de competencias y funciones a las entidades territoriales y esquemas asociativos territoriales, gestión del desarrollo territorial.

El artículo 5°, lógicamente y es el que tiene que ver con toda la configuración de los miembros que integrarán a las comisiones el lado verde que está, tiene que ver con la planta de personal correspondiente al Senado y en la columna que está en parte del lado derecho, a los integrantes de la comisión octava de la cámara de representantes, lógicamente modificando los artículos pertinentes, que ahí se anuncia.

El artículo 7°, entonces el mismo personal que actualmente labora, en las comisiones especiales de vigilancia del proceso de descentralización y ordenamiento territorial de cada Cámara, pasará a integrar las plantas de personal de las comisiones octavas y constitucionales.

En artículo 8° lógicamente habla de la vigencia, que será a partir del 20 de julio del 2022, cómo pueden verse este texto propuesto para primer, se encuentra publicado en la *Gaceta del Congreso* 784 del 2020, no sin antes advertir compañeros de comisión, que no afecta tampoco y no tiene impacto fiscal, toda vez que es la misma planta de personal y una redistribución entre las distintas comisiones, que hoy actualmente integran el Congreso de la República, muchas gracias señor Presidente y a todos los miembros de la Comisión.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muy bien Senador Eduardo Pacheco, yo antes de darle, por favor señor Secretario a ver si me quita lo de la pizarra, gracias, antes de darle trámite de votación a la proposición con que termina el informe de ponencia, quiero preguntarle primero a la Comisión Primera del Senado, como lo ha expresado el señor Secretario ¿si quiere que se le dé trámite de ley orgánica a este proyecto?

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Alexánder López Maya:

Sí Presidente, es que quería generar una posición al respecto de este proyecto, mire yo creo que el Congreso Presidente y no de hablar mucho de este tema, el Congreso de la República hoy está en deuda, como en muchos otros casos, con las víctimas del conflicto armado en el país, de hecho Presidente, esta negativa a votar, a avanzar en este proyecto, o sea, vamos a crear una nueva comisión constitucional, con una estructura de personal importante, con unas decisiones importantes y este Congreso no se ha dado a la tarea y a la responsabilidad, de abordar la discusión de las 16 curules para las víctimas del conflicto armado.

La verdad no sería ético de mi parte, avanzar en la discusión, de crear una nueva Comisión en este Congreso, cuando este Congreso desde el punto de vista de su responsabilidad política, jurídica, constitucional, no les ha cumplido a las víctimas, no le ha cumplido al acuerdo de paz, en lo tratado a este tema de las 16 curules.

Más de 50 años de conflicto armado en este país y finalmente las fuerzas políticas en su mayoría, tomamos una decisión y era que justamente generaríamos todas las garantías, para que las víctimas pudiesen participar, aún a pesar de la tragedia que han vivido, no voy a mencionar todo esto hoy acá, pero sí creo que no es justo Presidente, que este Congreso aborde la discusión de crear una nueva discusión, de dar unas nuevas facultades al Congreso, de generar diríamos nosotros una ampliación de las competencias del Congreso de la República, en términos de especializar esta comisión octava, como la han denominado en el proyecto, sin que nosotros hayamos respondido y cumplido con las víctimas del conflicto armado.

O sea, no hemos creado las 16 curules para esas víctimas y ahora salimos entonces, con que nosotros sí generamos ese tipo de espacios, la verdad desde el punto de vista ético, no estoy en condiciones de generar esta decisión que se está planteando hoy, por los miembros de esa Comisión y por consiguiente señor Presidente, voy a votar en la totalidad de ese proyecto no y una vez pues están en la discusión de la exposición de motivos, le pido la palabra para hacer un pronunciamiento de fondo, muchas gracias señor Presidente y mi voto es no a cualquier tipo de trámite, a este tipo de iniciativas.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno muy bien Senador Alexánder, mire solamente para hacerle claridad a los senadores que vamos a votar, no estamos hablando todavía del fondo del proyecto, no estamos votando la proposición con que termina, ni mucho menos el articulado, yo sé pues qué pues obviamente hay dudas acá y votaron de distintas maneras, como quieran y hablaremos de este proyecto es un momento, porque esto implica una reducción de también de todos los miembros de todas las demás comisiones, incluida la Primera, para hacer la conformación de la nueva comisión, reduce el número, etc.

Pero eso será tema de discusión, si están de acuerdo o no están de acuerdo, en este momento yo quiero formular solamente 2 preguntas, para saber cómo continuamos en el trámite y la primera pregunta que hice, es si la aprueba la Comisión que se le de tratamiento de ley orgánica, eso simplemente significa, que para poder ser aprobado, se requiere de la mayoría absoluta de los miembros de la Comisión.

Si la comisión vota que si se le dé el tratamiento de ley orgánica, como lo sugiere el Secretario, pues la segunda pregunta que tendría que hacerle la Comisión, es si continuamos en el debate y ya ahí si cada uno opina y vota de manera virtual o dejamos para qué siendo una ley orgánica, se vote en el momento en el que ya estemos de manera presencial en el Senado de la República, esa era la segunda pregunta, pero la segunda depende de la primera.

Entonces nuevamente vuelvo y le pregunto a la Comisión, porque no son temas de fondo, de decir si estamos o no estamos de acuerdo con el proyecto, sino si se requiere para abrir esa discusión, que se le dé el tratamiento de ley orgánica, es decir, que para la aprobación de cada uno de esos puntos, se requiere la mayoría absoluta, esa es básicamente la pregunta.

Ahora sí señor Secretario, abra el registro nuevamente para votar, si votan que sí, es para que la discusión se abra, conforme se trámite una ley orgánica y si votan que no, pues se hará el tratamiento de ley ordinaria y ya será otra discusión la que habrá que dar.

La Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión Primera de Senado si se requiere dar el tratamiento de ley orgánica al presente proyecto, abre la votación:

	SÍ	NO
Andrade de Osso Esperanza	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
López Maya Alexánder		X
Lozano Correa Angélica	X	
Name Vásquez Iván	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Pacheco Cuello Eduardo Emilio	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosvelt	X	
Valencia González Santiago X		
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Totales	16	01

La Presidencia cierra la votación virtual y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 17
Por el Sí: 16
Por el No: 01

En consecuencia, ha sido aprobado que se le dé trámite de ley orgánica a este proyecto.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

No Senador, antes de eso, yo le quiero preguntar a la Comisión lo que ya anuncié, siendo una ley orgánica ¿quiere la comisión que le demos ya la discusión en esta sesión a la ley orgánica o que la votemos la próxima semana, de manera presencial en el recinto de la Comisión Primera?

Básicamente era esa la pregunta, si ustedes consideran que debemos darle trámite de manera inmediata, entonces pondremos en consideración, abrimos la discusión y en consideración la proposición con que termina el informe de ponencia,

pero antes de preguntarle a la Comisión, por respeto se lo preguntó al Senador Eduardo Pacheco, como ponente y autor de esta iniciativa.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello:

Señor Presidente muchas gracias, en el caso mío no tengo ningún tipo de objeción, si el trámite se quiere dar en su presencialidad, no, simplemente pues creo que es un proyecto de ley que se está poniendo a consideración de la Comisión y si bien la Comisión considera que debe darse de manera presencial, por ser una ley orgánica y todas las discusiones que se han tenido, durante el desarrollo de estas sesiones virtuales, yo considero que de parte mía particularmente, no tengo ningún tipo de inconveniente, que se le dé el trámite, que se le dé el trámite como tal siendo ya las distintas sesiones presenciales.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno muy bien, muchas gracias Senador Eduardo Pacheco, con esa claridad, les preguntó a los senadores, si alguno quiere opinar sobre el trámite, si continuamos el trámite o lo suspendemos para la semana entrante.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lozano Correa:

Pues Presidente, yo creo que la sentencia de la Corte y hemos hablado mucho sobre ello, implica que actos legislativos y leyes estatutarias orgánicas, sean presencialmente, entonces pues creo que al contrario, viciaríamos, podríamos viciar el proyecto de avanzar en esta sesión virtual.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno, ese es un tema de interpretación de la Corte, que no voy a discutir, si yo no voy a entrar otra vez en la discusión si se puede o no se puede, porque sí tenemos conceptos muy diferentes, pero le preguntó a la Comisión, estamos en discusión si quieren que aplacemos este proyecto para la semana entrante, que estemos de manera presencial o le damos trámite de manera inmediata y abrimos la discusión. Senador Germán Varón.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Gracias Presidente, yo pensaría que si ya vamos a tener presencialidad la otra semana, es mejor dejar el Orden del Día incluso para la otra semana ¿qué sentido tiene seguir en una virtualidad, si su señoría ya ha definido que la semana entrante tendremos presencialidad y salvaguardamos cualquier interpretación?

Yo tampoco entró en la discusión de la virtualidad, pero creí que sería lo mejor, con todo el Orden del Día, porque la misma circunstancia se aplica a lo que viene de aquí en adelante, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Porque fíjese usted, el tipo de constancias que empiezan a dejar varios senadores, este tipo de constancias para un proyecto, parece que cada constancia fuera para cada situación y para cada día diferente.

Y ese tipo de constancias, si no se unifican desde la mesa directiva, que ha estado floja en varios sentidos, hablo de la presidencia del Senado, es de unificar unos criterios de lo que está pasando, porque con todas las constancias que dejan para allá y para acá, para adelante y para atrás, Presidente un día de estos te pueden tumbar todo lo que se ha aprobado en el Congreso de la República fácilmente, porque no hay una especie de directriz para todos.

Entonces usted ve que cuando vamos a hablar de un proyecto, alguien se para y dice no que está vaina no se puede aquí, que mejor mañana, que no sé qué y para otros sí lo hicimos, ejemplo, el de cómo sesionar remotamente.

Entonces para cada proyecto hay una constancia, para cada día hay una constancia y sumados los 3, para cada día, para cada proyecto hay una constancia diferente, entonces yo no sé cómo van a hacer, pero lo tienen que hacer, desde la presidencia del Senado, cuándo regresan de vacaciones, tienen que hacerlo, porque le repito, cada constancia que están dejando, ameritaría o podría tumbar con cada proyecto, porque si usted ve, esto es completamente diferente a lo que hicimos a principios de julio, completamente diferente, estamos dejando las constancias a lo que empezó a principios de julio.

Y todo es en contravía, para adelante y para atrás, entonces ese desorden, lo que va a terminar haciendo señor Presidente, es acabando con cualquier proyecto, a quién le dé la gana de usar una constancia para demandar la ley que no le gusta, etc. etc.

Ojo con eso, porque ya uno empieza a tener temor, insisto y perdone que repita, porque creo que no me logrado expresar cómo me gustaría, es que en cada proyecto, cada día están dejando unas constancias, que en otros proyectos esas mismas personas a veces dejan una constancia para allá, o sea, que cualquier proyecto con las que constancias que se están dejando, se podría demandar y se caería señor Presidente, haríamos el oso más grande de la historia, como la Corte, que creo que puede pasar por la pelea que hay, puede la Corte puede en determinado momento tumbar todo, todo lo que se demande se puede tumbar.

Por este tipo de proposiciones, con este tipo de constancias, en la forma de actuar usted Presidente, debe estar como un cordón umbilical con el Presidente del Senado y a veces parece que deja esta vaina como al garete, la deja abierta completamente para todo y eso tiene que ver es con él, a eso es que él debería estar más Presidente, a veces que para dar la palabra o para hacer el Orden del Día, en un

momento como este, tiene que haber una unificación de criterios de lo que está pasando, veo que cada comisión está haciendo lo que quiere y eso da para tumbar todas las leyes, si alguien se propusiera.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno muy bien Senador, los temas constitucionales se lo dejamos a la Corte Constitucional, yo hago la pregunta nuevamente y se las reformulo ¿quiere la comisión que se aplace la discusión del presente proyecto de ley que está en discusión, para la próxima sesión?

La Presidencia pregunta a los miembros de la comisión si aprueban aplazar la discusión del presente proyecto y abre la votación.

Cerrada la votación la Secretaría informa que ha sido aprobado por unanimidad.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello:

Muchas gracias señor Presidente, solamente para hacer 2 observaciones, la primera observación es que nada tiene que ver la ley de víctimas, la incorporación perdón, la incorporación de la ley de las víctimas en el Congreso de la República, con este proyecto de ley, me parece que una cosa no guarda congruencia con la otra.

Y la segunda pues yo creo Senador Alexánder López, bájele un poquito a la agresividad, me parece a mí que decir usted que queda para enero, es bastante despectivo y poco descortés, creo que aquí estamos para presentar proyectos de ley y ese no es un proyecto de ley por así decirlo, que vaya a ofender a nadie, se trata de crear una comisión octava y hay que discutirlo y en el evento en que no se llegue a ningún acuerdo congresional, pues lógicamente se archivará, pero creo que hay que ser un poquito más cuidadoso en eso, oponerse por oponerse, no de tener, de pronto, un argumento más sólido para hacerlo y no ser tan irrespetuoso con los demás miembros de la Comisión, era lo que quería hacer la acotación. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Alexánder López Maya:

Le agradezco, no, yo le, de pronto no le cayó muy bien mi intervención al Senador Pacheco, le pido disculpas la, verdad no quería ser ni irrespetuoso, ni grosero, pero la verdad y es que solicité mi intervención al momento de abrir la discusión en el informe, pues iba ampliar la postura en relación a este proyecto.

Pero la verdad creo que el Congreso y me reitero en ello, más allá de adicionar funciones, de reglamentar el propio Congreso, de crear una nueva comisión, tiene una deuda histórica con las víctimas de este país, si bien es cierto nada tiene que ver, pero a mí sí me parece de la mayor importancia, todo depende la fuerza o de la competencia y la responsabilidad con la que miremos las realidades

del país y me parece que si el Congreso tiene disposición política y tiene tiempo, para discutir la creación de una nueva comisión, pues creo que también debimos hace mucho tiempo, permitir a las víctimas de este país poder participar como congresistas, en representación de sus comunidades, en las zonas rurales y de mayor violencia en el país.

Entonces eso sí tiene que ver, porque es este mismo Congreso el que tiene que responderles a las víctimas, gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.

Secretario:

Sí señor Presidente, el siguiente proyecto del Orden del Día, es el proyecto de Proyecto de Acto Legislativo número 05 de 2020 Senado, por medio del cual se modifica el inciso segundo del numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Excúseme señor Secretario, señor Secretario la Comisión ya tomó la decisión esta mañana, que los actos legislativos empezaremos a discutirlos el día miércoles y toda la agenda estará con los actos legislativos, entonces se entiende que la decisión que tomó la Comisión esta mañana, es que hoy queda suspendida la discusión de todos los actos legislativos, para iniciarla pasado mañana, día miércoles, fue clara la decisión esta mañana de la Comisión.

Secretario:

Entendido señor Presidente, entonces continuaremos con el siguiente punto del Orden del Día número 07...

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosvelt Rodríguez Rengifo:

No, en la misma línea de lo que acaba de expresar Presidente, la Comisión acaba también de decidir que no se estudie un proyecto de ley orgánica, por las mismas consideraciones por las que no se va a estudiar ningún acto legislativo.

De manera que, en ese mismo orden de ideas, yo le propongo que usted determine que conforme a esas decisiones, los actos legislativos, las leyes orgánicas, el debate de leyes estatutarias, todo esto que está considerado en la sentencia de la Corte, se haga de manera presencial, que sea una decisión ya de la Comisión, gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Roosvelt, pero le quiero recordar que esa decisión ya la tomó la Comisión Primera esta mañana, se les preguntó, sometimos a consideración y esta Comisión tomó la decisión del día miércoles iniciar la discusión, no votación, de comenzar la discusión de los actos legislativos, que según lo que leyó el Secretario, son 30 y algo de actos legislativos,

para tratar de abrir la discusión durante todo el día y ese fue el tema de discusión esta mañana y la decisión de la Comisión ya fue y estamos ordenando precisamente el Orden del Día del día miércoles, solo con actos legislativos, para que sean discutidos y no votados, para iniciar eso, o sea, esa decisión ya la tomamos esta mañana Senador Roosvelt, con todo el respeto.

Para lo del almuerzo Senadora Angélica, vamos a trabajar hasta las 4:00 si les parece, una horita, para tratar de adelantar un poquito los proyectos de ley, si ustedes consideran que pues podemos seguir seguimos y sino a las 4 levantamos, entorno a hoy y el miércoles como ya tomaron la decisión, empezaremos con los actos legislativos, señor Secretario, siguiente punto del Orden del Día.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Garcia Gómez:

Levantemos

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Puede levantar ya, dejé la fiebre.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

¿Cuál es el siguiente proyecto señor Secretario?

Secretario:

Proyecto de ley número 07 de 2020 Senado, por medio de la cual se eliminan la libertad condicional, redenciones y demás beneficios judiciales o administrativos para quienes cometen delitos sexuales y se dictan otras disposiciones.

La ponente, honorable Senadora María Fernanda Cabal, concluye con la siguiente proposición: Con fundamento en las anteriores consideraciones y de manera respetuosa, solicitó a los honorables Congresistas dar trámite y primer debate en la Comisión Primera Constitucional del Senado de la República, al Proyecto de ley número 07 de 2020 Senado, por medio de la cual se eliminan la libertad condicional, redenciones y demás beneficios judiciales o administrativos para quienes cometen delitos sexuales y se dictan otras disposiciones. Conforme el texto original del proyecto, de la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno, yo le quiero preguntar a la senadora María Fernanda, que hace 1 minuto estaba diciendo ya para levantar dice Angélica, si ustedes quieren levantamos la sesión, pero los proyectos de ley, es lo que yo les he dicho esta mañana, pues básicamente van a volver a nuestra comisión a discusión, si bien nos van en 1 mes, por cuanto yo les expliqué, el miércoles comenzamos la discusión de los actos legislativos y el martes de manera presencial será la votación, si es que mañana logramos cerrar la discusión de alguno y continuaremos los 3 días de la semana entrante, martes, miércoles y jueves

con actos legislativos, la semana siguiente también con actos legislativos, dándole la posibilidad de que tratemos de evacuar el mayor número de actos legislativos.

Y en la siguiente semana, nos iremos con el código electoral, lo cual quiere decir que, los proyectos de ley pues básicamente retornarán aquí a su discusión, no antes de un mes creo yo, en torno a eso, por eso hoy queríamos tratar de evacuar la mayor parte de las iniciativas legislativas de los parlamentarios, había establecido más o menos poder llegar hasta las 4:00, pero si ustedes determinan levantamos o seguimos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:

Bueno, la verdad es que yo podría hacer la presentación muy rápida, pero lo que me da temor, es que levantemos y al volver a retomar en 1 mes, pues queda como si no hubiéramos hecho nada ¿o no?

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Así es.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lozano Correa:

Le cortamos el hilo al debate, sobre todo.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:

Sí, sí, yo pienso igual, o sea, la presentación está lista, está allí, pero perdemos el hilo.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Claro, si abordamos la discusión es para que votemos a favor o en contra, pero que tomemos la decisión de fondo, en torno a eso y no sé esta discusión cuánto tiempo nos demoremos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la Honorable Senadora Angélica Lozano Correa:

Siempre es lenta, cuando se trata de asuntos penales, nunca es pacífica.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Es un tema además complejo, porque falta la reglamentación de la cadena perpetua para el mismo tipo de delitos y ese es un tema largo.

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

Anexo número 1. Proposiciones radicadas al Proyecto de ley número 165 de 2020 Senado, por medio de la cual se reglamenta la declaratoria de la fuerza mayor o caso fortuito, se adopta un procedimiento para su reconocimiento y se dictan otras disposiciones.

ANEXO NÚMERO 1



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 3º DEL PROYECTO DE LEY NO. 165 DE 2020 SENADO. "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA DECLARATORIA DE LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, SE ADOPTA UN PROCEDIMIENTO PARA SU RECONOCIMIENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", EL CUAL QUEDARÁ: ASÍ:

ARTÍCULO 3º. DEFINICIÓN. Modifiquese el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890, el cual quedará así:

La fuerza mayor o caso fortuito es una causa imprevisible, irresistible y extraña al obligado, no atribuible a su conducta, que impide el cumplimiento total o parcial de las obligaciones subsistentes dentro de un contrato. Lo Imprevisible e irresistible no se calificará en el fenómeno **propiamente**, sino en sus consecuencias, es decir, en la afectación de aquel al imposible cumplimiento de la obligación contractual



Recibido

comisión.primera@senado.gov.co









PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 5º DEL PROYECTO DE LEY NO. 165 DE 2020 SENADO. "POR MÉDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA DECLARATORIA DE LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, SE ADOPTA UN PROCEDIMIENTO PARA SU RECONOCIMIENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

ARTÍCULO 5º, REQUISITOS. Para que se configure la fuerza mayor o caso fortuito como liberatorios de obligaciones pactadas de naturaleza civil o comercial, deben concurrir los siguientes requisitos:

- 1. Que se trate de un evento externo, imprevisto por las partes e irresistible. El evento externo no pudo haberse previsto por las partes razonaplemente en el momento de la celebración del contrato.
- 2. Este evento debe afectar a una obligación de naturaleza contractual.
- 3. El suceso, fenómeno, incidente o cualquier otro supuesto fáctico debe impedir o imposibilitar el cumplimiento de la obligación; En todo caso se deberán observar los términos de cada contrato y cumplir las disposiciones y procedimientos que se hayan acordado para contingencias de fuerza mayor o caso fortuito.

Parágrafo. En el evento de no estar considerada la fuerza mayor o caso fortuito en el clausulado del contrato, y los eventos de su configuración no estén expresamente regulados, las partes podrán invocar una situación de fuerza mayor como eximente de cumplimiento de una obligación pactada, acudiendo al reconocimiento hecho en la ley, pero nunca su aplicación será automática, por lo que el requisito mínimo de notificación y determinación del plazo, es indispensable.



Recibido omisión.primera@senado.gov.co iun. 6 oct. 10:20







PROPOSICIÓN

Adiciónese un numeral al artículo 12 AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 165 DE 2020 SENADO "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA DECLARATORIA DE LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, SE ADOPTA UN PROCEDIMIENTO PARA SU RECONOCIMIENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará assi:

ARTÍCULO 12º. FUNCIONES DE LÓS INSPECTORES DE POLICÍA. Adiciónese un nuevo numeral al artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, el cual quedará así;

- "ARTÍCULO 206. ATRIBUCIONES DE LOS INSPECTORES DE POLICÍA RURALES, URBANOS Y CORREGIDORES. Les corresponde la aplicación de las siguientes medidas:
- 1. Conciliar para la solución de conflictos de convivencia, cuando sea procedente
- Conocer de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación.
- 3. Ejecutar la orden de restitución, en casos de fierras com
- 4. Las demás que le señalen la Constitución, la ley, las ordenanzas y los acuerdos
- 5. Conocer, en única instancia, de la aplicación de las siguientes medidas correctivas
- a) Reparación de daños materiales de muebles o inmuebles;
- b) Expulsión de domicilio:
- e) Prohibición de ingreso a actividad que involucra aglomeraciones de público complejas o no complejas;
- d) Decomiso.
- 6. Conocer en primera instancia de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:
- a) Suspensión de construcción o demolición;
- b) Demolición de obra;

- d) Reparación de daños materiales por perturbación a la posesión y tenencia de inmuebles;
- e) Restitución y protección de bienes innuebles, diferentes a los descritos en el numeral 17 del artículo 205;
- f) Restablecimiento del derecho de servidumbre y reparación de daños materiales;
- g) Remoción de bienes, en las infracciones urbanisticas;
- i) Suspension definifiva de actividad.
- Ejecutar las comisiones que trata el artículo 38 del Código General del Proceso o subcom a una autoridad que tenga jurisdicción y competencia, quienes ejercerán transitoriamente autoridad administrativa de polícia.
- Conocerá de las solicitudes de deciaración de fuerza mayor o caso fortuito, respecto de obligaciones cuya cuantía no supere los cuarenta (40) salarios mínimos mensuales legales

EDUARDO EMILIO PACHECO CUELLO



Anexo número 2. Presentación del honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello al Proyecto de ley número 113 de 2020 Senado, por medio de la cual se eleva la comisión especial de vigilancia del proceso de descentralización y ordenamiento territorial a comisión constitucional, permanente, se modifican el artículo 2° de la Ley 3ª de 1992, los artículos 63, 369 y 383 de la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones.

ANEXO NÚMERO 2



Antecedentes del proyecto de ley



- La Comisión de Vigilancia del Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial es creada en el marco de la Ley 5 de 1992.
- Sus funciones se refieren a la vigilancia, seguimiento, control y acompañamiento dentro de los procesos de asociatividad que se surten para la conformación de Regiones Administrativas y de Planificación-RAP; Áreas Metropolitanas, Provincias administrativas y de Planificación-RAP, Asociaciones de Municipios, entre otros, de acuerdo con el mandato y principio constitucional de descentralización.
- Ha estado en funcionamiento durante 28 años, con importantes resultados, lo que ha permitido que se distinga en el Congreso de la República en su importancia como un espacio de deliberación y reflexión legislativa de normas orgánicas u ordinarias que complementen la regulación consagrada en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial.
- La presente iniciativa ha sido puesta en consideración del Congreso de la República en distintas oportunidades dada la importancia que reviste la modificación de la naturaleza jurídica de los asuntos de conocimiento de ordenamiento territorial para la creación de la Comisión Octava Constitucional Permanente

Alcance y contenido del Proyecto de Ley



Aduardo Ambo Racheco Cuello

El proyecto consta de 8 artículos Objeto. Pretende elevar la Comisión de Vigilancia del Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial de una Comisión Especial de Vigilancia a Comisión Constitucional Permanente mediante la modificación del artículo 2° de la Ley 3 de 1992 en la adición de la Comisión Octava, la cual conocerá de: ordenamiento y organización territorial; desarrollo de la autonomía territorial; descentralización territorial; regionalización; distribución de competencias y funciones a las entidades territoriales; esquemas asociativos territoriales; y gestión del desarrollo territorial.

La presente iniciativa entra en vigencia el día 20 de julio de 2022, con el propósito de no afectar la conformación actual de las comisiones y su distribución en las diferentes bancadas.

Artículo 2. Modificación del artículo 2º de la ley 3º de 1992



Tanto en el Senado como en la Cámara de Representantes funcionarán Comisiones Constitucionales Permanentes, encargadas de dar primer debate a los proyectos de acto legislativo o de ley referente a los asuntos de su competencia. Las Comisiones Constitucionales Permanentes en cada una de las Cámaras serán ocho (8) a saber:

Comisión Primera (17 Senado, 33 Cámara) Comisión Quinta (12 Senado, 17 Cámara)

Comisión Segunda (11 Senado, 15 Cámara)

Comisión Sexta (11 Senado, 17 Cámara)

Comisión Tercera (14 Senado, 21 Cámara) Comisión Séptima (12 Senado, 17 Cámara)

Comisión Cuarta (14 Senado, 25 Cámara) Comisión Octava (11 Senado, 15 Cámara) Conocerá de: ordenamiento y organización territorial; desarrollo de la autonomía territorial; descentralización territorial; regionalización; distribución de competencias y funciones a las entidades territoriales; esquemas asociativos territoriales; y gestión del desarrollo territorial.

Artículo 3. Funciones y competencias adicionales Las competencias y funciones en cabeza de las Comisiones de Vigilancia del Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial pasarán a las Comisiones Octavas Constitucionales Permanentes de cada cámara.



Church Carlo Bacher Carlo

Artículo 4. Modificación del artículo 63 de la Ley 5 de 1992.

- Eliminación de las Comisiones de Vigilancia del Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial
- Las Comisiones de Vigilancia de los organismos de control público y del organismo electora serán las comisiones especiales de seguimiento.

Artículo 5°. Modifiquese el numeral 2.6.12 al artículo 369 de la ley 5° de 1992 así:

2.6.12. Comisión Octava.

Cantidad	Cargo	Grada
1	Secretario(a) de Comisión	12
1	Subsecretario(a) de Comisión	08
1	Asesor(a) II	08
2	Secretario(a) ejecutiva	05
1	Transcriptor(a)	04
1	Operador(a) de Equipo	03

Artículo 6°. Modifiquese el numeral 3.11 del artículo 383 de la ley 5° de 1992, así:

3.11. Comisión Octava.

Cantidad	Cargo	Grado
1	Secretario(a) de Comisión	12
1	Subsecretario(a) de Comisión	08
1	Asesor(a) II	08
2	Secretario(a) ejecutiva	05
1	Transcriptor(a)	04
1	Operador(a) de Equipo	03



Artículo 7. Personal.

El mismo personal que actualmente labora en las comisiones especiales de vigilancia del proceso de descentralización y ordenamiento territorial de cada cámara pasará a integrar las plantas de personal de las comisiones octavas constitucionales permanentes.

Artículo 8. Vigencia.

> La presente ley tendrá vigencia a partir del 20 de julio del año 2022.



El texto propuesto para primer debate se encuentra publicado en la Gaceta 784 de 2020











Siendo las 3:14 p. m., la Presidencia levanta la sesión ordinaria virtual y se convoca para el día miércoles 7 octubre de 2020 a partir de las 9:00 a.m. a sesión ordinaria remota, en el recinto virtual (plataforma virtual Zoom).

PRESIDENTE,

H.S. MIGUEL ANGEL PINTO HERNANDEZ

VICEPRESIDENTA,

H.S. PALOMA VALENCIA LASERNA

SECRETARIO GENERAL.

GUILLERMO LEON GIRALDO GIL

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2021